



PROYECTO EDUCATIVO IES ARAMO CURSO 24/25

Curso 24-25

Índice

1	MARCO LEGAL.....	7
2	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO.	10
2.1	Análisis del entorno. Nivel sociocultural y económico. Recursos del entorno. Vías de comunicación.	10
2.2	Análisis del centro: claustro, departamentos y enseñanzas que se imparten, instalaciones.	12
2.3	La vida del centro.....	13
2.4	Repercusión del centro en el entorno.	13
3	LOS VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.	15
3.1	Principios.....	15
3.2	Fines.....	16
4	LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.	17
4.1	Enseñanzas regladas.....	17
4.2	Horario general del centro, por turnos, y distribución de recreos.....	17
5	EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	19
6	CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA ESO.	20
6.1	Marco legal.....	20
6.2	Adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.	21
6.2.1	Objetivos de etapa.....	21
6.3	Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.	22
	Materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas en 1º y 2º de la ESO: Taller de competencias básicas.....	22
6.3.2	Materias optativas propuestas por el centro.....	22
6.3.3	Agrupación de materias en 4º de la ESO.....	24
6.3.4	Procedimiento para que el alumnado que desee cambiar de idioma acredite que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia: Lengua Extranjera, Segunda Lengua Extranjera (francés e italiano). Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente. 25	
6.3.5	Programa de diversificación curricular.....	25
6.3.6	Horario y calendario.....	26
6.3.7	Horario escolar.....	26
6.4	Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.....	29
6.4.1	Competencias clave.....	29
6.4.2	Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.....	29
6.4.3	Nivel de adquisición de las competencias clave en cada curso de la educación secundaria obligatoria.....	30
6.5	Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo.....	34

6.6	Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.....	36
6.7	Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.....	36
6.7.1	Evaluación del alumnado	36
6.7.2	Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.....	37
6.7.3	Reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación.....	37
6.7.4	Repetición de curso.....	39
6.7.5	Evaluación del Programa de diversificación curricular	42
6.7.6	Evaluación de diagnóstico	43
6.8	Directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.....	43
6.8.1	Medidas de atención a la diversidad	44
6.9	Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.....	48
6.10	Plan de lectura, escritura e investigación.....	48
6.11	Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.....	49
6.11.1	Principios.....	49
6.11.2	Tutoría y orientación.....	49
6.11.3	Colaboración con las familias.....	49
6.11.4	Consejo orientador	50
6.12	Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.....	50
6.12.1	Resultados y propuestas del curso anterior	50
6.12.2	Medidas en relación con la adquisición de competencias y aprendizajes esenciales.....	50
6.13	Organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del presente decreto.....	51
7	CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO.....	52
7.1	Marco Legal.....	52
7.2	La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado.....	53
7.3	Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.....	54
7.3.1	Horario y calendario.....	54
7.3.2	Horario de centro.....	54
7.4	La organización de las modalidades y, en su caso, vías, del Bachillerato y, en su caso, la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.....	55
7.4.1	Itinerarios de 1º de bachillerato.....	55
7.4.2	Itinerarios de 2º de bachillerato.....	60
7.4.3	Materias de libre configuración autonómica.....	65
7.4.4	Proyectos de investigación.....	65

7.5	Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo.	66
7.6	Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.	67
7.7	Bachillerato. Evaluación y promoción. Titulación.	68
7.7.1	Evaluación y promoción.	68
7.7.2	Titulación.	69
7.7.3	Matrícula de honor.	69
7.8	Las directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.	71
7.8.1	Principios de atención a la diversidad.	71
7.8.2	Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.	71
7.8.3	Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.	72
7.8.4	Alumnado con altas capacidades intelectuales.	72
7.9	Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.	72
7.10	Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.	73
7.10.1	Principios.	73
7.10.2	Acción tutorial.	73
7.11	Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.	75
8	CFGs. ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN.	76
8.1	Requisitos y criterios del alumnado de 1 curso del ciclo formativo para la incorporación a la instancia formativa de empresas.	76
9	EL PLAN DE LECTURA.	77
9.1	Objetivos generales.	77
9.2	Propuesta de trabajo para el desarrollo del plan lingüístico.	77
9.3	Principios básicos.	77
9.4	Finalidades generales.	78
9.5	Formación de grupo de trabajo.	78
9.6	Materiales y recursos.	78
9.7	Implicación de las familias.	78
10	EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA.	79
11	EL PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.	81
11.1	Análisis de la situación del centro.	81
11.2	Principales líneas de actuación y objetivos del Plan.	81
11.2.1	Objetivos:	82
11.2.2	Principales líneas de actuación:	82
11.3	Medidas de atención a la diversidad del Centro.	83
11.4	Otras medidas generales relacionadas con los procesos de enseñanza aprendizaje:	91
11.5	Las medidas relativas a la acción tutorial y orientación del alumnado.	92

11.6	Medidas relativas a la acción tutorial y orientación:.....	94
12	EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.....	102
12.1	Marco legal.....	102
12.2	Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación e todos los miembros de la comunidad educativa.....	103
12.3	Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.....	103
12.4	Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.....	104
12.4.1	Medidas educativas y preventivas.....	104
12.4.2	Compromisos de convivencia.....	104
12.4.3	Correcciones educativas.....	104
12.4.4	Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.....	105
12.4.5	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección.....	107
12.4.6	Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección.....	109
12.4.7	Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.....	109
12.4.8	Reclamaciones.....	110
12.5	Instrucciones del uso del móvil en el centro.....	110
12.6	Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.	111
12.7	Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.....	111
12.7.1	Derecho al respeto de las propias convicciones.....	111
12.7.2	Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.....	111
12.8	Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.....	112
12.8.1	Definición de acoso y ciberacoso.....	112
12.8.2	Actuación ante la observación de conductas.....	112
12.8.3	Observación de conductas que puedan constituir un posible caso de ciberacoso escolar.....	113
12.8.4	Protocolo.....	113
12.9	Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar, la conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	116
12.9.1	Objeto y ámbito.....	116
12.9.2	Principios de la mediación escolar.....	117
12.9.3	Efectos de la mediación.....	117
12.10	Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.	117
12.11	Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.....	118

12.12 Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.	118
12.13 Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.	118
13 LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	119
13.1 La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y los procedimientos de actuación del Consejo Escolar y, en su caso, de las comisiones que en su seno se establezcan.	119
13.1.1 Marco de actuación del consejo escolar.	119
13.1.2 Marco de actuación del claustro de profesores.	124
13.1.3 Marco de actuación de las juntas de profesores.	127
13.1.4 Competencias y marco de actuación de la junta de delegados y de la asociación de alumnos.	130
13.1.5 Competencias y marco de actuación de la asociación de padre de alumnos del instituto.	131
13.1.6 Organización y reparto de actuaciones específicas.	131
13.1.7 Actuaciones de los profesores de guardia.	136
13.1.8 Actuaciones del profesorado como funcionarios y del personal auxiliar y de servicios.	137
13.2 Marco general para la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.	138
13.2.1 Normativa de referencia.	138
13.2.2 Criterios generales para organizar las actividades.	138
13.2.3 Sobre la coordinación de tareas docentes durante la realización de las actividades extraescolares.	140
13.2.4 Sobre la gestión económica y la compensación de gastos a los profesores para la realización de las actividades extraescolares u otras actividades encomendadas por el centro.	141
13.3 El programa de educación para la convivencia en el Instituto.	142
13.4 El programa para controlar y modificar, cuando proceda, el absentismo escolar en el Instituto.	142
13.5 Las normas para la organización y uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del instituto. ...	144
13.6 Las normas básicas de seguridad e higiene para el funcionamiento del centro.	145
13.7 La organización y reparto de las responsabilidades no definidas por la normativa vigente.	145
14 LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.	146
15 LOS MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	149
15.1 Relaciones con los Centros de Educación Primaria adscritos al Aramo.	149
15.2 Relaciones con centros privados y/o concertados con enseñanzas homologadas por las autoridades educativas.	150
15.3 Relaciones con otros Institutos de Educación Secundaria y otras entidades educativas y administrativas.	150
15.4 Relaciones con la Universidad de Oviedo.	151
15.5 Relaciones con el Ayuntamiento de Oviedo y con el Principado de Asturias.	151
15.6 Relaciones con la comunidad educativa del centro.	151
15.7 Relaciones con otras instituciones asociaciones y empresas.	151
15.8 Empresas e instituciones en las que los alumnos de Formación Profesional Específica realizan la Formación en Centros de trabajo:	152

15.9	Relaciones con otros centros de enseñanza de la Comunidad Europea.	152
15.10	Relaciones con otras instituciones, asociaciones, organismos, etc.	152
	16 LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	153
	17 LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO.	156
17.1	Introducción	156
17.2	Análisis de la Situación del Centro.	156
17.3	Objetivos	156
17.4	Actuaciones	157
17.5	Secuencia Temporal	157
17.6	Seguimiento del Plan	157
	18 EL PLAN DE MEJORA.	158
18.1	Objetivos Institucionales. Curso 24-25.	158
18.2	Objetivos de Centro. Curso 24-25.	158

1 Marco Legal.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011)
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 21-02-1996).
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001), modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004), por la Resolución de 27 de agosto de 2012 (BOPA 29-08-2012), por la Resolución de 5 de mayo de 2014 (BOPA 22-05-2014), por la Resolución de 2 de agosto de 2017 (BOPA 09-08-2017) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).

- Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04- 06-2015)
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011)
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 21-02-1996).
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001), modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004), por la Resolución de 27 de agosto de 2012 (BOPA 29-08-

2012), por la Resolución de 5 de mayo de 2014 (BOPA 22-05-2014), por la --- - Resolución de 2 de agosto de 2017 (BOPA 09-08-2017) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).

– Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04- 06-2015)

- Instrucciones del uso de dispositivos móviles en los centros educativos de la Consejería de Educación del 12-02-2024.

2 Características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado.

2.1 Análisis del entorno. Nivel sociocultural y económico. Recursos del entorno. Vías de comunicación.

Antecedentes del centro. El Instituto Aramo nace como "Instituto Femenino" al segregarse, en 1940, del Instituto "Alfonso II" de Oviedo, que quedó como Instituto Masculino. Su asentamiento actual, en el polígono "Llamaquique", tiene lugar en 1964, con la inauguración de la edificación que hoy ocupa. En las décadas sucesivas se van produciendo transformaciones con ampliaciones de espacio, implantación de nuevos planes de estudios y cambios en el perfil del alumnado. Tales transformaciones son un reflejo de la continua adaptación del Instituto "Aramo" a los cambios y demanda social de cada momento para ofrecer el mejor servicio educativo. Deja de ser "Instituto Femenino" en el año 1983 y pasa a denominarse "Instituto Aramo".

Situación geográfica. El Instituto de Educación Secundaria ARAMO está situado en la C/ Trece rosas, 5 (antes Coronel Aranda) en la zona de Llamaquique junto al campus universitario del mismo nombre, junto a edificios administrativos del Gobierno del Principado de Asturias y el IES Fleming en el centro de la ciudad de Oviedo.

Tiene 8 colegios de Infantil y primaria adscritos : CP "Buenavista I", CP "Baudilio Arce" y CP. "Gesta" de Oviedo (uniadscrito), CP. "Narciso Sánchez" de Olloniego, CP. Pablo Iglesias" de Soto de Ribera, CP. Horacio Fernández Inguanzo" de la Foz de Morcín, y el CP. "La Ará" de Riosa y CP. "San Claudio de San Claudio" (uniadscrito) Es una zona muy amplia, que comparte con el IES Fleming. Nos referimos a las zonas de Buenavista, El Cristo, Centro, Montecerrao Señalamos algunas características de cada una de ellas.

-Buenavista: Es un barrio cuya construcción se remite a finales de los años 50. En las décadas sucesivas se han construido varias fases de viviendas. Conviven viviendas libres con unas de protección. En este barrio se encuentran algunos de los centros de la zona de influencia del centro: CP Buenavista I, CP Buenavista II y CP. Baudilio Arce,

-El Cristo. Barrio que toma su nombre de la parroquia del Cristo de las Cadenas, y de la avenida que lo atraviesa sirviendo de nexo de unión entre la iglesia y el núcleo urbano. Acoge el campus universitario del Cristo de la Universidad de Oviedo, la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela Oficial de Idiomas de Oviedo y el Instituto de Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales. Cuenta con dos Centros Sociales, un Centro de Estudio y un Centro de Salud, las Instalaciones Deportivas del Cristo, y el Centro Intergeneracional Ovida. El Hospital Universitario Central de Asturias constituyó uno de los motores más importantes del comercio del barrio y su traslado a La Cadellada ha condicionado el cierre de muchos de ellos.

-Centro- Sur. La mayor franja de edad está entre los 40 años y los 74 con un 44,36% de la población. Constituye un enclave comercial y turístico significativo en la ciudad. Comprende las calles de Campomanes, Quintana, Rosal, Félix Aramburu y González Besada y en las calles aledañas, alojamientos de estudiantes universitarios. Dispone de varias bibliotecas significativas de la ciudad, centro Social de Campomanes y la sede de algunas entidades sociales (ONCE, ADAS, academias de idiomas y de talleres sobre ciencia, robótica). Dispone de un parque significativo en la ciudad el Parque de San Francisco y del centro político de la región.

-Montecerrao. Zona de reciente edificación, pues existen muchas edificaciones posteriores al año 2000. Zona residencial amplia. Viviendas de 7 alturas sin locales comerciales. Con población joven y con hijos en edad escolar que utiliza los servicios de los barrios colindantes. Dispone de un gimnasio, parroquia

-Olloniego y Sograndio. Son dos barrios con mucha menor población que reciben alumnado. En el caso de Sograndio el centro tiene establecido un acuerdo con la Consejería de Educación para la evaluación del alumnado del centro de Reforma de Menores, sito en esa localidad.

-Llamaquique. Es una zona de servicios, pues en ella se encuentran situados los juzgados de Oviedo, el Edificio de usos múltiples del Principado y varias consejerías. Dispone de apeadero de Renfe. Las viviendas de la zona albergan a población de clase media.

La zona de influencia del centro se encuentra dotada en general de una amplia gama de recursos, aunque como se trata de varios barrios, en ocasiones prestan servicio a toda la ciudad o la región. Se necesita por tanto mantener contacto con entidades y recursos presentes en distintos barrios. Específicamente para adolescentes y jóvenes, son escasos ya que, en estos barrios hay más tradición vecinal que ahora es población mayor y los barrios de nueva urbanización tienen más población infantil.

Características socioculturales y económicas. Las condiciones socioculturales y económicas de las familias son muy variadas por las diferencias existentes en los barrios en la zona de influencia. Esto sobre todo en Secundaria. Además en Bachillerato dado que el centro es el único en Oviedo que oferta Bachillerato de Artes escénicas y CFGS de Imagen, acuden al centro alumnos de fuera de la ciudad de Oviedo.

Convive un colectivo importante de clase media, con alumnado de clase media baja de la zona y procedente de otras localidades rurales cercanas al núcleo urbano de Oviedo.

Recursos del entorno. Dado que se encuentra en el centro, tiene a 10 minutos la biblioteca del Fontán, a 5 la de Villamagdalena, el auditorio Príncipe Felipe y el Club de Prensa de la Nueva España. En sus inmediaciones hay recursos locales y regionales de referencia.

Comunicaciones. Dispone de varias líneas de transporte escolar, autobús urbano y apeadero de Renfe- Alvia y cercanías- (C1, C2 y C3) frente al instituto. Tiene también fácil acceso a la carretera A-66 y N-630. Lo que mejora el acceso desde poblaciones cercanas.

2.2 Análisis del centro: claustro, departamentos y enseñanzas que se imparten, instalaciones.

El claustro suele estar formado por unos 110 profesores. Se imparte Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato en todas sus modalidades en turno de mañana, y CFGS de Iluminación, Captación y tratamiento de la Imagen en turno de mañana.

El edificio del centro está dotado de dos puertas de acceso, una principal y otra adaptada para salida de vehículos. Tiene forma de U con patio en el centro. Y dispone de zonas diferenciadas que corresponde con las etapas de su crecimiento. Destacando el edificio principal con el hall de entrada y los servicios comunes (salón de actos, conserjería, despachos de departamentos, dirección, administración, secretaría, jefatura de estudios, biblioteca, fotocopiadora y salas de reuniones/juntas. Y otros dos "brazos" corresponden a la zona de aulas, en las que existen zonas para el primer ciclo de ESO y los demás cursos. Otro espacio tiene algunas aulas específicas (tecnología, volumen).

Casi todas las aulas están dotadas de ordenador y proyector o pizarra digital interactiva para su uso didáctico. Existe también un buen servicio de reprografía, con impresoras en red, tanto para el personal docente como para la Secretaría.

Análisis del alumnado y profesorado, familias y PAS.

Alumnado y familias- El centro tiene matriculados en el curso 2024-25 alrededor de 990 alumnos, Cada año, la población se renueva en casi 200 alumnos, más de la mitad de primero de Bachillerato (125). Y a lo largo del año se producen algunos cambios en la matrícula. Produciéndose unos 40 traslados o anulaciones y unas 20 incorporaciones nuevas,

En los últimos años se acusa que las circunstancias familiares han variado, dándose un incremento de las familias monoparentales (10,19 %), Y se constata un 11,56 % de alumnado con origen extranjero. Va ampliándose la variedad de las condiciones socioeconómicas y también de las expectativas de futuro. El alumnado del centro es más plural, lo que exige del profesorado dar respuestas cada vez más adecuadas y coordinadas.

El alumnado valora mucho las interacciones con sus compañeros el tiempo que pasan en el centro.

En el cuestionario pasado a alumnos proponen como actividades en horario lectivo más actividades deportivas, más salidas y una metodología más interactiva.

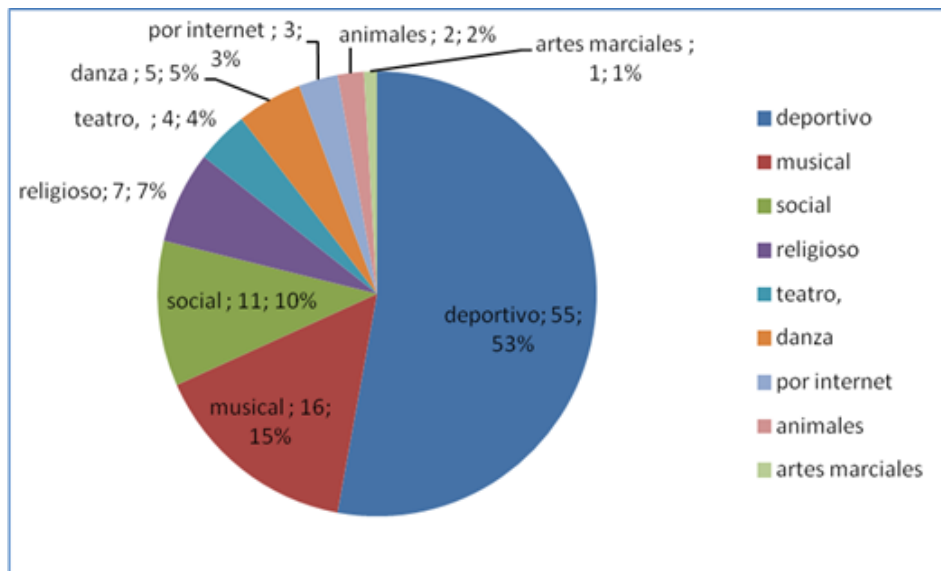
En un amplio porcentaje asume responsabilidades en casa, aunque la interacción con iguales se produce sobre todo en el Instituto.

En un gran porcentaje el alumnado realiza actividades extraescolares, fundamentalmente deportivas y académicas. La familia supervisa las tareas y el tiempo en que el alumnado está en casa. Existe un 20% de alumnos que no realiza ninguna actividad cuando vuelve de clase

Hay pocos casos de absentismo en número, pero, su gravedad exige un seguimiento individualizado y la intervención de Servicios Sociales y del Servicio de Salud mental.

No hay grandes dificultades de convivencia, aunque al confluir de distintas zonas y a veces vivir lejos del centro, no pasan su tiempo libre con los compañeros del IES. Por eso se promueven en el centro acciones de faciliten la convivencia y la interacción entre grupos del mismo nivel e interniveles.

Fuera del centro, el alumnado participa poco (29,29%) en grupos o actividades asociativas. En su mayoría son de carácter deportivo, musical y social. Aunque realiza actividades diversas como vemos a continuación.



Profesorado. La plantilla del centro no es demasiado estable por dos razones: la primera, un tanto por ciento muy alto de profesorado funcionario interino un 20% de profesorado interino y la segunda por el alto porcentaje de jubilaciones anuales. Su edad se sitúa mayoritariamente entre los 50 y los 65 años. El equipo directivo está formado por 6 personas (directora, administrador y 4 Jefes de estudios),

En cuestionario realizado la participación ha sido de un tercio del claustro. Valoran el nivel académico que se imparte y considera que sería necesaria una mayor dotación de recurso y materiales, así como una mayor implementación de TIC en el centro. El profesorado participante está satisfecho con la relación con el alumnado y las familias.

Familias. Las familias, eligen el centro por su prestigio, por la oferta educativa, ya que ofrece bachillerato de Artes y ciclo formativo de grado Superior en Captación de Imágenes e Iluminación.

Aunque en su mayoría trabajan los dos miembros de la familia, mayoritariamente se ocupa la madre de la supervisión de tareas en casa y de acudir al centro. Se constatan dificultades en la comunicación familiar, en la autonomía del alumnado para la organización del tiempo y del estudio y la aceptación de normas.

Valoran la acción de los tutores, el equipo directivo y demandan un mayor uso de TIC, mayor implicación del profesorado. En un colectivo de esta dimensión y dado que las familias valoran la acción de los tutores, la acción de estos docentes es fundamental.

El centro cuenta con 4 ordenanzas, 3 personas en administración y 5 operarios de limpieza.

2.3 La vida del centro.

Dispone de un programa de actividades complementarias y extraescolares.

Cuenta con servicio de cafetería en el mismo edificio del centro.

Periódicamente se realizan exposiciones y se organizan charlas interniveles y divulgativas en el Salón de Actos. El Departamento de Geografía e Historia realiza un programa de visitas culturales.

2.4 Repercusión del centro en el entorno.

El centro ofrece actividades abiertas al público y determinadas entidades para la celebración de eventos culturales en el salón de actos y también un servicio de refuerzo educativo ofrecido en horario vespertino.



El centro mantiene colaboraciones con varias facultades de la Universidad de Oviedo y con otro tipo de servicios externos.

3 Los valores, fines y prioridades de actuación del centro.¹

3.1 Principios.

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

¹ La LOE dedica sus artículos 1 y 2 a los principios y fines del sistema educativo, describiendo en un total de 21 principios y 12 fines las bases sobre la que han de sustentarse las intenciones educativas.

3.2 Fines.

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

4 La organización general del centro.

4.1 Enseñanzas regladas.

Se imparten los siguientes niveles de enseñanza, con las modalidades, titulaciones y la jornada escolar que se especifica:

TURNO DE MAÑANA

ESO (Cursos 1º, 2º, 3º y 4º).

Bachillerato (modalidades):

- Artes (Cursos 1º y 2º). La modalidad de Artes se organiza en dos vías: vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño; y vía de Música y Artes Escénicas.
- Humanidades y Ciencias Sociales (Cursos 1º y 2º)
- Ciencias y Tecnología (Cursos 1º y 2º)
- General (Cursos 1º y 2º)

Ciclo Formativo de Grado Superior:

- Iluminación, captación y tratamiento de la imagen (Cursos 1º y 2º)

4.2 Horario general del centro, por turnos, y distribución de recreos.

TURNO DE MAÑANA

Horario ESO.

1ª hora	8:30-9:25
2ª hora	9:25-10:20
RECREO (10:20-10:35)	
3ª hora	10:35-11:30
4ª hora	11:30-12:25
RECREO (12:25-12:40)	
5ª hora	12:40-13:35
6ª hora	13:35-14:30

Horario Bachillerato y FP-CIS.

1ª hora	8:30-9:25
2ª hora	9:25-10:20
3ª hora	10:20-11:15
RECREO (11:15-11:45)	
4ª hora	11:45-12:40
5ª hora	12:40-13:35
6ª hora	13:35-14:30
7ª hora	MARTES: 14:30-15:25

5 El tratamiento de los contenidos de carácter transversal.

Tal y como se recoge en la legislación vigente, en las diferentes materias se tienen que tratar una serie de contenidos de carácter transversal. En este sentido, debemos hacer especial hincapié en la transmisión y puesta en práctica de valores básicos que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la superación de cualquier tipo de discriminación.

Como punto de partida, tenemos que tener presente que la comprensión de la realidad demográfica, social, económica, política y cultural que nos rodea es una de las bases fundamentales del aprendizaje. Entender de manera crítica y constructiva los rasgos de las estructuras sociales actuales, su pluralidad y divergencias, pero también los elementos e intereses comunes de la sociedad en la que se vive, contribuye a crear sentimientos comunes que favorecen la convivencia, la cooperación entre iguales, la empatía y el respeto mutuo, en el marco que nos ofrecen los valores democráticos.

Este paradigma, se vincula claramente con la defensa de unos principios que deben ser la piedra de toque indiscutible en el proceso de enseñanza-aprendizaje: la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos y la solidaridad internacional. En pleno siglo XXI, no se puede poner en duda su vigencia, al tiempo que debemos considerar la creciente preocupación por la defensa del medio ambiente y la sostenibilidad.

La percepción y el conocimiento del espacio en que se desenvuelve la actividad humana y las interacciones que se producen entre ambos elementos, tanto en grandes ámbitos como en el entorno inmediato, debe constituir otro de los principales ejes del aprendizaje. De esta manera, el alumnado podrá analizar de manera crítica la acción de los seres humanos en relación con la utilización del espacio y de sus recursos, estudiando tanto los problemas que se generan, como las acciones que buscan asegurar la protección y el cuidado del medio ambiente.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y la competencia digital también se han de trabajar en todas las materias, con el fin de desarrollar criterios de selección de la información, proporcionada por diversas fuentes, de una manera crítica, objetiva y pertinente, distinguiendo entre los aspectos relevantes y los que no lo son; las diferentes formas de expresión facilitarán el desarrollo de diversas variantes del discurso (descripción, narración, disertación, argumentación) y la adquisición de vocabulario específico.

Se persigue, así mismo, que el alumnado desarrolle sus competencias para poder utilizar los diferentes recursos que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación, siendo conscientes de su potencial, pero también de los riesgos que conllevan (ciberacoso, fraudes, prácticas delictivas) y de la necesidad de respetar la legalidad vigente en el tratamiento de la información y en la utilización de imágenes.

El emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias. Es fundamental ofrecer al alumnado los recursos que le permitan construir de manera progresiva una visión realista de sus problemas y dotarle de las estrategias que le ayuden a prever y adaptarse a los cambios que se vayan a producir a lo largo de su vida, con una actitud positiva, solidaria y resiliente, impulsando de manera paralela su autonomía y su iniciativa personal.

Por último, no podemos perder de vista, tampoco, la relevancia de la educación para la salud, concienciando al alumnado sobre su relación con los problemas medioambientales, profilaxis, alimentación, salud laboral, el uso correcto de los medicamentos o la importancia del deporte.

6 Concreción del currículo de la ESO.

6.1 Marco legal.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia, que incorpora las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
- Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.
- Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria.

6.2 Adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.

6.2.1 Objetivos de etapa

En su conjunto, la acción educativa del centro se orientará al logro de los objetivos establecidos en el artículo 7 del Decreto 59/2022 (de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo); hay que tener presente que, tal y como se recoge en el artículo 2.1 de dicho Decreto, los objetivos son los *“logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave”*.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollaren el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el res-peto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como

derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Estos objetivos se adecuarán a la marcada heterogeneidad de las características socioeconómicas y culturales del centro y de su alumnado. También se tendrán presentes los objetivos de centro que se marquen en cada curso académico.

6.3 Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.

Materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas en 1º y 2º de la ESO: Taller de competencias básicas.

6.3.1.1 Objetivo

El alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje podrá cursar como materia optativa, en 1º y 2º de la ESO, "Taller de competencias básicas". La materia se orienta a la mejora del aprendizaje en las materias de Matemáticas (1 hora semanal) y Lengua Castellana y Literatura (1 hora semanal).

En esta materia se desarrollarán diferentes tareas globalizadas y competenciales y se hará hincapié en los aprendizajes de enseñanzas no adquiridas a lo largo de los últimos cursos de primaria y en 1º de la ESO.

6.3.1.2 Alumnado destinatario

Desde Jefatura de Estudios se recomendará a las familias que el alumnado curse dicha optativa, cuando la información transmitida desde el correspondiente centro de primaria muestre un bajo nivel de desarrollo competencial. También se ofertará al alumnado de incorporación tardía.

Para el alumnado que promociona a 2º de la ESO, la propuesta para cursar esta materia podrá partir del tutor o tutora, el departamento de orientación o la Jefatura de Estudios. La recomendación se realizará antes de finalizar el curso escolar y, con carácter excepcional, antes de finalizar el primer mes de actividades lectivas del siguiente curso escolar.

La persona titular de la dirección del centro autorizará dicha propuesta, previo consentimiento informado de la madre, el padre o los representantes legales del alumno o alumna.

6.3.1.3 Espacios y recursos

Al comienzo de curso, Jefatura de Estudios asignará un aula y los medios y recursos considerados necesarios por parte de los Departamentos. Asimismo, se reforzará la coordinación entre el profesorado responsable de la materia optativa y el profesorado responsable de la materia de referencia.

6.3.1.4 Seguimiento y evaluación

El currículo y la programación docente de la materia será elaborado por el/los departamento/s que determine la persona titular de la dirección del centro, previo informe de la comisión de coordinación pedagógica, ajustando las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos a las condiciones personales del alumnado.

Los criterios e instrumentos de evaluación para determinar el grado de consecución de las competencias y de los objetivos de la materia serán los establecidos en la programación docente. La materia se cursará y evaluará como las restantes materias que componen el itinerario educativo del alumnado.

6.3.2 Materias optativas propuestas por el centro

Para el curso académico 2024-2025, se proponen las siguientes materias optativas:

-3º de la ESO: Taller de cerámica (vinculada al Programa de Diversificación). Impartida por el Departamento de Artes Plásticas.

-4º de la ESO:

-Taller de cerámica II (vinculada al Programa de Diversificación). Impartida por el Departamento de Artes Plásticas.

-Taller de debate. Impartida por el Departamento de Lengua y Literatura.

El currículo y la programación docente de estas materias no puede coincidir con otras materias de la etapa ni en su denominación ni en sus objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos y criterios de evaluación.

6.3.3 Agrupación de materias en 4º de la ESO

Materias Obligatorias	Itinerarios	Obligatorias	Escoger una	Escoger una	Escoger una
Educación Física (2h) Geografía e Historia (3h)	Científico Tecnológico	FyQ (3h)	ByG (3h) Tecnología(3h)	- Segunda L. Extranjera (3h): • Francés • Italiano	- Filosofía (2h)
Lengua Castellana y Literatura (4h) Lengua Extranjera (4h)	Humanidades CCSS	Latín (3h) Economía y Emprendimiento(3h)		- Digitalización (3h) - Expresión Artística(3h) - Form. y Orien. Personal y Profesional(3h)	- Len. Asturiana (2h) - Taller Economía Aplicada (2h)
Matemáticas ² A o B (la (4h)	Artes	Música (3h) Expresión Artística (3h)		- Música (3h) - Tecnología(3h)	- Taller de debate (2h)

² Las matemáticas B están recomendadas para el alumnado que en bachillerato vaya a cursar esta materia, bien Matemáticas I del bachillerato Científico-Tecnológico o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I del bachillerato Ciencias Sociales.

6.3.4 Procedimiento para que el alumnado que desee cambiar de idioma acredite que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia: Lengua Extranjera, Segunda Lengua Extranjera (francés e italiano). Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente.

Por lo que se refiere al cambio de idioma, los departamentos correspondientes realizarán una prueba para determinar si el alumnado posee los conocimientos necesarios para seguir con aprovechamiento la materia del nivel al que deseen incorporarse en el nuevo curso. La prueba se realizará antes del comienzo del curso o, en todo caso, en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde su inicio. Su superación tendrá como único efecto habilitar al alumnado para cursar la materia del curso superior. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de curso inferior a ningún otro efecto. La autorización del cambio de idioma se incorporará al expediente del alumno/a y a su historial académico (sólo se podrá autorizar el cambio una vez en cada materia a lo largo de la etapa). En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna no podrá cambiar de idioma.

Para realizar la prueba de acreditación de conocimientos previos, el padre, la madre, el tutor o la tutora legal del alumno/a (o si es mayor de edad el o ella mismo/a) hará una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro en el momento de formalizar la matrícula.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar, en el nuevo idioma, las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas con anterioridad. Si tiene alguna de estas materias pendientes, deberá seguir el correspondiente programa de refuerzo en el idioma que abandona.

El alumnado que se traslade a un centro que no incluya el idioma cursado antes en las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera, deberá sustituirlo por alguno impartido en el centro al que se incorpora (o en el caso de la segunda, por otra materia optativa). Si tuviese pendiente de superación dichas materias, cursadas en un idioma no impartido en el nuevo centro, deberá seguir el programa de refuerzo correspondiente al idioma/materia elegida en el curso superior de la Educación Secundaria Obligatoria.

En cuanto a la autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no se han cursado previamente, se tendrá que solicitar a la persona titular de la dirección del centro (siguiendo el procedimiento señalado). Para acreditar que se poseen los conocimientos necesarios para seguir con aprovechamiento la materia, el alumnado hará una prueba en el plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de dicha prueba (y que será diseñada por los departamentos implicados). La superación de esta prueba sólo habilitará al alumnado para cursar la materia en el curso al que se incorpora (en ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior). En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá matricularse de otra materia optativa.

6.3.5 Programa de diversificación curricular

Para los cursos de 3º de la ESO y 4º de la ESO, se ofertará un grupo de Diversificación curricular, organizado según la normativa vigente. Se incluirá al alumnado propuesto por los respectivos equipos docentes, al finalizar el curso académico, y que reciba el correspondiente informe de idoneidad, siguiendo el protocolo recogido en el Artículo 24 del Decreto 59/2022 de 30 de agosto y el Artículo 2 de la Resolución de 19 de marzo de 2024.

En estos grupos, que salvo casos excepcionales tendrán entre 8 y 15 alumnos/as, se llevará a cabo un trabajo específico en:

-Comunicación lingüística: comprensión lectora, comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y escrita.

-Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

-Competencia ciudadana.

-DUA.

Al comienzo de curso, Jefatura de Estudios asignará un aula y los medios y recursos considerados necesarios por parte de los Departamentos implicados, reforzando la coordinación entre todo el profesorado que participe en el programa. La organización de los horarios del grupo seguirá los criterios recogidos para todo el alumnado en el PEC.

Para facilitar la integración del alumnado en las actividades ordinarias del centro, con carácter general, cursarán las materias no integradas en los ámbitos y las materias optativas de la oferta general con el alumnado de su grupo de referencia. Asimismo, asistirán a las sesiones de tutoría con su grupo de referencia, contando con el apoyo del profesorado que imparte los ámbitos.

6.3.5.1 Materia ofertada por el centro para el programa de diversificación curricular

-3º de la ESO: Taller de cerámica I. 2 horas semanales. Departamento de Artes Plásticas.

-4º de la ESO: Taller de cerámica II. 2 horas semanales. Departamento de Artes Plásticas

6.3.6 Horario y calendario

El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. El calendario escolar, que fijará anualmente la Consejería, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias; se ajustará a la correspondiente resolución que publique la Consejería. Las sesiones lectivas tendrán, con carácter general, una duración de 55 minutos.

6.3.6.1 Estructuración del curso en evaluaciones informativas y evaluación final.

El curso académico se estructura en 3º evaluaciones informativas y una final. En las Programaciones Generales Anuales de cada curso se concretará su calendario.

La evaluación final de las materias pendientes se realizará en la misma sesión de evaluación.

6.3.7 Horario escolar.

1ª hora	8:30-9:25
2ª hora	9:25-10:20
RECREO (10:20-10:35)	
3ª hora	10:35-11:30
4ª hora	11:30-12:25
RECREO (12:25-12:40)	
5ª hora	12:40-13:35
6ª hora	13:35-14:30

6.3.7.1 Educación Secundaria Obligatoria: sesiones lectivas. Cursos de 1º a 3º.

Materias de los cursos 1.º a 3.º		Sesiones lectivas		
		1.º	2.º	3.º
	Educación Física	2	2	2

Materias de los cursos 1.º a 3.º		Sesiones lectivas		
		1.º	2.º	3.º
MATERIAS COMUNES	Geografía e Historia	3	3	3
	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4
	Lengua Extranjera	4	4	3
	Matemáticas	4	4	4
	Biología y Geología	4	-	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	2
	Música	2	2	-
	Física y Química	-	4	2
	Tecnología y Digitalización	-	3	2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	2
MATERIAS OPTATIVAS SE ELIGE UNA	Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2	2
	Cultura Clásica	-	2	-
	Digitalización Aplicada	2	-	-
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	-	-	2
SE ELIGE UNA	Religión	1	1	1
	Atención educativa	1	1	1
Tutoría		1	1	1
Total		30	30	30

6.3.7.2 Educación Secundaria Obligatoria: sesiones lectivas. 4º curso

Materias del 4.º curso		Sesiones lectivas
MATERIAS COMUNES QUE DEBE CURSAR TODO EL ALUMNADO	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Lengua Extranjera	4
	Matemáticas A o Matemáticas B (se elige una)	4
	Biología y Geología	3
	Digitalización	3
	Economía y Emprendimiento	3

Materias del 4.º curso		Sesiones lectivas
MATERIAS COMUNES ENTRE LAS QUE SE DEBEN ELEGIR TRES	Expresión Artística	3
	Física y Química	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3
	Latín	3
	Música	3
	Segunda Lengua Extranjera	3
	Tecnología	3
MATERIAS OPTATIVAS <i>SE ELIGE UNA</i>	Filosofía	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Taller de Economía Aplicada	2
	Taller de debate	2
<i>SE ELIGE UNA</i>	Religión	1
	Atención educativa	1
Tutoría		1
Total		30

6.3.7.3 Programa de Diversificación Curricular

Ámbitos y materias del Programa de diversificación curricular		Sesiones lectivas	
		PDCI 3.ºESO	PDCII 4.ºESO
ÁMBITOS COMUNES	Ámbito Lingüístico y Social	9	7
	Ámbito Científico-tecnológico	8	7
MATERIAS COMUNES PARA TODO EL ALUMNADO	Lengua Extranjera	3	4
	Educación Física	2	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-
	Tecnología y Digitalización	2	-
MATERIAS COMUNES PDC II-4.ºESO	Digitalización	-	3
	Economía y Emprendimiento	-	3
	Expresión Artística	-	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	-	3
	Latín	-	3

Ámbitos y materias del Programa de diversificación curricular		Sesiones lectivas	
		PDCI 3.ºESO	PDCII 4.ºESO
SE ELIGEN DOS	Música	-	3
	Segunda Lengua Extranjera	-	3
	Tecnología	-	3
MATERIAS OPTATIVAS SE ELIGE UNA	Segunda Lengua Extranjera	2	-
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2	-
	Taller de Economía Aplicada	-	2
	Taller de cerámica I y II (o la materia ofertada por el centro para 4º de la ESO)	2	2
SE ELIGE UNA	Religión	1	1
	Atención educativa	1	1
Tutoría		1	1
Total		30	30

6.4 Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.

6.4.1 Competencias clave

La concreción del currículo y las programaciones docentes de las diferentes materias deberán facilitar el desarrollo de las competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

6.4.2 Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

El Perfil de salida del alumnado fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de las decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

6.4.3 Nivel de adquisición de las competencias clave en cada curso de la educación secundaria obligatoria

Por lo que se refiere al nivel de adquisición de las competencias clave, para 4º de la ESO se respetará el contenido íntegro que establece el decreto 59/2022; el nivel de exigencia irá aumentando, de manera paulatina, en los sucesivos cursos, siguiendo los principios de:

- Acercamiento: recordar.
- Consolidación: comprender y aplicar.
- Profundización: analizar, evaluar y crear.

Entre 1º y 3º de la ESO, las programaciones didácticas de cada materia reflejarán una mayor concreción en el nivel de adquisición de las competencias clave, a través de la gradación de las correspondientes competencias específicas. Para 4º de la ESO, se recogen, a continuación, los descriptores operativos establecidos en el decreto 59/2022.

6.4.3.1 Nivel de adquisición de competencias clave. 4º de la ESO. Descriptores operativos

-Competencia en comunicación lingüística (CCL)

-CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.

-CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

-CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

-CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

-CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

-Competencia Plurilingüe (CP)

CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.

CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

-Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.

-Competencia digital (CD)

CD1. Realiza búsquedas en Internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.

CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.

CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

-Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA)

CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.

CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.

CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.

CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.

-Competencia ciudadana

CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.

CC2. Analiza y asume fundamentalmente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

-Competencia Emprendedora

CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.

CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.

CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

-Competencia en Conciencia y Expresión Culturales

CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.

CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.

CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

6.5 Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo.

El alumnado tiene que ser reconocido como agente de su propio aprendizaje. Para ello, es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y las alumnas, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.

En consecuencia, tal y como se recoge en el Artículo 6 del decreto 59/2022, se tendrán en cuenta los siguientes principios pedagógicos:

- a) Se elaborarán las propuestas pedagógicas para todo el alumnado de la etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- b) Para la organización por ámbitos, en los términos que se establecen en el artículo 18 del decreto señalado, se tendrán en cuenta las condiciones específicas determinadas por la Consejería competente en materia de educación, para configurar su oferta.
- c) Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- d) A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.
- e) Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.
- f) Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje.
- g) Sin perjuicio de su tratamiento específico, se trabajarán en todas las materias la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- h) La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
- i) La Consejería establecerá las condiciones que permitan que, en los dos primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.
- j) La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

Estos métodos también se aplicarán en las materias que formen parte del Programa Bilingüe, cuya organización se recoge en la Resolución de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

6.6 Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.

En el ejercicio de su autonomía pedagógica, el centro acordará qué materiales curriculares se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa, teniendo presente que las decisiones sobre dichos materiales se tomarán a nivel departamental. La Consejería favorecerá la elaboración de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

En todo caso, tal y como se recoge en el Artículo 51 del Decreto 59/2022, los materiales curriculares (incluidos los libros de texto) deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Decreto 59/2022, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes. En ese caso, el equipo directivo informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería, cuya autorización previa será preceptiva para proceder al cambio.

La relación de libros de texto y de los materiales curriculares que los departamentos didácticos consideren necesarios, estarán disponibles en el tablón de anuncios del centro y/o en su página web.

6.7 Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.

6.7.1 Evaluación del alumnado

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria (incluidos los ámbitos) será sistemática, continua, formativa e integradora. No obstante, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación, es decir, los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado, en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito, en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

A lo largo del curso académico, se recogerá información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.

A partir del análisis del currículo, el profesorado diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. De esta manera, se realizará la valoración objetiva de todo el alumnado y se garantizará que las condiciones de realización de los procesos de evaluación se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aplicándose los principios de atención a la diversidad y el Diseño Universal para el Aprendizaje. También se incorporarán estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros. A este respecto, hay que recordar que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.

Los referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, serán la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

6.7.2 Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales

Los ajustes razonables o adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con N.E.E. se elaborarán en coordinación entre el profesorado de las diferentes materias y el profesor/a de P.T., partiendo del nivel curricular del alumnado. Implica la eliminación de contenidos esenciales y/o objetivos generales de etapa que se consideran básicos en las diferentes materias, así como sus respectivos criterios de evaluación. Constituyen, por tanto, una medida de atención a la diversidad de carácter extraordinario que pretende dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado y facilitar la accesibilidad al currículo.

No obstante, dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias. Además, contendrán los referentes que se aplicarán en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación ni, en ningún caso, la minoración de las calificaciones obtenidas.

La evaluación de este alumnado permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo.

6.7.3 Reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación

6.7.3.1 Reuniones de equipos docentes

Los equipos docentes compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. En consecuencia, a tales efectos, en cada trimestre y antes de las correspondientes evaluaciones, se realizará como mínimo una reunión de equipos docentes incluyendo una inicial a principio de curso.

6.7.3.2 Evaluación inicial y sesiones de evaluación trimestrales

6.7.3.2.1 Evaluación inicial

Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, en las fechas establecidas en la Programación General Anual del centro, el profesorado realizará al alumnado una evaluación inicial para reconocer y tratar las dificultades de aprendizaje.

En 1º de la ESO, la evaluación inicial se realizará a partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado que se haya realizado al finalizar la etapa de educación primaria. Para el resto de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, la evaluación inicial se realizará a partir de los informes de la evaluación final del curso anterior.

Asimismo, el profesorado y el Departamento de Orientación del centro docente realizarán una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, con el fin de valorar su competencia curricular.

6.7.3.2.2 Sesiones de evaluación trimestrales

Los equipos docentes realizarán de manera colegiada la evaluación del alumnado y colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse. Se reunirán en sesiones de evaluación, una vez al trimestre, en cada curso de la etapa. Se estructura el curso en tres evaluaciones informativas y la final. En la PGA se indicará el calendario de las fechas de las evaluaciones.

En determinados momentos de las sesiones de evaluación, podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes de los grupos para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al alumnado de dichos grupos.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas (de 1 a 4 puntos); «Suficiente (SU)» (5 puntos), «Bien (BI)» (6 puntos), «Notable (NT)» (7 a 8 puntos), o «Sobresaliente (SB)» (9 y 10 puntos) para las calificaciones positivas.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Se detallarán, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción y/o titulación, las medidas de atención a la diversidad, las propuestas de incorporación a un programa de diversificación o a un ciclo de formación profesional básica.

Tras la celebración de las sesiones de evaluación, y cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito, al menos una vez al trimestre, a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

6.7.3.3 Evaluación final. Criterios de promoción y titulación

Coincidiendo con la última evaluación trimestral, se realizará la evaluación final del alumnado, en la que el equipo docente decidirá sobre su promoción y/o titulación, la incorporación a un programa de diversificación o a un ciclo de formación profesional básica. Las decisiones se tomarán de manera colegiada; en caso de discrepancias, las decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

6.7.3.3.1 Criterios de promoción del alumnado y planes de refuerzo

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro se tomarán atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Las decisiones se tomarán de manera colegiada y, en caso de discrepancias, por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora. En las actas de evaluación deberá constar la decisión motivada sobre promoción o permanencia.

En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias (incluidas las materias pendientes).

Por otro lado, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezcan los diferentes departamentos didácticos. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes.

Las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación de las materias pendientes. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de los planes de refuerzo a lo largo del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Asimismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales del contenido de dichos planes, de los criterios de evaluación y del progreso del alumnado a lo largo del curso.

6.7.3.3.2 Criterios de titulación del alumnado

Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa,

sin perjuicio de lo establecido en el decreto 59/2022 sobre la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna y, en caso de discrepancias, por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

6.7.4 Repetición de curso

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

El alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad marcado en los principios generales del decreto 59/2022.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado, elaborado por el centro, en el que se señalarán diferentes medidas que se consideran adecuadas para este alumnado. El plan específico personalizado se reflejará en las programaciones de las diferentes materias y se evaluará la efectividad de su aplicación a lo largo del curso, en relación con las calificaciones de la evaluación correspondiente. En función de los resultados, se revisará o se continuarán implementando las medidas contempladas.

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO REPETIDOR			
ALUMNO/A:			
CURSO:		GRUPO:	
MATERIA:			
PROFESOR/A DEL CURSO			

Señalar lo que proceda

Hábitos básicos	Asiste a clase con regularidad	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Trae el material y lo utiliza en el transcurso de la clase	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Se comporta adecuadamente en el transcurso de la clase	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Se muestra atento en clase	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
Trabajo diario	Tiene dificultades para realizar las tareas asignadas durante la clase	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Realiza las tareas fijadas para casa	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Tiene la libreta al día y en orden	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Responde de manera adecuada cuando se le pregunta en clase	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Estudia los contenidos de la materia de manera regular	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Es impulsivo y no reflexiona previamente sobre los pasos a seguir	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
	Relaciona bien los contenidos que aprende. Distingue entre lo principal y lo secundario	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>
Actitud ante el aprendizaje	Motivación escolar/Interés/Atención	Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/>	Nula <input type="checkbox"/>
	Autoconcepto académico (expectativas de éxito en esa materia)	Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/>	Nula <input type="checkbox"/>
Dificultades que presenta el alumno/a en la materia				

- Presenta dificultades de comprensión, problemas cognitivos, carácter impulsivo, etc.
- No domina el vocabulario
- No domina operaciones matemáticas básicas
- Tiene problemas grafomotrices que dificultan su aprendizaje
- Falta de conocimientos previos necesarios para afrontar los nuevos contenidos
- Dificultades de partida: incorporación tardía, retraso curricular, conocimientos/destrezas sin consolidar
- Falta de estudio y de trabajo diarios
- Otras dificultades específicas (señalar cuáles):

Tipos de actividades que favorecen su aprendizaje

Señalar las actividades que le son idóneas

- Ejercicios con preguntas cerradas o semiabiertas
- Ejercicios con preguntas abiertas
- Resúmenes escritos
- Murales o trabajos gráficos
- Esquemas de llaves o diagramas
- Láminas
- Trabajos de documentación e investigación
- Otras:

Instrumentos de evaluación

- Presentación de trabajos
- Exámenes con preguntas abiertas
- Exámenes con preguntas cerradas y semiabiertas
- Exámenes que combinen los tres tipos de preguntas señalados
- Exámenes orales
- Pregunta diaria, corrección de actividades, etc.
- Otros:

Aspectos que ayuden a mejorar el aprendizaje del alumno/a en general

- Utilizar aprendizajes activos que mantengan su atención
- Trabajar sobre las estrategias visuales del alumno/a
- Trabajar sobre las estrategias de retención auditiva del alumno/a
- Utilizar estrategias de expresión escrita para reforzar su aprendizaje
- Reforzar al alumno/a positivamente y reconocerlo en público
- Mantener contacto periódico con los tutores legales
- Controlar la asistencia
- Realizar alguna adaptación curricular no significativa
- Controlar las actividades de trabajo de forma constante y sistemática
- Intentar reforzar los conocimientos básicos
- Cambiar su ubicación en el aula
- Otros:

OBJETIVOS DE MEJORA (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)	
a) Mejorar la comprensión lectora y escrita	
b) Aumentar su interés por la materia	
c) Desarrollar hábitos de trabajo y estudio	
d) Reforzar los conocimientos	
e) Conseguir que trabaje de forma organizada y constante	
f) Ampliar conocimientos	
g) Consolidar la adquisición de competencias	

Este plan se someterá a evaluación de forma trimestral con las calificaciones de la evaluación correspondiente; en función de ello, se revisarán y/o se continuarán implementando las medidas contempladas

6.7.5 Evaluación del Programa de diversificación curricular

La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa. La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación. Al final de cada evaluación se emitirá un boletín de calificaciones para informar al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre los resultados y la evolución del alumnado en las diferentes materias.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas (de 1 a 4 puntos); «Suficiente (SU)» (5 puntos), «Bien (BI)» (6 puntos), «Notable (NT)» (7 a 8 puntos), o «Sobresaliente (SB)» (9 y 10 puntos) para las calificaciones positivas.

No obstante, a lo largo del curso académico, el tutor/a del alumnado también mantendrá reuniones periódicas con las familias. Para ello recabará, siempre que lo considere oportuno, información del profesorado del programa. El profesorado también mantendrá reuniones con las familias del

alumnado, siempre que lo considere necesario o le sea requerido por éstas. Las reuniones se podrán realizar de manera presencial, telefónica o utilizando la plataforma Teams.

Por lo que se refiere a los criterios de promoción, hay que recordar que el alumnado que cursa el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

Para la titulación, se tendrán en cuenta los mismos criterios recogidos para el alumnado que curse 4º de E.S.O., es decir: obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa; las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna y, en caso de discrepancias, por mayoría simple del profesorado que le imparta docencia (con el voto de calidad del tutor o tutora).

En relación con la permanencia un año más en el segundo año del programa (siempre y cuando se cumplan los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) el equipo docente, de manera colegiada, podrá determinar la conveniencia de la repetición, teniendo en cuenta tanto los resultados de aprendizaje como las posibilidades del aprovechamiento del alumno o alumna de cara al futuro.

Por lo que respecta a las materias pendientes de cursos anteriores, la superación de un ámbito del programa supondrá la superación de las materias pendientes integradas en dicho ámbito, que obtendrán la misma calificación que la obtenida en el ámbito. La superación de un ámbito del programa supondrá, en su caso, la superación del ámbito correspondiente no superado del curso anterior, así como la superación de las materias pendientes de cursos anteriores asociadas al mismo (que obtendrán también la misma calificación). Para las materias no superadas de cursos anteriores, no integradas en un ámbito, se entregarán los planes de refuerzo correspondientes.

6.7.6 Evaluación de diagnóstico

En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación, que será organizada de acuerdo con lo que disponga la Consejería, tendrá carácter informativo, formativo y orientador, y tendrá en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

La información proveniente de estas evaluaciones se tendrá en cuenta en el diseño de los planes dirigidos a mejorar la atención del alumnado y a garantizar que alcance las correspondientes competencias clave. Sus resultados también permitirán analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

6.8 Directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.

Se entiende por atención a la diversidad al conjunto de actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza teniendo presente este principio y el de educación común.

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria (y no supondrán una discriminación que impida, a quienes se beneficien de ellas, obtener la titulación correspondiente).

La intervención educativa y la atención a la diversidad se ajustarán a los principios de diversidad, inclusión, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad de género.

6.8.1 Medidas de atención a la diversidad

6.8.1.1 Agrupamientos flexibles

Dependen de los departamentos didácticos; al comienzo del curso se organizarán en función de las necesidades señaladas en las evaluaciones finales del curso anterior y en la primera RED del siguiente año académico; para el alumnado de 1º de la ESO, se tendrá en cuenta la información y los informes escolares y psicopedagógicos proporcionados por los colegios de Primaria y la Consejería de Educación.

Este alumnado se incorporará de acuerdo con:

- El nivel de competencia curricular mostrado a través de la evaluación inicial.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con evaluación negativa en la materia.
- Alumnado con informe de evaluación psicopedagógica.

La aplicación de esta medida conlleva la organización de los horarios de una materia, de distintos grupos de un mismo curso, en la misma franja horaria; de este modo, el profesorado reagrupará al alumnado.

Las familias serán informadas de la evolución de sus hijos/as por el tutor/a o en su defecto jefatura de estudios. El alumno o la alumna y su padre, madre o representante legal firmará la conformidad o no con la medida. Los criterios e instrumentos de evaluación son los recogidos en la programación de cada departamento.

A lo largo del curso, se revisará su efectividad y pertinencia en las REDES y en las evaluaciones, pudiendo producirse modificaciones en el alumnado que los integra. Hay que tener presente que el agrupamiento flexible tiene carácter temporal. Cuando el profesor/a responsable del grupo flexible considere que un alumno/a ha alcanzado el nivel mínimo exigible, propondrá, en la sesión de evaluación correspondiente, la incorporación del mismo al grupo ordinario.

En este sentido, es esencial la coordinación entre el profesor/a del grupo de referencia y el asignado para el agrupamiento flexible. El ámbito de intercambio de información en cuanto al avance de los contenidos y la posibilidad de tránsito de estos alumnos/as al agrupamiento flexible o viceversa, son las reuniones de departamento.

6.8.1.2 Apoyo en grupos ordinarios

Al comienzo del curso se organizarán en función de las necesidades señaladas en las evaluaciones finales del curso anterior y, en 1º de la ESO, según la información y los informes escolares y psicopedagógicos proporcionados por los colegios de Primaria y la Consejería de Educación. También se tendrán presentes los resultados de las pruebas iniciales.

Se trata de un apoyo transitorio, individual o en pequeño grupo, dentro o fuera del aula ordinaria, para el refuerzo de aprendizajes esenciales, fundamentalmente en las materias instrumentales. Se pretende garantizar el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida.

La evaluación y el seguimiento se harán en las evaluaciones y REDES, haciendo los cambios que el profesorado que imparte las clases considere más convenientes. El departamento de orientación asesorará sobre la inclusión del alumnado y en el seguimiento de su proceso de aprendizaje. Los tutores/as realizarán el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantendrán a la familia informada.

6.8.1.3 Propuesta de una materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas en 1º de la ESO.

El alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje podrá cursar como materia optativa, en 1º y 2º de la ESO, "Taller de competencias básicas". La materia se orienta a la mejora del aprendizaje en las materias de Matemáticas (1 hora semanal) y Lengua Castellana y Literatura (1 hora semanal).

En esta materia se desarrollarán diferentes tareas globalizadas y competenciales y se hará hincapié en los aprendizajes de enseñanzas no adquiridas a lo largo de los últimos cursos de primaria y, en su caso, de 1º de la ESO. Es necesaria la coordinación entre el profesorado de esta materia y el de la materia de referencia. Al principio del curso, se comunicará a la familia la propuesta.

Los criterios e instrumentos de evaluación para determinar el grado de consecución de las competencias básicas y los objetivos de la materia son los establecidos en la programación docente de los departamentos a cargo de la materia

6.8.1.4 Plan personalizado de recuperación de materias o ámbitos pendientes

Incluye el conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos en el curso pasado. Cada departamento establece en sus programaciones docentes las medidas a tomar, así como los criterios e instrumentos de evaluación.

Durante los primeros quince días del curso el alumnado con materias pendientes recibirá un plan de refuerzo personalizado del que constará un registro por parte de los departamentos. Las programaciones docentes de cada materia recogerán los aspectos esenciales de los que consta el plan de recuperación, en el que figurarán: el plan de trabajo y las actividades de recuperación, el sistema de evaluación y en su caso los calendarios de pruebas (especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación), el profesorado responsable, los informes de seguimiento y las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación (si la organización del centro lo permite).

Es esencial la coordinación y comunicación entre el profesor/a que tiene asignados estos alumnos/as y el tutor/a: a comienzo de curso, serán los encargados de informar sobre el contenido del programa de recuperación al alumnado y a su padre, madre, tutor o tutora legal (asimismo, al menos una vez al trimestre, se informará de los resultados de la evaluación). El ámbito de intercambio de información en cuanto a la posibilidad de superación de estas materias serán las REDES y las evaluaciones.

En el caso de aquellas materias que tienen continuidad en un nivel superior, también es necesaria la coordinación del profesorado del mismo departamento.

6.8.1.5 Integración de materias en ámbitos de conocimiento

Siguiendo el procedimiento recogido en los artículos 30 y 31 de la Resolución de 11 de mayo de 2023, se podrán establecer agrupaciones en ámbitos de materias de los dos primeros cursos de la etapa, a través de un programa específico que incluirá al menos los siguientes ámbitos, en cada uno de los cuales se incluirán las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman:

- a) **Ámbito Científico-tecnológico**, que incluirá las materias de Matemáticas y además Biología y Geología en el primer curso y Física y Química en el segundo curso.
- b) **Ámbito Lingüístico y Social**, que incluirá las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

El programa se dirige al alumnado cuyo avance académico puede verse beneficiado por este programa: preferentemente el alumnado que viene con un nivel curricular muy bajo de educación primaria y el alumnado de educación secundaria obligatoria que repite curso o que ha promocionado con muchas dificultades.

El alumnado podrá incorporarse al programa en el primer curso o en el segundo; quien se incorpore en primero, podrá cursarlo también en segundo si se mantienen las circunstancias y condiciones que motivaron su incorporación inicial. El alumnado podrá ser propuesto por el equipo docente, por el tutor o la tutora del grupo o por el equipo directivo, contando con el asesoramiento del Departamento de orientación; la propuesta de incorporación deberá formularse en la evaluación final y excepcionalmente durante el primer trimestre del curso (en todos los casos el responsable de gestionar la propuesta de incorporación será la persona responsable de la tutoría, con el asesoramiento y colaboración del departamento de orientación).

Los ámbitos serán impartidos, preferentemente, por el profesorado de Apoyo al Área Científica o Tecnológica y por el profesorado de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales del Departamento de Orientación; si la organización del centro así lo requiere, el director o la directora del centro asignará su impartición a profesorado de los departamentos de coordinación didáctica de las materias que integran los ámbitos. De este modo, el mismo profesor/a, con la debida cualificación, impartirá más de una materia del mismo ámbito (sin perjuicio de que otro profesorado u otros profesionales puedan intervenir para la atención a la diversidad del alumnado)

El profesorado adaptará el currículo a las necesidades específicas del alumnado, que cursará las materias no incluidas en los ámbitos en su grupo de referencia (y los ámbitos de forma separada).

Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes. Los criterios e instrumentos de evaluación son los recogidos en la programación de cada departamento. La evaluación de los ámbitos se realizará de forma integrada: el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación que será la misma para cada una de las materias que conforman el ámbito.

El departamento de orientación asesorará a los departamentos didácticos y al equipo directivo en la planificación de la medida. Al principio de curso se comunicará a la familia la incorporación del alumno/a al ámbito; se informará de la evaluación del alumnado a través de reuniones periódicas con sus tutores y profesorado y de los boletines de calificaciones correspondientes. En las actas de REDES y evaluación, los/las tutores dejarán constancia del alumnado que cursa el programa.

6.8.1.6 Adaptaciones curriculares significativas para alumnado con NEE

Se elaborarán en coordinación entre el profesor/a de la materia y el profesor/a de P.T. (partiendo del nivel curricular del alumnado). Implica la eliminación de contenidos esenciales y/o objetivos generales de etapa que se consideran básicos en las diferentes materias, así como sus respectivos criterios de evaluación. Constituyen, por tanto, una medida de atención a la diversidad de carácter extraordinario.

Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo

6.8.1.7 Adaptaciones metodológicas para alumnado NEAE

Este tipo de adaptaciones no modifican el currículo ordinario y se realizarán en función de las diferentes casuísticas que afectan al alumnado, respetando los principios de normalización e inclusión; asimismo, se asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

6.8.1.8 Atención al alumnado con N.E.E. y trastornos graves de conducta (alumnos/as con Dictamen de Escolarización), por parte del profesorado de P.T., A.L. y PTSC del centro, para ayudarles al acceso y transición al currículo ordinario

Consiste en la constitución de grupos reducidos, dentro o fuera del aula, para el refuerzo de aprendizajes esenciales que requieren la intervención de profesorado especialista de Pedagogía terapéutica y/o de audición y lenguaje. Fundamentalmente se realiza en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Con esta medida se pretende ajustar la propuesta curricular al nivel de competencia del alumnado con necesidades educativas especiales.

Los departamentos incorporarán las adaptaciones curriculares significativas a su programación didáctica: el profesorado de la materia elabora la adaptación curricular significativa, con la colaboración de los especialistas del departamento de orientación. Además, el profesorado de la materia es el responsable del proceso de aprendizaje y de la evaluación del alumnado.

Por lo que se refiere al profesorado de Pedagogía terapéutica y/o Audición y lenguaje, colaborará con el profesorado de la materia en el diseño de la adaptación curricular significativa, en su aplicación y en la evaluación de este alumnado. Asimismo, el orientador u orientadora realizará la evaluación

psicopedagógica (si es pertinente) y colaborará con los tutores en el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y en la información a la familia.

6.8.1.9 Atención al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo y/o con desconocimiento del castellano, así como alumnos/as con N.E.A.E. (alumnado sin Dictamen de Escolarización), por parte del profesorado de P.T., A.L. y PTSC del centro

La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Las medidas que se desarrollen deberán ayudarles al acceso y transición al currículo ordinario.

El alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizado en un curso inferior al que les correspondería por edad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Por lo que se refiere al alumnado N.E.A.E., se constituirán grupos reducidos, dentro o fuera del aula, para el refuerzo de aprendizajes esenciales que requieren la intervención de profesorado especialista de Pedagogía terapéutica y/o de audición y lenguaje. Fundamentalmente se realiza en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

6.8.1.10 Atención al alumnado de altas capacidades

Los departamentos didácticos desarrollarán en las programaciones de las diferentes materias las medidas destinadas al enriquecimiento curricular del alumnado de altas capacidades (actividades de ampliación y/o de profundización).

Por otro lado, la Consejería establece el procedimiento que permita flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de ésta, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

6.8.1.11 Atención al alumnado con absentismo escolar

La atención al alumnado con absentismo escolar estará en manos de la PTSC del centro, coordinando el programa que incluye la relación entre el centro y las familias. También se encargará de la coordinación con los servicios sociales del Ayuntamiento, EITAF, servicios de Salud Mental y cualquier otra entidad cuya participación se considere necesaria. Las programaciones de las materias de los diferentes departamentos didácticos especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación para este alumnado.

6.8.1.12 Coordinación con el Programa de Aulas Hospitalarias

El Programa está destinado al alumnado con problemas graves de salud que tiene que interrumpir su asistencia al IES. Son medidas de coordinación y colaboración entre el centro docente y la unidad de apoyo hospitalaria. Su finalidad es facilitar el proceso educativo del alumnado que por motivos graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a las clases. El profesorado elaborará los planes de trabajo, que priorizarán los contenidos imprescindibles asociados a los saberes básicos, y diseñarán actividades que faciliten el desarrollo de dicho plan. El profesorado de las aulas hospitalarias colaborará con el profesorado de las materias en la elaboración del plan de trabajo, acompañando al alumnado en sus aprendizajes y actuando como mediadores en el proceso de evaluación.

6.8.1.13 Flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales

Esta flexibilización se realizará con la autorización de la Consejería. En especial, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6.9 Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.

La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

Para ello, se elaborará un Plan Específico Personalizado, que incluye las medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos por parte del alumnado que no promociona, fundamentalmente en las materias no superadas. Los departamentos didácticos fijarán en sus programaciones las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado con respecto a dichos aprendizajes.

El profesorado del curso anterior elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno o alumna para superar los objetivos de la materia y fijará los contenidos y aspectos sobre los que se debe incidir, siendo el punto de arranque para el Plan Específico Personalizado. En base a este informe y bajo la supervisión del departamento de orientación, en su caso, se propondrán las medidas de atención a la diversidad que den mejor respuesta a este alumnado (apoyos, agrupamientos flexibles, PT, AL, etc.)

Los tutores/as comunicarán dicho plan a las familias, pidiéndoles que se impliquen en su seguimiento. Los departamentos didácticos implicados también realizarán un seguimiento, a lo largo del curso, de la efectividad del Plan, siguiendo el modelo que se recoge en este Proyecto. Es conveniente un contacto constante y frecuente del tutor/a con el resto del profesorado, si es necesario bajo la supervisión del departamento de orientación.

6.10 Plan de lectura, escritura e investigación.

Entendemos el Plan de lectura, escritura e investigación como un proyecto de intervención educativa que persigue el desarrollo de la comprensión lectora, la expresión escrita y la actividad investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado. Además, se implementará el uso adecuado de las tecnologías de la información y de la comunicación y se integrarán proyectos e iniciativas de centro que involucren a toda la comunidad educativa.

Este plan de actuación debe incluir principios generales que impulsen la introducción de cambios en la planificación didáctica de cada área curricular, así como actuaciones globales que se desarrollen en cada etapa educativa. En todo caso, a fin de promover el hábito de la lectura, se articularán los mecanismos necesarios para que se dedique un tiempo a la misma, en la práctica docente de todas las materias, no inferior a una hora semanal en cada grupo.

El Plan debe orientarse a partir de una serie de principios básicos y, de esta manera, buscar unos objetivos generales abarcables por todos los departamentos didácticos del centro. Se trataría de concretar un Proyecto o Plan que fuera enriqueciéndose y completándose con las aportaciones de los distintos Departamentos Didácticos. Además, será necesario exponer unas orientaciones para una posible distribución del tiempo de lectura en los diferentes grupos y materias, así como recoger el modo de implicar a las familias en el desarrollo del plan. Por último, será imprescindible establecer mecanismos de revisión y valoración para de esta manera optimizar su aplicación y funcionamiento.

En consecuencia, los principios básicos del Plan serán:

- -La integración de actividades de comprensión lectora en el contexto de la clase y en el trabajo diario según las características y necesidades propias de cada materia.
- -El trabajo de la lectura comprensiva, juntamente con la escritura y la expresión oral, en todas las áreas del currículo.
- -La implicación de las familias con la finalidad de elevar la comprensión lectora de sus hijos e información a las mismas de la existencia de este Plan.
- -La elaboración conjunta entre Departamentos de estrategias lectoras que puedan llevarse al aula de manera coordinada, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada área, diseñando todo tipo de actividades.

- -La programación de actividades de animación lectora que rompan el marco del grupo-aula.
- -La utilización de los recursos y servicios de la biblioteca escolar tanto en horario escolar como extraescolar y complementario: en el IES Aramo, se desarrolla un proyecto específico para la dinamizar la biblioteca escolar.

Para desarrollar este Plan, se contará asimismo con un Grupo de Trabajo, dentro del Proyecto de Formación en Centros, asesorado por el CPR de Oviedo.

6.11 Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

6.11.1 Principios.

En la Educación Secundaria Obligatoria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental, principalmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales; estos elementos forman parte de la función docente pero, en especial, estarán en manos del Departamento de Orientación, que también se encargará de la programación, desarrollo y evaluación de las diferentes actividades, que serán recogidas en los programas de acción tutorial y de orientación.

6.11.2 Tutoría y orientación.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado. Cada grupo contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo de alumnos y alumnas. Su misión será coordinar al equipo docente del grupo, tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Asimismo, el tutor/a será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con el fin de que su elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior; por otra parte, se favorecerá la continuidad del alumnado en el sistema educativo y se le darán a conocer las distintas opciones que éste ofrece; en caso necesario, se le ofrecerá una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En estos ámbitos se incorporará la perspectiva de género (evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género); asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Hay que tener muy presente que, en todas estas labores, los departamentos de orientación de los centros docentes jugarán un papel esencial, apoyando y asesorando al profesorado que ejerza la labor de tutoría y de orientación educativa.

Cada tutor o tutora contará en su horario con 3 horas lectivas (una de ellas con el alumnado del grupo), para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores y tutoras legales de su alumnado. Además, tendrán una hora semanal de coordinación de tutores/as; en las reuniones estarán presentes el jefe/a del departamento de Orientación, la PTSC y un miembro del equipo directivo.

6.11.3 Colaboración con las familias.

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos u oídas en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

A las familias también les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas. Asimismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para

facilitar su progreso educativo. Además, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, pudiendo obtener copia de éstos si así lo solicitan.

Los centros docentes también podrán promover compromisos educativos con los padres, las madres, las tutoras o los tutores legales del alumnado en los que se consignen las actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a desarrollar para facilitar su progreso educativo.

6.11.4 Consejo orientador

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales (o, en su caso, al alumno o alumna) de la opción más adecuada para continuar su formación. Ésta podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes, con el fin de que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Cuando el equipo docente estime adecuado proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá sólo con esa finalidad.

6.12 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

6.12.1 Resultados y propuestas del curso anterior

El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado: para ello, se establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

En su caso, el profesorado realizará las modificaciones pertinentes de la programación docente para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos en el curso anterior se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.

En las posibles modificaciones de las programaciones docentes también se tendrán presentes las propuestas de mejora recogidas en la Memoria final del curso académico anterior y los análisis y propuestas de los informes finales de los órganos de coordinación docente. Igualmente, se tendrán en consideración los resultados de la evaluación inicial.

6.12.2 Medidas en relación con la adquisición de competencias y aprendizajes esenciales

Los procedimientos de análisis y recogida de información al inicio de curso y las conclusiones y propuestas de mejora de la memoria del curso académico anterior facilitarán que los órganos de coordinación docente, en concreto la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), establezcan las propuestas de actuación para la coordinación y desarrollo de los procesos de aprendizaje.

El profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en la que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos. Las unidades se secuenciarán a lo largo del curso, de manera equilibrada.

- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en esta concreción.
- c) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar, de acuerdo con lo previsto en el programa de la atención a la diversidad del centro.
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

Más en concreto, por lo que se refiere a los criterios para la elaboración de instrumentos y procedimientos de evaluación, la adopción de criterios de calificación y los indicadores de logro para la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, se aplicarán las orientaciones publicadas al respecto por la Consejería, así como las tablas proporcionadas para ello. En este sentido, hay que volver a señalar que el profesorado diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos (es decir, métodos que se utilicen para la recogida de información) e instrumentos de evaluación (entendidos como registros, documentos o soportes para recoger evidencias del proceso de aprendizaje) variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. A este respecto, debe tenerse en cuenta de nuevo que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.

6.13 Organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del presente decreto.

Tan y como señala la legislación vigente, la materia de Atención Educativa se planificará y programará para desarrollar las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Estas actividades no comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados a las áreas de la etapa (incluido el hecho religioso).

En consecuencia, se desarrollarán actividades diversas, teniendo siempre muy presentes los principios básicos del Diseño Universal de Aprendizaje y de la Agenda 2030. Estas actividades permitirán al alumnado, en función de las características de cada curso y de sus diversos intereses:

- a) Identificar problemas clave de la sociedad actual y de su realidad cotidiana.
- b) Desarrollar un espíritu crítico ante la realidad que nos rodea.
- c) Fomentar su sensibilidad ante los problemas sociales, potenciando actitudes solidarias, valores de socialización positivos, la defensa de los derechos humanos y de principios democráticos.
- d) Consolidar su capacidad de lectura, escritura, síntesis, expresión oral e investigación y utilización de las TIC.

Entre las actividades propuestas podemos destacar la lectura de textos, noticias, entrevistas etc., en todo tipo de formatos (papel, digital), y su comentario posterior; el visionado de vídeos, documentales, películas, entrevistas etc. que se acompañarán de sus correspondientes guías didácticas; y el desarrollo de actividades que promuevan que el alumnado conozca y se involucre en la labor que desarrolla el voluntariado social.

7 Concreción del currículo de bachillerato.

7.1 Marco Legal.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia, que incorpora las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 09-05-2023).

7.2 La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado.³

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

1. ³ De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.

7.3 Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.

7.3.1 Horario y calendario⁴

1. El calendario escolar del curso se ajustará a la resolución que publique la Consejería de Educación y Cultura.
2. El horario lectivo del alumnado en Bachillerato será de 31 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría.
3. Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos.
4. El horario escolar de cada una de las materias de la etapa y el destinado a la acción tutorial se refleja en el apartado 4.

7.3.2 Horario de centro.

7.3.2.1 Horario Bachillerato.

1ª hora	8:30-9:25
2ª hora	9:25-10:20
3ª hora	10:20-11:15
RECREO (11:15-11:45)	
4ª hora	11:45-12:40
5ª hora	12:40-13:35
6ª hora	13:35-14:30
7ª hora	MARTES: 14:30-15:25

⁴ Artículo 20 Decreto 60/2022 Currículo de Bachillerato.

7.4 La organización de las modalidades y, en su caso, vías, del Bachillerato y, en su caso, la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.

7.4.1 Itinerarios de 1º de bachillerato.

Ciencias y Tecnología

Materias Comunes	Materias de Modalidad	Materias de Modalidad (Escoger una)	Materias Optativas (Escoger una de 4h ó 3h+1h)
<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (2h) - Filosofía (3h) - Lengua Castellana y Literatura I (4h) - Lengua Extranjera I (4h): <ul style="list-style-type: none"> - Francés - Inglés - Tutoría (1h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas I (4h) - Física y Química (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología y C. Amb. (4h) - Dibujo Técnico I (4h) - Tecnología e Ingeniería I (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Materia de modalidad no cursada (4h): <ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología y C. Ambientales - Dibujo Técnico I - Tecnología e Ingeniería I - Anatomía Aplicada (3h) - Lengua Asturiana y Literatura I (3H) - Segunda Lengua Extranjera I (3h): <ul style="list-style-type: none"> - Francés - Italiano - Tecnologías Digitales Aplicadas I (3h) - Proyecto de Investigación Integrado I(1h): Proyecto Estudios del Arte Altomedieval Asturiano - Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1h) - Taller de Debate I (1h)
			Optativa
			<ul style="list-style-type: none"> - Religión (1h)

Humanidades y Ciencias Sociales

Materias Comunes		Materias de Modalidad	Materias de Modalidad (Escoger una)	Materias Optativas (Escoger una de 4h ó 3h+1h)
<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (2h) - Filosofía (3h) - Lengua Castellana y Literatura I (4h) - Lengua Extranjera I (4h): - Francés - Inglés - Tutoría (1h) 	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas Aplicadas CCSS I (4h) - Economía (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia del Mundo Contemporáneo (4 h) - Literatura Universal (4 h) - Latín I (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Materia de modalidad no cursada (4h): - Historia del Mundo Contemporáneo - Literatura Universal - El Legado Clásico (3h) - Lengua Asturiana y Literatura I (3H) - Segunda Lengua Extranjera I (3h): - Francés - Italiano - Tecnologías Digitales Aplicadas I (3h) - Proyecto de Investigación Integrado I (1h) : Proyecto Estudios del Arte Altomedieval Asturiano - Taller de Debate I. (1 h)
	Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> - Latín I (4h) - Griego I (4h) 		Optativa
				<ul style="list-style-type: none"> - Religión (1h)

Artes Plásticas, Imagen y Diseño

Materias Comunes	Materias de Modalidad	Materias Optativas (Escoger una de 4h ó 3h+1h)
<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (2h) - Filosofía (3h) - Lengua Castellana y Literatura I (4h) - Lengua Extranjera I (4h): <ul style="list-style-type: none"> - Francés - Inglés - Tutoría (1h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Artístico I (4h) - Proyectos Artísticos (4h). - Volumen (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Materia de modalidad no cursada (4h): <ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y el Diseño I (4h) - Cultura Audiovisual (4h) - El Legado Clásico (3h) - Lengua Asturiana y Literatura I (3H) - Segunda Lengua Extranjera I (3h): <ul style="list-style-type: none"> - Francés - Italiano - Proyecto de Investigación Integrado I: Proyecto Estudios del Arte Altomedieval Asturiano (1h). - Imagen Digital. (1h) <p style="text-align: center;">Optativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Religión (1h)

Música y Artes Escénicas

Materias Comunes	Materias de Modalidad	Materia de Modalidad Escoger una	Materias Optativas (Escoger una de 4h ó 3h+1h)
<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (2h) - Filosofía (3h) - Lengua Castellana y Literatura I (4h) - Lengua Extranjera I (4h): - Francés - Inglés - Tutoría (1h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Artes Escénicas I (4h) - Lenguaje y Práctica Musical (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Coro y Técnica Vocal I(4h) - Análisis Musical I (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Materia de modalidad no cursada (4h): Cultura Audiovisual (4h) - El Legado Clásico (3h) - Lengua Asturiana y Literatura I (3H) - Segunda Lengua Extranjera I (3h): - Francés - Italiano - Proyecto de Investigación Integrado I: Proyecto Estudios del Arte Altomedieval Asturiano(1h) - Imagen Digital (1h).
			Optativa
			- Religión (1h)

General

Materias Comunes	Materias de Modalidad	Materia de Modalidad Escoger una	Materias Optativas (Escoger una de 4h ó 3h+1h)
<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (2h) - Filosofía (3h) - Lengua Castellana y Literatura I (4h) - Lengua Extranjera I (4h): <ul style="list-style-type: none"> - Francés - Inglés - Tutoría (1h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas Generales (4h) - Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Artístico I (4h) - Análisis Musical I (4 h) - Latín I (4h) - Física y Química (4h) 	<ul style="list-style-type: none"> - Materia de modalidad no cursada (4h): <ul style="list-style-type: none"> - Cultura Audiovisual - Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y el Diseño I - Historia del Mundo Contemporáneo - Literatura Universal - Biología y Geología y C. Ambientales - Dibujo Técnico I - Tecnología e Ingeniería I - El Legado Clásico (3h) - Lengua Asturiana y Literatura I (3H) - Tecnologías Digitales Aplicadas I (3h) - Segunda Lengua Extranjera I (3h): <ul style="list-style-type: none"> - Francés - Italiano - Proyecto de Investigación Integrado I: <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto Estudios del Arte Altomedieval Asturiano (1h) - Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1h) - Taller de Debate (1h) <p style="text-align: center;">Optativa</p>
			<ul style="list-style-type: none"> - Religión (1h)

7.4.2 Itinerarios de 2º de bachillerato.

Ciencias y Tecnología

Materias Comunes	Escoger una	Escoger dos	Optativa (Escoger una de 4h ó 3h+1h)	Optativa
Historia España (3h) Historia de la Filosofía (3h) Leng. Castellana y Literatura II (4h) Lengua Extranjera II (3h) Tutoría	Matemáticas II(4h)	Biología (4h) Dibujo Técnico II (4h) Física (4h) Geología y C. Ambientales(4h) Química (4h) Tecnología e Ingeniería II (4h)	Física (4h)	Religión (1h)
	Mat. Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4h)		Lengua Asturiana y Lit. II (3h)	
			Psicología y Sociedad (3h)	
			Segunda Lengua Extranjera II (3h)	
			Tec. Digitales Aplicadas II (3h)	
			Gest. de Fuentes documen. Y Comunicación (1h)	
			PIN II: Claves para el mundo contemporáneo. (1h)	
			Taller de Debate II (1 h)	

Humanidades y Ciencias Sociales

Materias Comunes	Escoger una	Escoger dos	Optativa (Escoger una de 4h ó 3h+1h)	Optativa
Historia España (3h) Historia de la Filosofía (3h) Leng. Castellana y Literatura II (4h) Lengua Extranjera II (3h) Tutoría	Latín II(4h)	Historia del Arte (4h) Geografía (4h) Griego II (4h) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4h) Latín II (4h)	Historia del Arte (4h)	Religión (1h)
	Mat. Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4h)		Lengua Asturiana y Lit. II (3h)	
			Psicología y Sociedad (3h)	
			Segunda Lengua Extranjera II (3h)	
			Gest. de Fuentes documen. Y Comunicación (1h)	
			PIN II: Claves para el mundo contemporáneo. (1h)	
			Taller de Debate II (1 h)	

Música y Artes Escénicas

Materias Comunes	Materia común	Escoger dos	Optativa (Escoger una de 4h ó 3h+1h)	Optativa
Historia España (3h) Historia de la Filosofía (3h) Leng. Castellana y Literatura II (4h) Lengua Extranjera II (3h) Tutoría (1h)	Artes Escénicas II (4h)	Coro y Técnica Vocal II (4h) Historia de la Música y la Danza (4h) Análisis Musical II (4h)	Literatura Dramática (4h) Lengua Asturiana y Lit. II (3h) Psicología y Sociedad (3h) Segunda Lengua Extranjera II (3h) Gest. de Fuentes documen. Y Comunicación (1h) PIN II: Claves para el mundo contemporáneo. (1h) Análisis Cinematográfico (1h)	Religión (1h)

Artes Plásticas, Imagen y Diseño

Materias Comunes	Materia común	Materias modalidad	Optativa (Escoger una de 4h ó 3h+1h)	Optativa
Historia España (3h) Historia de la Filosofía (3h) Leng. Castellana y Literatura II (4h) Lengua Extranjera II (3h) Tutoría (1)	Dibujo Artístico II	Diseño (4h) Fundamentos Artísticos (4h)	Dibujo Técnico Apli. Art. Plásticas. Y Art. (4h) Técnicas de Expresión Grafico Plásticas (4h) Lengua Asturiana y Lit. II (3h) Psicología y Sociedad (3h) Segunda Lengua Extranjera II (3h) Gest. de Fuentes documen. Y Comunicación (1h) PIN II: Claves para el mundo contemporáneo. (1h) Análisis Cinematográfico (1h)	Religión (1h)

General

Materias Comunes	Escoger una	Escoger dos	Optativa (Escoger una de 4h ó 3h+1h)	Optativa
Historia España (3h) Historia de la Filosofía (3h) Leng. Castellana y Literatura II (4h) Lengua Extranjera II (3h) Tutoría	Ciencias Generales (4h)	Movimientos Culturales y Artísticos (4h) Materia de cualquier modalidad (4h) Materia de cualquier modalidad (4h)	Materia de Modalidad no cursada (4h) Tec. Digitales Aplicadas II (3h) Lengua Asturiana y Lit. II (3h) Psicología y Sociedad (3h) Segunda Lengua Extranjera II (3h) Gest. de Fuentes documen. Y Comunicación (1h) Taller de Debate II (1 h) PIN II: Claves para el mundo contemporáneo. (1h)	Religión (1h)

7.4.3 Materias de libre configuración autonómica.

NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE DE LA MATERIA	DEPARTAMENTO
1ºBachiller	Ciencias_Tec. Hum-CCSS General	"Taller de Debate I"	Lengua castellana y literatura.
1ºBachiller	Artes	"Imagen Digital"	CIS
2ºBachiller	Ciencias_Tec. Hum-CCSS General	"Taller de Debate II"	Lengua castellana y literatura.
2º Bachiller	Artes	"Análisis Cinematográfico"	Artes

7.4.4 Proyectos de investigación.⁵

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, uno de los objetivos del Bachillerato es comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.

La particular naturaleza de las materias *Proyecto de Investigación I/II* contribuye plenamente al propósito general de la etapa, por su libertad en la elección de temas de estudio, su dinámica interna de trabajo en grupo y la corresponsabilidad en los resultados finales, y, de manera singular, al objetivo antes expuesto, al que está directamente orientado.

NIVEL	NOMBRE DE LA MATERIA	DEPARTAMENTO
1ºBachillerato	Proyecto Investigación I "Estudio del Arte Altomedieval Asturiano"	Geografía e Historia
2º Bachillerato	Proyecto Investigación II "Claves para el mundo contemporáneo"	Filosofía

⁵Pendiente de regulación.

7.5 Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo.⁶

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza. La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares. Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes. El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y

⁶ Artículo 6. Decreto 60/2022 Currículo de Bachillerato.

habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

7.6 Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, el centro acuerda los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.

Estos materiales reflejan y fomentan el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto se reflejarán en la Programación General Anual y en la Memoria Final de Curso.

7.7 Bachillerato. Evaluación y promoción. Titulación.

7.7.1 Evaluación y promoción.

- La evaluación del aprendizaje del alumnado en el Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.
- El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Dicha decisión se adoptará tanto en la evaluación final ordinaria como, en su caso, en la extraordinaria.
- El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.
- Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes.
- Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.
- En la evaluación ordinaria al igual que en la evaluación extraordinaria, los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
- La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.
- No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo.
- Los departamentos didácticos establecerán en sus programaciones el procedimiento para la realización de una prueba mediante la que se acrediten conocimientos previos que permitan seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.
- La prueba de conocimientos se realizará, tras la solicitud de la matrícula y antes del comienzo del curso. Dicha matrícula se formalizará finalmente tras la realización y valoración de la prueba realizada.
- Esta prueba podrá ser realizada tanto por el alumnado que hubiera superado todas las materias del primer curso como por el alumnado que promocione con alguna materia pendiente.
- La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación, sin cursar la de primero. El resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa.

- En caso de no superar dicha prueba, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- El alumnado que haya promocionado a segundo curso con alguna materia pendiente de primero (de itinerario, troncal de opción, específica o de libre configuración), no haya superado dicha prueba y desee cursar en segundo curso otra materia de la misma categoría que esté sometida a prelación, deberá cursar y superar la correspondiente materia de primer curso. En este caso, la nueva materia y la calificación en ella obtenida se reflejarán en su expediente académico y sustituirá, a todos los efectos, a la materia que tenía pendiente de primer curso.
- Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

7.7.2 Titulación.

- El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.
 - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

7.7.3 Matrícula de honor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
- b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
- c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

La obtención de la mención de Matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor al alumnado que deberán incorporarse en las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes incluidas en esta concreción curricular.

La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido anteriormente los criterios de desempate serán los siguientes:

- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c) Mayor nota o nota media de las calificaciones de la etapa, excluyendo la materia o materias optativas.
- d) Mayor nota media del segundo curso en la evaluación final ordinaria.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia.

La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

7.8 Las directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.⁷

7.8.1 Principios de atención a la diversidad.

1. La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los principios de normalización e inclusión.
2. Asimismo, se fomentará la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.
3. Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.
4. La intervención educativa y la atención a la diversidad que se desarrolla el centro se ajusta a los siguientes principios:
 - a) **Diversidad:** reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
 - b) **Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
 - c) **Normalización:** en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
 - d) **Aprendizaje diferenciado:** promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
 - e) **Contextualización:** creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
 - f) **Perspectiva múltiple:** adoptar puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.
 - g) **Expectativas positivas:** favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
 - h) **Sostenibilidad:** comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
 - i) **Igualdad de mujeres y hombres:** fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

7.8.2 Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

1. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

2. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas, en los términos que determine la Consejería. En este proceso se oír e informará preceptivamente al

⁷ Capítulo IV. Decreto 60/2022 Currículo de Bachillerato.

padre, a la madre, al tutor o a la tutora legal del alumno o de la alumna y al propio alumno o a la propia alumna.

3. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

4. Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

5. Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento que se establezca.

7.8.3 Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

1. La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible y en los términos que determine la Consejería.

2. La escolarización de este alumnado se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

3. Con el fin de dar respuesta a las dificultades específicas de aprendizaje, se establecerán medidas de apoyo educativo, entre ellas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

7.8.4 Alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

2. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades, según lo que establezca la Consejería.

3. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

7.9 Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.⁸

1. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de recuperación que se reflejen en las programaciones docentes de dichas materias.

⁸ Artículo 31 Decreto 60/2022 Currículo de Bachillerato.

2. Los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación para el alumnado que promocióne a segundo curso con materias pendientes del primer curso o con análoga consideración, en el que figurarán:

- a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- b) El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.
- c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
- d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

3. Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

4. El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos una vez al trimestre, se informará de los resultados de la evaluación al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales.

7.10 Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.⁹

7.10.1 Principios.

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente.
2. En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
3. Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

7.10.2 Acción tutorial.

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería competente en materias de educación en el marco de lo establecido en el presente decreto.

3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.

⁹ Capítulo V. Decreto 60/2022 del Currículo de Bachillerato.

4. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

5. La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias que sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna optaran por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

7.11 Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.¹⁰

Las programaciones docentes de cada curso deberán tener en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.

b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.

c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.

d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.

f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.

i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en las programaciones docentes.

¹⁰ Artículo 40 Decreto 60/2022 Currículo de Bachillerato.

8 CFGS. Iluminación, captación y tratamiento de la imagen.¹¹

8.1 Requisitos y criterios del alumnado de 1 curso del ciclo formativo para la incorporación a la instancia formativa de empresas.

Tal y como se establece en los artículos 155 y 158 del RD 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y el artículo 5 de las "Orientaciones para la implantación de los ciclos formativos de grado básico, grado medio, grado superior y cursos de especialización de Formación Profesional", los REQUISITOS que debe cumplir el alumnado que se incorpore a realizar estancias formativas en las empresas serán los siguientes:

- deberán tener cumplidos los 16 años;
- haber superado la formación en prevención de riesgos laborales impartida por un centro del sistema de formación profesional.

Una vez cumplidos estos requisitos, los CRITERIOS de asignación del alumnado para la incorporación a la formación en las empresas serán los siguientes:

- se tendrá en cuenta el rendimiento del alumnado tomando en consideración la media aritmética de las notas obtenidas en la evaluación o evaluaciones previas a la incorporación a las empresas.
- se tomará en consideración las circunstancias especiales de aquellos/as alumnos/as que presenten algún grado de discapacidad;
- el alumnado podrá manifestar su preferencia respecto de la elección de la empresa en la que deseen formarse, que podrá ser tenida en cuenta por el centro educativo.

¹¹ En desarrollo pendiente de la publicación por parte de las administraciones competentes del nuevo marco legal.

9 El plan de lectura.

Entendemos el Plan Lingüístico del centro como un proyecto de intervención educativa del centro que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado. Se convierte así en un Proyecto de Lectura, Escritura e Investigación que quiere dar continuidad a los proyectos del Plan Lector desarrollado a partir del curso 2013-14.

Este plan de actuación debe incluir principios generales que impulsen la introducción de cambios en la planificación didáctica de cada área curricular, así como actuaciones globales que se desarrollen en cada etapa educativa e integrar a toda la comunidad educativa.

9.1 Objetivos generales.

- Mejorar la competencia en comunicación lingüística de nuestro alumnado y corresponsabilizar a todo el profesorado en esta tarea.
- Unificar el tratamiento de las lenguas a nivel de centro (TIL Tratamiento Integrado de Lenguas).
- Propiciar el uso de estrategias metodológicas que promuevan el desarrollo de las competencias clave del alumnado
 - Aumentar el grado de motivación y responsabilidad hacia el aprendizaje.
 - Implementar el uso adecuado de las tecnologías de la Información, del aprendizaje y de la comunicación (TIC/TAC)
 - Integrar proyectos e iniciativas de centro que involucren a toda la comunidad educativa: Promover la convivencia y la participación, fomentando la igualdad y reconociendo la diversidad del alumnado
 - Optimizar los recursos y servicios de la biblioteca.

9.2 Propuesta de trabajo para el desarrollo del plan lingüístico.

El Plan Lingüístico debe orientarse a partir de una serie de principios básicos y, de esta manera, buscar unos objetivos generales abarcables por todos los departamentos didácticos del centro. Se trataría de concretar un Proyecto o Plan Lingüístico que fuera enriqueciéndose y completándose con las aportaciones de los distintos Departamentos Didácticos. Será necesario exponer unas orientaciones para una posible distribución del tiempo de lectura en los diferentes grupos y materias, así como recoger el modo de implicar a las familias en el desarrollo del plan.

Por último, será imprescindible establecer mecanismos de revisión y valoración del mismo para de esta manera optimizar su aplicación y funcionamiento.

9.3 Principios básicos.

- Potenciación de la comprensión lectora en todas las asignaturas, como base de cualquier aprendizaje.
- Integración de actividades de comprensión lectora en el contexto de la clase y en el trabajo diario según las características y necesidades propias de cada materia.
- Trabajo de la lectura comprensiva conjuntamente con la escritura y la expresión oral en todas las áreas del currículo.
- Implicación de las familias con la finalidad de elevar la comprensión lectora de sus hijos e información a las mismas de la existencia de este Plan.
- Elaboración conjunta entre Departamentos de estrategias lectoras que puedan llevarse al aula de manera coordinada, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada área, diseñando todo tipo de actividades.
- Programación de actividades de animación lectora que rompan el marco del grupo-aula.

– Utilización de los recursos y servicios de la biblioteca escolar tanto en horario escolar como extraescolar y complementario: Se desarrolla un proyecto específico para la dinamizar la biblioteca escolar.

9.4 Finalidades generales.

– Trabajar de forma sistemática y desde todas las asignaturas la comprensión y expresión de diferentes mensajes como forma de ligar integradamente en el aula la lectura y la escritura de forma natural.

– Proponer pequeños trabajos de investigación, propiciando que el alumnado los elabore personalmente y no recurra a la copia directa.

– Hacer de la biblioteca un lugar de encuentro con la literatura, propiciando la lectura y debate de todo tipo de obras, al mismo tiempo que se trabaja en la formación de personas hábiles y competentes ante los nuevos medios de información y comunicación.

9.5 Formación de grupo de trabajo.

Para desarrollar este proyecto se intentará mantener un Grupo de Trabajo, dentro del Proyecto de Formación en Centros, asesorado por el CPR de Oviedo. Este grupo se creó en el curso 2013-14 y desde entonces ha ido desarrollando las actividades del Plan Lector.

Los miembros de este Grupo se reunirán a lo largo del curso. Cada una de las actividades planteadas se realizará, según las necesidades, con una metodología de trabajo individual, y/o pequeño-gran grupo. Contemplamos el establecimiento de tres fases en los procesos de elaboración y diseño de las diversas tareas:

- Documentación, investigación y elaboración personal de las propuestas
- Puesta en común y redacción definitiva de las actividades.
- Experimentación, puesta en práctica y difusión de los proyectos realizados.

Las actividades planteadas se coordinan con los Departamentos de Actividades Complementarias y Extraescolares, así como con el departamento de Orientación.

9.6 Materiales y recursos.

Fuentes documentales, bibliográficas y audiovisuales, en variedad de soportes y formatos.

Depósito de la biblioteca, la mediateca y los departamentos didácticos: Novelas de colecciones juveniles, textos periodísticos, académicos, de actualidad, publicaciones periódicas, materiales digitales, etc.

También contaremos con recursos externos al centro: fondos de otros centros escolares y educativos, editoriales, asociaciones de librerías, de escritores, Archivo histórico, etc.

9.7 Implicación de las familias.

Se intentará propiciar una relación fluida y constante entre las familias y el centro para desarrollar los objetivos del Plan Lingüístico. Se utilizarán diversos cauces: entrevistas personales, reuniones con tutores, comunicación con el AMPA (recomendaciones de lecturas, etc.) Se trataría de estimular a las familias para que colaboren en el fomento de la lectura y la escritura entre sus hijos. Se les informaría del Proyecto Lingüístico y se les invitaría a participar y colaborar en las actividades desarrolladas.

10 El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana.

La LOMLOE introduce en la LOE un nuevo apartado 2 bis, dentro de su artículo 121, en el que se establece lo siguiente: "Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en las competencias en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en el Proyecto Educativo".

Será necesario, pues, analizar el estado de esta competencia en nuestro instituto. Los medios que utilizaremos para esta evaluación serán los siguientes:

- Resultados en la materia de Lengua castellana y Literatura en los distintos niveles. Como sabemos, la competencia lingüística afecta a todas las asignaturas, pero no cabe duda de que es en la materia de Lengua en la que se desarrolla con más extensión. De las diez competencias específicas de cada nivel de la ESO y bachillerato (establecidas en los decretos sobre el currículum en el Principado de Asturias), nueve están vinculadas, de un modo u otro, a la comunicación lingüística (conocimiento de la historia del castellano, las lenguas de España y el interés especial por la protección de la lengua propia, el asturiano; comprensión y expresión oral; comprensión y expresión escrita; lectura autónoma y guiada de obras significativas de la literatura; mecanismos gramaticales para construir una lengua; no discriminación por motivos lingüísticos). Por este motivo, una forma de evaluar la competencia consistiría en hacer una estadística a final de curso del número de aprobados y suspensos por niveles.

- Las pruebas de diagnóstico que afectan a 2º ESO (sean las regionales o nacionales, según los casos).

- La evolución de los alumnos extranjeros que se incorporan al Centro y cuya primera lengua no es el castellano. En el curso presente, este grupo de alumnos, casi todos procedentes de países del Este constituyen un número muy pequeño (en torno al 4%-5% de la totalidad del alumnado matriculado en el Centro). Además, muchos de estos ya han cursado la primaria en colegios y escuelas españolas y tienen adquirida la competencia lingüística en Lengua castellana.

Una vez analizada la situación lingüística en nuestro idioma será necesario señalar cuáles son los mecanismos que utilizaremos para subsanar las deficiencias que se presenten, por una parte (alumnos "en proceso" de adquisición de la competencia; y mejorar la de aquellos que la tengan adquirida para que obtengan el "ampliamente adquirida". En el primer caso, nos serviremos de varios instrumentos:

- Inclusión en grupos flexibles de Lengua castellana y Literatura para alumnos de 1º y 2º ESO. Son pequeñas agrupaciones de no más de diez alumnos que cuentan con un profesor/a para ellos solos, además del auxilio de la PT del Centro y, según el perfil del alumnado, en ocasiones, de la AL.

- Solicitud de la intervención del Departamento de Orientación para evaluar el porqué de la deficiencia en la competencia lingüística de algunos alumnos no diagnosticados (casos de dislexia, disortografía, tartamudez...).

- Inmersión en grupos "ad hoc" para el aprendizaje de la Lengua castellana por parte de los alumnos extranjeros recién incorporados al sistema educativo. En nuestro caso, el Centro de referencia está en el IES "Alfonso II" y los alumnos afectados acuden las primeras horas de la mañana allí para aprender o mejorar (según las circunstancias), el idioma, incorporándose después del recreo a nuestras clases regularmente. Pasados los meses, y cuando ya se defienden en español, se reintegran a las aulas del IES "Aramo" durante toda la mañana.

- Refuerzos en lengua oral y escrita en las clases de Lengua castellana. Los alumnos que no superan la materia de Lengua castellana en un determinado nivel deben trabajar sobre la misma el curso siguiente guiados por el profesor de ese año. Se refuerza a través de tareas diversas la competencia en comunicación lingüística en los aspectos en los que no haya sido adquirida.

Para conseguir un grado de mejora en esta competencia y llevar a la excelencia a una gran parte de los alumnos matriculados en el IES "Aramo" contamos, además, con otros instrumentos

que son novedades (se iniciaron el curso pasado y culminarán oficialmente en el curso 2024-25). Son los siguientes:

- Participación en la Liga de Debates asturiana para alumnos de la ESO, proyecto al que estamos adscritos desde el curso 2022-23 y en el que se llegó a las semifinales en la 1ª categoría. Si es posible, el curso venidero se participará en la liga de debates nacional para alumnos de bachillerato. Vinculado a este proyecto, el Departamento de Lengua castellana y Literatura impartirá desde el próximo curso la materia de "Taller de Debates" (dos horas en 4ºESO y una hora para primero y segundo bachillerato, respectivamente). Se pretende con ello la adquisición y/o mejora de la competencia lingüística en su aspecto oral, tan necesaria para el desempeño del alumno en el mundo actual.

- Creación de una biblioteca "singular", que entrará en funcionamiento el próximo curso y a la que los propios alumnos han bautizado como "Aramoteca". Este proyecto surgió de un miembro del Departamento de Lengua castellana y Literatura y se ha ido desarrollando porque el Equipo Directivo lo asumió como propio, así como el AMPA (que colabora económicamente) y los alumnos (los de Artes Plásticas se han ocupado del diseño y pintura del recinto, los alumnos de Gestión y Documentación de 2º bto se encargaron de bajar y colocar en las estanterías parte de los libros que estaban en otras partes del instituto, y el resto de los grupos han hecho listados sobre las obras que desean que estén presentes en el recinto. Esto constituye una forma de implicación de los mismos. Los profesores también participarán a través de una encuesta para elegir también ellos mismos los libros en los que creen estarán interesados ellos y su alumnado. De momento, ya disponemos de un importante fondo de obras juveniles, especialmente novelas gráficas (se trata de incorporar este subgénero a las aulas porque las estadísticas confirman que son del gusto de los alumnos de hoy día: en torno al 250% de aumento de lectores tenemos este curso aún inconcluso (cuando se empezaron a prestar estas obras) con respecto al anterior (que no había sido malo por la creciente lectura de novela juvenil, sobre todo)). No olvidamos tampoco que disponemos de un fondo de literatura clásica bastante importante en la biblioteca "de siempre" del IES "Aramo". Se trata de un local para préstamo de libros y lectura de manera relajada: de ahí, los dibujos en las paredes, las estanterías accesibles y la colocación de "puffs" y no de mesas y sillas al modo tradicional.

11 El plan de orientación educativa y profesional.

11.1 Análisis de la situación del centro.

Nuestro IES está situado en el centro del núcleo urbano de Oviedo. Tiene alrededor de 1000 alumnos y alumnas, con cambios de matriculación constantemente a lo largo del curso en todas las etapas.

Las condiciones socioculturales y económicas de las familias son muy variadas por las diferencias existentes en los barrios en la zona de influencia. Esto sucede sobre todo en Secundaria. Además, en Bachillerato, dado que el Centro es el único en Oviedo que oferta Bachillerato de Artes escénicas y el CFGS de Imagen, acude alumnado de fuera de la ciudad.

Convive un colectivo importante de clase media, con alumnado de clase media - baja de la zona y procedente de otras localidades rurales cercanas al núcleo urbano de Oviedo.

Se imparte Enseñanza Secundaria Obligatoria, en turno de mañana, Bachillerato en todas sus modalidades en turnos de mañana y tarde y el CFGS de Comunicación, Iluminación y Captación de Imagen en turnos de mañana y tarde.

Hay una cantidad significativa de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en todas las etapas (entorno a unos 120 alumnos y alumnas), de los cuales, el alumnado con necesidades educativas especiales (derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje) ocupa el menor porcentaje. La mayoría presenta *otras necesidades específicas de apoyo educativo (Trastornos de Aprendizaje, TDAH, Trastornos del Lenguaje y la Comunicación, incorporación tardía al sistema educativo español, Condiciones Personales o de Historia Escolar, Situación de Vulnerabilidad Socioeducativa y Desconocimiento de la lengua de aprendizaje)*, seguido por el alumnado que presenta Altas Capacidades. Nuestro Centro debe dar respuesta a todo el alumnado, teniendo en cuenta que todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas presentan diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud (manifiesten o no necesidades específicas de apoyo educativo).

Contamos con un Departamento de Orientación compuesto por un Orientador, una Profesora de Servicios a la Comunidad, una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y el Profesorado de ámbito. Además recibimos la atención itinerante de una maestra especialista en Audición y Lenguaje.

11.2 Principales líneas de actuación y objetivos del Plan.

La orientación educativa y profesional, que incluye la psicopedagógica, es un proceso que contribuye al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante un trabajo coordinado de los profesionales que intervienen en la acción educativa y de las familias a través de un conjunto integrado de acciones, conocimientos, técnicas y procedimientos específicos.

La orientación educativa y profesional se desarrollará en tres niveles de intervención que se convertirán en referentes para las actuaciones y decisiones que se deben adoptar en la atención a todo el alumnado:

a) Primer nivel: Atención directa al alumnado realizada por todo el profesorado y, especialmente, por los tutores y tutoras.

b) Segundo nivel: Atención directa e indirecta al alumnado desarrollada por el departamento de orientación.

c) Tercer nivel: atención que será desarrollada por el equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se asentará en los siguientes principios:

a) Principio de prevención: La orientación educativa y profesional presenta un carácter proactivo que pretende anticiparse a la aparición de dificultades en el desarrollo de la persona.

b) Principio de desarrollo: La orientación educativa y profesional debe entenderse como un proceso mediante el que se acompaña al individuo a lo largo de sus etapas educativas con la finalidad de lograr el máximo crecimiento de sus potencialidades.

c) Principio de intervención social: El contexto es un elemento de referencia imprescindible de la acción orientadora, que habrá de tener en cuenta las condiciones contextuales y ambientales del individuo, en especial las familiares, ya que éstas influyen en su toma de decisiones y en su desarrollo personal.

d) Principio de empoderamiento personal y social: Entendido como proceso en el que los individuos o grupos sociales llegan a adquirir las competencias necesarias para tomar el control de sus propias vidas y apoyan y refuerzan el fortalecimiento personal de los demás componentes de su grupo o comunidad.

11.2.1 Objetivos:

a) Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde que entran a formar parte de la comunidad escolar.

b) Prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través del trabajo en equipo del profesorado en coordinación con los servicios especializados de orientación, con las familias, los agentes comunitarios y la Administración educativa.

c) Posibilitar el seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas mediante la coordinación de los órganos competentes.

d) Impulsar la acción tutorial en la acogida, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos.

e) Realizar las actuaciones necesarias para escolarizar al alumnado, respondiendo a las necesidades de cada alumno y alumna.

f) Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones interpersonales satisfactorias, la igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medioambiental.

g) Favorecer la participación de las familias y los agentes comunitarios en el proceso educativo del alumnado.

h) Fomentar un clima adecuado que propicie la convivencia, el aprendizaje y la creatividad.

La orientación educativa prestará especial atención a la transición entre los cursos 6.º de educación primaria y 1.º de educación secundaria obligatoria con atención personalizada y adopción de medidas que favorezcan la convivencia y el cambio de etapa.

En la educación secundaria se trabajará, especialmente, el acompañamiento al alumnado en el proceso de concepción y realización de proyectos de vida que guíen sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional, con perspectiva coeducativa, facilitando oportunidades de aprendizaje y de experiencia personal relacionadas con el entorno educativo y laboral que le ayuden a elegir las opciones académicas y profesionales más acordes a sus intereses, capacidades y situación personal

11.2.2 Principales líneas de actuación:

Concretar el plan cada curso escolar a través del Programa de Atención a la diversidad, el Programa de Acción Tutorial y el Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera que se incluirán en la Programación General Anual.

Asegurar una buena coordinación entre los diferentes profesionales del Centro.

Establecer mecanismos de comunicación fluida con las familias del alumnado.

Trabajar de manera colaborativa entre los diferentes departamentos didácticos; supervisar las metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas, proporcionando el asesoramiento necesario en aspectos tales como material curricular, actividades, actuación directa

en clase, o aplicación de los criterios de evaluación y promoción, uso de nuevas tecnologías y sistemas alternativos y complementarios.

Colaborar y coordinar actuaciones con diferentes agentes y entidades externas al Centro, para una mejor atención integral de nuestro alumnado.

Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación, y en caso necesario, establecer las prioridades para ajustarse a las necesidades y recursos disponibles en cada momento.

Evaluar los procesos de enseñanza, y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

Definir con claridad la realidad de la diversidad en el centro, con la finalidad de ordenar y sistematizar las medidas de atención que se vienen llevando a cabo dentro de un continuo, y mejorarlas.

Promover una atención ajustada a las posibilidades de cada alumno y alumna, mejorar su rendimiento y minimizar las situaciones de fracaso escolar, dando respuesta desde un punto de vista del conjunto del alumnado.

Dar información, lo más completa posible, sobre estudios posteriores y orientación profesional, indicando, con total libertad, la elección que mejor se adapte a las capacidades e intereses del alumnado.

Facilitar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a todos los alumnos y alumnas del Centro, independientemente del punto de partida de cada uno.

11.3 Medidas de atención a la diversidad del Centro.

Entendemos por atención a la diversidad al conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La intervención educativa y la atención a la diversidad se ajustarán a los siguientes principios:

a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.

c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.

d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.

e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.

f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.

g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno sociofamiliar.

h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.

i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

El Decreto 59/2022, de 30 de agosto establece en el artículo 16:

“Las medidas de atención a la diversidad, que formarán parte del Proyecto Educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente”.

MEDIDA: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES	
CURSOS:	1º y 2º de ESO
DESCRIPCIÓN:	<p>Supone una ayuda o profundización para el alumnado que tenga dificultades en las materias de LCL y MAT de 1º y 2º de ESO, e ING de 1º de ESO. Es una medida con carácter temporal. Cuando el profesorado responsable del grupo flexible considere que un alumno o alumna ha alcanzado el nivel mínimo exigible, propondrá, en la sesión de evaluación, la incorporación de este al grupo ordinario. Para la incorporación de estos alumnos y alumnas al agrupamiento flexible, se tendrán en cuenta estos criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El nivel de competencia curricular mostrado a través de la evaluación inicial realizada por el profesorado. ○ Alumnado con dificultades de aprendizaje o con necesidades específicas de apoyo educativo. ○ Alumnado con evaluación negativa en la materia. <p>Para el alumnado de 1º de ESO, además, se tendrá en cuenta la información recibida desde los centros de primaria de procedencia, sus expedientes académicos y los informes previos realizados por el Departamento de Orientación</p>
PROFESORADO:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Departamento de LCL. ○ Departamento de MAT. ○ Departamento de ING.
ALUMNADO:	Alumnado propuesto por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y JE. Finalmente serán los correspondientes departamentos de LCL, MAT e ING quienes deciden su incorporación o no a dichos grupos (coordinados y supervisados por los correspondientes jefes o jefas de departamento)
FAMILIAS:	Las familias serán informadas de la incorporación y de la evolución de sus hijos e hijas por el tutor o tutora, o en su defecto jefatura de estudios. El alumno o la alumna y su padre, madre o representante legal firmará la conformidad o no con la medida.
COORDINACIÓN:	Tutoras y tutores, y departamentos didácticos de LCL y MAT.
EVALUACIÓN:	Trimestral. Los criterios e instrumentos de evaluación son los recogidos en la programación de cada departamento.

MEDIDA: AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO	
CURSOS:	2º de ESO
DESCRIPCIÓN:	Consiste en la agrupación de las materias por ámbitos de forma que el mismo profesor o profesora, imparta más de una materia del mismo ámbito, respetando los objetivos, contenidos y criterios de evaluación fundamentales, de todas las materias que lo integran. Se pretende disminuir el número de profesores y profesoras que intervienen en el mismo grupo y favorecer el proceso educativo del alumnado. Los departamentos implicados diseñan y aplican la programación de los ámbitos.

MEDIDA: AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO	
PROFESORADO:	<ul style="list-style-type: none"> ○ El Ámbito Científico es impartido por el departamento de Matemáticas. ○ El Ámbito Lingüístico es impartido por el departamento de Geografía e Historia. ○ Departamentos de materias integradas: FyQ y LCL.
ALUMNADO:	Alumnado propuesto por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Finalmente será Jefatura de Estudios quien decide su incorporación
FAMILIAS:	Las familias serán informadas de la incorporación y de la evolución de sus hijos e hijas por el tutor o tutora, o en su defecto jefatura de estudios. El alumno o la alumna y su padre, madre o representante legal firmará la conformidad o no con la medida.
COORDINACIÓN:	Tutoras y tutores, y departamentos didácticos implicados.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: DOCENCIA COMPARTIDA	
CURSOS:	1º a 4º de ESO
DESCRIPCIÓN:	Una vez detectadas las necesidades, y priorizando los primeros cursos de la ESO, Jefatura de estudios asignará al profesorado con horas disponibles, sesiones para impartir Docencia compartida en aquellas materias y cursos donde sea necesario. Estos apoyos podrán modificarse a lo largo del curso, según nuevas necesidades de Centro y/o disponibilidad.
PROFESORADO:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Jefatura de Estudios. ○ Profesorado con horas disponibles. ○ Asesoramiento y colaboración del DO.
ALUMNADO:	Para la asignación de la medida se tendrá en cuenta el alumnado de los cursos de la ESO con mayores dificultades, pero se beneficiará todo el grupo.
FAMILIAS:	Los tutores y tutoras informarán a las familias de las materias y horas en las que el alumnado se beneficiará de la medida.
COORDINACIÓN:	Tutoras y tutores, y departamentos didácticos implicados.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: TALLER DE COMPETENCIAS (SUSTITUCIÓN DE OPTATIVA).	
CURSOS:	1º y 2º de ESO
DESCRIPCIÓN:	Consiste en sustituir la materia del bloque de libre configuración autonómica por un programa de refuerzo de las materias instrumentales básicas (Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas), con el objetivo de asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. La programación de dicha materia corresponde a los departamentos implicados (MAT y LCL).
PROFESORADO:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Departamento de LCL. ○ Departamento de MAT.
ALUMNADO:	Alumnado propuesto por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Finalmente es JE quien decide su incorporación, previa autorización de la familia.
FAMILIAS:	Las familias serán informadas de la conveniencia de esta medida por el tutor o tutora, o en su defecto jefatura de estudios. El padre, madre o representante legal firmará la conformidad o no con la medida.
COORDINACIÓN:	Tutora y tutores, y departamentos didácticos
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES	
CURSOS:	De 2º a 4º de ESO, y 2º de Bachillerato.

DESCRIPCIÓN:	Conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos. Cada departamento establece en sus programaciones docentes los mínimos considerados para la superación de una determinada materia y la metodología a seguir, así como los criterios e instrumentos de evaluación. En cada departamento se encargará el jefe o jefa de cada departamento.
PROFESORADO:	Las jefas o jefes de departamento y el profesorado de cada departamento involucrado que impartan clase al alumnado con materias pendientes.
ALUMNADO:	Alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.
FAMILIAS:	Serán informadas a través de los boletines de notas de las materias pendientes, y a lo largo del curso de los planes de recuperación.
COORDINACIÓN:	Tutores y tutoras, y departamentos didácticos.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO	
CURSOS:	Todos los cursos de ESO, y Bachillerato.
DESCRIPCIÓN:	Un conjunto de medidas orientadas a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para todo el alumnado que permanece un año más en el mismo curso, teniendo en cuenta las materias no superadas en el curso anterior, y otras circunstancias que han llevado a la no promoción. Los departamentos didácticos, conjuntamente con el profesorado y el DO valorará el grado de atención que necesita el alumnado, según las dificultades detectadas en este alumnado en la evaluación final extraordinaria y en la evaluación inicial del curso actual. Se fijarán en las materias con mayor dificultad, los contenidos y aspectos sobre los que se deben incidir con objeto de superarlas. El equipo docente, en colaboración con el DO y JE, propondrán las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a este alumnado.
PROFESORADO:	Tutor o tutora, y el profesorado que imparta clase al alumnado.
ALUMNADO:	Alumnado que no promociona.
FAMILIAS:	Serán informadas a través de la tutora o el tutor de la propuesta del equipo docente de la no promoción por considerarse beneficioso para su hijo o hija. A inicio de curso, le informará también del plan.
COORDINACIÓN:	Tutoras, tutores y departamentos didácticos.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
CURSOS:	3º y 4º de ESO
DESCRIPCIÓN:	<p>La metodología, estructura, organización, duración del programa y destinatarios, se regirá por lo dispuesto en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Artículo 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias,</i> ○ <i>Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria.</i> ○ <i>CIRCULAR sobre la incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y la reincorporación excepcional a un curso ordinario de la etapa.</i> <p>En cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la estructura y organización del programa puede ajustarse en gran medida a sus necesidades, por lo que aunque no precisen de ACS, pueden necesitar de adaptaciones metodológicas en una o varias de las materias y/o ámbitos. Estas adaptaciones quedan recogidas en las programaciones de cada materia o ámbito.</p> <p>Los alumnos o alumnas que, al finalizar el curso, hayan superado cualquiera de los ámbitos, quedarán exentos de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado, o en su caso, el ámbito</p>

	<p>correspondiente no superado en el curso anterior. Sin embargo, podrán seguir los planes de recuperación establecidos y tener la posibilidad de poder recuperar de esa forma las materias de cursos anteriores, aunque no superen el ámbito. Las profesoras de ámbito se harán cargo de los planes de recuperación de los ámbitos pendientes. De los planes de recuperación de materias pendientes, se harán cargo los correspondientes departamentos de cada una de las materias. El alumnado de 1º del PDC promocionará de manera automática al 2º del PDC.</p> <p>Las familias pueden solicitar la reincorporación de su hijo o hija, al grupo ordinario, según lo dispuesto en la Resolución de 19 de marzo de 2024.</p>
PROFESORADO:	Departamento de Orientación y profesorado que imparta clase al alumnado.
ALUMNADO:	Alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO propuesto que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y cuya propuesta haya sido visada y aprobada por parte del Servicio de Inspección Educativa (tras la revisión de la documentación presentada).
FAMILIAS:	<p>Incorporación: A partir del 3er trimestre se les informarán de la propuesta inicial y los motivos razonados de dicha propuesta. Tras la evaluación final se tramitará toda la documentación junto con la autorización familiar.</p> <p>PDC: Las familias mantendrán un a comunicación fluida con las profesoras de ámbito y las tutoras.</p>
COORDINACIÓN:	Tutoras, tutores, equipos docentes, Departamento de Orientación.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: APOYO ESPECIALIZADO DE PT Y/O AL (Docencia Compartida)	
CURSOS:	Susceptible para todos cursos de ESO.
DESCRIPCIÓN:	<p>Docencia compartida en el que interviene la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje, y el profesorado de la materia correspondiente, para una atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (aunque se beneficiará de esta medida todo el alumnado del grupo). PT y/o AL trabajarán de manera coordinada con el profesorado de la materia, estableciendo los contenidos y la metodología a seguir, y colaborando y asesorando en la evaluación.</p> <p>Para la asignación de apoyos, además de lo establecido en la normativa vigente, nos regiremos por los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <u>Los apoyos de PT y AL se destinarán al alumnado con necesidades educativas especiales matriculados en la ESO</u>, y según lo indicado en los correspondientes informes psicopedagógicos. También se atenderá al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo, cuando sea posible, siempre que lo indique los correspondientes informes psicopedagógicos. ○ Para optimizar los recursos disponibles, estos apoyos <u>tratarán de ajustarse a la organización general del Centro</u>, priorizando la docencia compartida y la atención al máximo número posible de alumnado. ○ En cuanto a la intensidad de éstos, <u>se priorizará el alumnado con ACS (en LCL y MAT) y los primeros cursos de la ESO</u>. ○ Los horarios de este profesorado serán <u>revisados continuamente</u> para ajustarse a las necesidades que vayan surgiendo. ○ El alumnado que inicialmente es atendido, así como el número de sesiones, horario y materias en las que son apoyados en docencia compartida quedan registrado en el <u>Plan Anual de intervención de PT y AL</u>, y en el <u>Plan de Atención a la Diversidad incluido en la PGA</u>.
PROFESORADO:	Departamento de Orientación, tutor o tutora, y profesorado que imparta clase al alumnado.
ALUMNADO:	Alumnado con informe psicopedagógico en el que se recoge la propuesta de dicha medida.
FAMILIAS:	Serán informadas de la aplicación de la medida y el seguimiento de esta por la tutora o tutor.

COORDINACIÓN:	Tutoras, tutores, departamento de orientación y profesorado que imparte clase al alumnado
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA:	ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO Y METODOLÓGICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO
CURSOS:	ESO, Bachillerato y CFGS.
DESCRIPCIÓN:	Adaptaciones metodológicas para este alumnado, según lo propuesto en los informes psicopedagógicos, en las conclusiones de la evaluación inicial, y/o en cualquier momento del curso. En algunos casos además reciben la atención por parte de la especialista en PT o/y AL. Quedan recogidas de manera individual en las programaciones didácticas, según el modelo propuesto para ello.
PROFESORADO:	Profesorado que imparta clase al alumnado con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
ALUMNADO:	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de la ESO, Bachillerato y CFGS, en los que en su informe psicopedagógico se recoge la propuesta.
FAMILIAS:	Serán informadas de la aplicación de la medida y el seguimiento de esta por la tutora o tutor.
COORDINACIÓN:	Tutoras, tutores, Departamento de Orientación y profesorado que imparte clase.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA:	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES.
CURSOS:	En los cursos de ESO, Bachillerato y CFGS en los que haya alumnado destinatario.
DESCRIPCIÓN:	<p>Medidas para la atención al alumnado con altas capacidades (alumnado registrado en Saucedo como ESPEC). Debe tenerse en cuenta lo recogido en su evaluación psicopedagógica, además de las necesidades detectadas por el profesorado. Pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Enriquecimiento Curricular: Son medidas que se llevan a cabo para profundizar en los contenidos, competencias y habilidades presentadas por el currículo mediante actividades y experiencias de aprendizaje pensadas para alumnado con altas capacidades, consiguiendo así un aprendizaje más rico y variado, y adaptado al nivel de desarrollo. Favorecen el desarrollo del talento tratando de estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención. Se deben planificar actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal. No afectan a los objetivos de la etapa, ni a los criterios de evaluación. ○ Ampliación Curricular: Implican la adquisición de objetivos y contenido de cursos superiores. Favorecen el desarrollo del talento tratando de estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención. ○ Flexibilización Curricular: Es una medida específica con carácter excepcional. Consiste en la incorporación a un curso superior al que le corresponde por edad. Se realizará cuando las medidas adoptadas por el centro, ordinarias y extraordinarias se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y desarrollo integral del alumno o alumna, y solicitarlo a través del procedimiento estipulado en la actual normativa.
PROFESORADO:	Departamento de Orientación, tutores y tutoras, y profesorado que imparte clase.
ALUMNADO:	Alumnado registrado en Saucedo como ESPEC-AC, ESPEC-ER o ESPEC-FC, y en los informes psicopedagógicos se proponen dichas medidas (cuando el currículo

	ordinario no sea suficiente para dar respuesta a sus necesidades educativas). Estas medidas individualizadas quedan recogidas en las diferentes programaciones.
FAMILIAS:	Serán informadas de la aplicación de la medida y el seguimiento de esta por la tutora o tutor, en colaboración con el Departamento de Orientación.
COORDINACIÓN:	Departamento de Orientación, tutores y tutoras y departamentos didácticos.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS PARA EL ACNEE.	
CURSOS:	Susceptible cualquier curso de la ESO.
DESCRIPCIÓN:	<p>Implica la eliminación de contenidos, estándares de aprendizaje que se consideran básicos en las diferentes materias, así como sus respectivos criterios de evaluación. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se rige por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, flexibilidad, accesibilidad y diseño universal y cooperación en la comunidad educativa. Tras la evaluación inicial y teniendo en cuenta lo propuesto en los informes psicopedagógicos se concretan las materias en las que el alumnado precisa de ACS. Quedarán recogidas en las correspondientes programaciones didácticas y los mecanismos de coordinación y seguimiento en los Planes de Trabajo Individualizado, así como los profesionales implicados.</p> <p><u>En estos casos, los referentes de la evaluación serán los incluidos en estas adaptaciones, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</u></p>
PROFESORADO:	Departamento de Orientación, tutores o tutoras y profesorado de materias con ACS.
ALUMNADO:	<p><i>“El alumnado que presente necesidades educativas especiales y así lo requiera, podrá tener una adaptación curricular significativa entendida como aquella que se aparta significativamente de los criterios de evaluación y de los saberes básicos establecidos en el currículo, siempre y cuando presente un desfase del nivel de competencia curricular de dos cursos de la etapa o más, determinado a partir de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en la concreción curricular del centro”.</i></p> <p>Dicha propuesta debe estar recogida en el informe psicopedagógico y concretada (materias en las que se va a aplicar y diseño de esta) por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación.</p>
FAMILIAS:	Las familias son informadas de dichas medidas de atención a la diversidad y su seguimiento al inicio de curso, y al menos una vez al trimestre. En el boletín de notas quedará registrada tal circunstancia en las materias correspondientes.
COORDINACIÓN:	Tutores y tutoras con el asesoramiento y colaboración del Departamento de Orientación. Los responsables de la elaboración, desarrollo y evaluación de las ACS serán los correspondientes departamentos didácticos, con el apoyo de PT y/o AL
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA: ATENCIÓN EDUCATIVA A ALUMNADO CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)	
CURSOS:	Cualquier curso de ESO, Bachillerato y CFGS.
DESCRIPCIÓN:	Adaptaciones metodológicas para este alumnado, según lo propuesto en los informes psicopedagógicos y en las conclusiones de la evaluación inicial. En algunos casos además reciben la atención por parte de la especialista en PT. Quedan recogidas de manera individual en las programaciones didácticas, según el modelo propuesto para ello. Coordinación en los casos necesarios del Departamento de Orientación con el Servicio de Salud Mental y/o Neuropediatría (trimestral o siempre que tengan prevista una cita).

PROFESORADO:	Departamento de Orientación, tutores o tutoras y profesorado de materias con adaptaciones metodológicas o de acceso.
ALUMNADO:	Alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a TDAH (alta en Sauce como ACNEAE OTRAS TDAH).
FAMILIAS:	Serán informadas de la aplicación de la medida y el seguimiento de esta por la tutora o tutor, en colaboración con el Departamento de Orientación.
COORDINACIÓN:	Tutores y tutoras con el asesoramiento y colaboración del Departamento de Orientación. Profesorado que imparte clase.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA:	ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, Y ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE.
CURSOS:	Cualquier curso de ESO, Bachillerato y CFGS.
DESCRIPCIÓN:	<p>Medidas para la atención al alumnado incorporado de manera tardía a nuestro sistema educativo, con o sin conocimiento de la lengua de aprendizaje (registrados en Sauce como OTRAS NEAE - TAR y OTRAS NEAE - DGLA). Debe tenerse en cuenta lo recogido en su evaluación psicopedagógica, además de las necesidades detectadas por el profesorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Aula de inmersión lingüística</u>: Son un recurso extraordinario para la enseñanza de la lengua castellana <u>para el alumnado escolarizado en la ESO</u>. Están organizadas en un Instituto de referencia, en nuestro caso el Alfonso II, y atienden al alumnado recientemente incorporado a los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de influencia del Aula, que acude a la misma durante un tiempo limitado, no superior a 60 días en sesiones de cuatro horas diarias y siempre simultaneándolo con la asistencia a sus centros de procedencia. <ul style="list-style-type: none"> o <u>Objetivo</u>: Adquirir de la competencia básica en español que facilite su incorporación al sistema educativo. o <u>Criterios de incorporación del alumnado</u>: Alumnado con nivel muy bajo o nulo en la competencia lingüística en castellano. o <u>Organización</u>: El aula de inmersión lingüística está en el IES Alfonso II. Los alumnos/as acuden 4 horas diarias, incorporándose a su centro de referencia las dos últimas horas lectivas. Una vez finalizado el periodo inicial (habitualmente el primer trimestre del curso si se incorpora iniciado el curso), se valora si continúa con una prórroga, que deberá solicitarse. o <u>Coordinación</u>: Tutora, profesora de inmersión, PSC y orientador. - <u>Flexibilización en la ESO</u>: Se trata de la escolarización en un curso inferior al que correspondería por edad, siempre y cuando que dicha escolarización permita al alumno o alumna completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Facilitar la integración escolar y la recuperación de su desfase curricular. Tras la evaluación inicial si el profesorado lo considera conveniente realizará la propuesta de valoración de la medida. En ese caso se seguirá el procedimiento estipulado en la normativa actual. - <u>Adaptaciones metodológicas o de acceso</u> (ESO, Bachillerato y CFGS), según lo propuesto en los informes psicopedagógicos y en las conclusiones de la evaluación inicial. Quedan recogidas de manera individual en las programaciones didácticas, según el modelo propuesto para ello.
PROFESORADO:	Departamento de Orientación, profesorado del aula de inmersión lingüística, tutores o tutoras y profesorado de materias con adaptaciones metodológicas o de acceso.
ALUMNADO:	Alumnado de recién incorporación al Centro y que manifieste necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de tal situación (TAR o DGLA).
FAMILIAS:	Serán informadas de la aplicación de la medida y el seguimiento de esta por la tutora o tutor, en colaboración con el Departamento de Orientación.
COORDINACIÓN:	Tutores y tutoras con el asesoramiento y colaboración del Departamento de Orientación. Profesorado que imparte clase.

MEDIDA:	ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, Y ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE.
EVALUACIÓN:	Trimestral.

MEDIDA:	ATENCIÓN EDUCATIVA DE MENORES EN RÉGIMEN CERRADO DE INTERNAMIENTO EN LA CASA JUVENIL DE SOGRANDIO.
CURSOS:	Cualquier curso de ESO.
DESCRIPCIÓN:	La Casa Juvenil de Sograndio actualmente está adscrita a nuestro IES. El modelo de enseñanza es un modelo de docencia no presencial en el centro educativo. Se planificará, por tanto, una enseñanza a distancia, teniendo en cuenta la organización de rutinas y actividades establecidas en la Casa Juvenil de Sograndio. El profesorado de los ámbitos dedicará su horario lectivo de manera exclusiva al alumnado en régimen de internamiento, disponiendo de sesiones lectivas telemáticas a lo largo de la semana y de acuerdo con la carga lectiva de las materias integrantes de los ámbitos. El programa completo se incluye en la PGA cada curso escolar.
PROFESORADO:	Profesorado de ámbito del departamento a media jornada y el profesorado de otros departamentos (materias no incluidas en los ámbitos).
ALUMNADO:	Alumnado residente en la Casa Juvenil de Sograndio en régimen cerrado y que se encuentra matriculado en la ESO.
FAMILIAS:	La tutela de este alumnado es ejercida por el Principado de Asturias. Se mantendrá coordinación continua con el personal de la Casa.
COORDINACIÓN:	Departamento de Orientación (PSC).
EVALUACIÓN:	Trimestral.

11.4 Otras medidas generales relacionadas con los procesos de enseñanza aprendizaje:

Adecuación de las Programaciones Didácticas a las necesidades del alumnado:

Las programaciones de aula deben tener la flexibilidad suficiente para que puedan adecuarse a los diferentes niveles de competencia y capacidades del alumnado de cada curso, de forma que puedan seguirse simultáneamente distintos ritmos de enseñanza-aprendizaje adaptados a las características del alumnado. Por tanto, se trata de ajustes en la metodología, materiales, temporalización o actividades de enseñanza y/o evaluación. Tienen un carácter preventivo, tratando de optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Los departamentos didácticos son los responsables de planificar y evaluar estas medidas.

Optatividad: El centro educativo oferta diferentes materias optativas para adaptarse a los intereses y/o motivaciones del alumnado. Una medida aplicada en todos los niveles y para todo el alumnado en su conjunto. Los responsables de las materias serán los propios departamentos didácticos que las impartan.

Plan de acogida al alumnado de nueva incorporación: Se trata de crear las condiciones óptimas para una buena acogida en nuestro centro del alumnado llegado de otros países, de otros centros educativos u otras comunidades. De esta forma se favorece una adecuada atención a la diversidad que permite aplicar las medidas metodológicas, didácticas, curriculares y de agrupamiento que garanticen el acceso al currículo de todo el alumnado, colaborando con el profesorado en la adecuada inclusión de estos alumnos y alumnas. El plan, de manera más completa y detallada, se encuentra como anexo.

Plan de transición entre etapas: La transición entre las etapas es un cambio inevitable y necesario para todo alumnado. Este proceso supone un cambio de contexto y de momento educativo. Desde el Instituto entendemos este cambio como un proceso a cuidar, por ello nuestro plan de transición se desarrolla de una forma gradual y paulatinamente, extendiéndose su

temporalización desde el último año de la escuela Primaria hasta finalizar el primer curso de Secundaria, y acompañando al alumnado y a sus familias al finalizar la Educación Obligatoria. Por otro lado, el paso de la educación secundaria a la postobligatoria supone, también, un cambio de etapa que en muchos casos se hace sin transición (no hay cambio de centro), puede generar en el alumnado y sus familias inseguridad y miedo a lo desconocido. Por todo ello, es importante diseñar un proceso de tránsito que favorezca una buena acogida y favorezca positivamente al alumnado y a las familias hacia el nuevo proyecto educativo de su hijo o hija. Dicho plan se encuentra detallado en los anexos.

Programa de bienestar y protección en la comunidad escolar: Se recogen actuaciones de prevención y frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesiones y cualquier otra forma de violencia. El programa, de manera más completa y detallada, se encuentra como anexo.

Préstamo de equipos informáticos: Se procurará al alumnado de mayor vulnerabilidad la cesión en régimen de préstamo de materiales tecnológicos, a partir de los registros de cada tutor o cada tutora al inicio del curso. El protocolo a seguir se encuentra detallado en los anexos.

Programa para la prevención del absentismo y el abandono escolar. Coordinado por la PSC del Centro, se planifican actuaciones que aseguren la aplicación del derecho del alumnado a la asistencia a clase dentro de la escolaridad obligatoria. Así mismo acciones que fomenten la continuidad de los estudios. El programa se adjunta como anexo.

11.5 Las medidas relativas a la acción tutorial y orientación del alumnado.

“La acción tutorial se refiere al acompañamiento que desde el centro educativo se realiza a todo el alumnado para facilitar su desarrollo personal: intelectual, social, emocional y físico”.

“se concretará en la Programación General Anual contemplando actuaciones con el alumnado, el profesorado y las familias”

Por tanto, la acción tutorial y orientación del alumnado, tiene como protagonistas al grupo de alumnos y alumnas, sus familias y el equipo docente que imparte clase en cada grupo. Para lograr el mejor funcionamiento de las tutorías, desde el Centro se establecen los siguientes criterios:

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece (evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género).

En el caso de que el alumno o la alumna optaran por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Cada grupo contará con un tutor o tutora, designada por la dirección del centro, preferentemente de entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo.

Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado.

El tutor o la tutora tendrán la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería en el marco de lo establecido en el presente decreto.

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

Todo el profesorado contará con horario de atención a familias.

La coordinación del equipo docente se realizará a través de reuniones presenciales, o a través del teams, donde además, se compartirá toda la información y documentación necesaria. Se aplicarán los mecanismos necesarios para que el equipo docente pueda implementar las medidas que se consideren necesarias en cada grupo de alumnos y alumnas.

Jefatura de Estudios designará una sesión semanal para la coordinación entre los tutores y tutoras de cada nivel, Jefatura de Estudios y el Departamento de orientación, para facilitar el desarrollo de la programación concreta de acción tutorial, y facilitar el seguimiento del proceso educativo de cada alumno y alumna. Esta coordinación podrá realizarse de manera presencial o/y a través de medios telemáticos.

Para facilitar la coordinación, cada equipo docente tendrá un grupo de TEAMS. También se crearán grupos de tutorías integrados por las tutoras y tutores de cada nivel, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

El tutor o la tutora mantendrá una comunicación fluida y continua con padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos u oídas en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

A los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas. Asimismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, pudiendo obtener copia de estos.

Las entrevistas de las tutoras y los tutores con las familias se llevarán a cabo, al menos, después de cada reunión de equipo docente y tras la entrega de notas, además de la reunión inicial general (octubre) y cuantas se estimen oportunas realizar, estas se llevarán a cabo a través de TEAMS, telefónicamente o presencial.

El Departamento de Orientación apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa, en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

11.6 Medidas relativas a la acción tutorial y orientación:

Planificación de la evaluación inicial del alumnado y del contexto del aula.

La evaluación ha de tener un carácter formativo y continuo y ha de extenderse a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El primer momento, la evaluación inicial tomará en consideración la situación de partida del alumnado. La comprensión y valoración de sus conocimientos previos facilitará la planificación de los aprendizajes a desarrollar para alcanzar el nivel deseado en las competencias básicas. Se realiza al comienzo del periodo escolar.

El proceso de evaluación inicial englobará acciones que permitan identificar el nivel competencial inicial, así como la detección de las necesidades de atención educativa y la situación global del grupo.

Evaluación de aprendizajes imprescindibles

- Información aportada por los Centros de procedencia en el caso del alumnado nuevo en el IES (programa de transición entre etapas).
- Evaluación inicial del alumnado desde los diferentes departamentos didácticos.
- Conclusiones de la primera RED.

Plan de acogida

La implementación de este plan se hará desde la tutoría con el apoyo del Departamento de Orientación y la participación del resto de profesorado. Se incluirá en la PGA cada curso escolar.

Con este plan se desarrollarán acciones que garanticen la adecuada incorporación del alumnado al centro teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Medidas de seguridad establecidas por el centro, así como en el uso de los diferentes espacios.
- Actuaciones de prevención, vigilancia y seguridad establecidas.
- Puesta en práctica de las indicaciones establecidas en el plan de contingencia.
- La realización de actividades del programa los primeros días del curso en las tutorías acompañando al alumnado en su acogida, especialmente para quienes se incorporan por primera vez, a aquellos que proceden de otro centro y los que cambian de etapa.

Además, se informará a las familias de todo el alumnado sobre aspectos de la organización escolar:

- El proceso educativo y las programaciones didácticas.
- La acción tutorial y la atención a la diversidad.
- La digitalización y el uso de las herramientas digitales y las normas de utilización para la actividad lectiva.

- b) La atención personalizada a todo el alumnado para facilitar el acceso, presencia y participación y progreso en las enseñanzas que cursa.

Identificación del alumnado que manifiesta dificultades de cualquier naturaleza o causa que haya obstaculizado el proceso educativo.

- Coordinación con los Centros de procedencia del alumnado de nueva incorporación por traslado, y por cambio de etapa, según lo establecido en el plan de transición entre etapas.
- Reunión Jefatura de Estudios – Departamento de Orientación – Equipos docentes previa al inicio de las clases, para informar y asesorar sobre el alumnado, especialmente del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y otras dificultades.

- Evaluación inicial desde los diferentes departamentos didácticos.
- Conclusiones de la primera RED.
- En función de las necesidades detectadas, se planificarán las medidas que se consideren. Dichas medidas serán revisadas de manera continua, y al menos una vez al trimestre.

- Identificación de los casos de alumnado en situación de brecha social y/o digital en relación con el acceso y uso de medios tecnológicos.

1. Información aportada por los Centros de procedencia en el caso del alumnado nuevo en el IES.
2. Información aportada por el equipo directivo de los casos detectados en cursos anteriores.
3. Aportación de tutores y profesorado en la primera RED.
4. Elaboración de un registro actualizado.
5. Actuaciones incluidas en el Plan de digitalización.

- Identificación del alumnado de no incorporación a la actividad lectiva presencial o de absentismo.

- Se seguirá el plan de absentismo escolar establecido y concretado en la PGA.
El objetivo central es reducir el absentismo escolar de nuestro alumnado. En cuanto a la identificación, se concreta en el siguiente PROTOCOLO de ACTUACIÓN:
1. Registro semanal de faltas por parte del profesorado en la aplicación informática SAUCE, y de la justificación-no justificación de estas por parte de los tutores y tutoras.
 2. Comunicación a las familias de las faltas de asistencia a través de SMS.
 3. Revisión y análisis de las faltas en la reunión semanal de Jefatura de Estudios, tutores y tutoras, y Departamento de Orientación.
 4. En caso de ser necesario, por presentar varias faltas de asistencia no justificadas, envío de cartas informativas a las familias.
 5. Recepción por parte de tutores y tutoras de las cartas informativas a familias firmadas.
 6. Si se detecta que un alumno o alumna es absentista, desde tutoría se comunica tal situación a la familia, convocada a reunión mediante teléfono o carta certificada, para analizar las razones de la ausencia, y su posible solución.
 7. Si no se soluciona tal situación, se pone en conocimiento de Jefatura de Estudios, que convocará a la familia mediante teléfono o carta certificada con acuse de recibo, para llevar a cabo acciones que modifiquen la situación.
 8. Si tras la intervención de tutor/a, Departamento de Orientación y Jefatura, no se solucionara tal situación se procederá a realizar la solicitud de colaboración para casos de absentismo a los Servicios Sociales a través del procedimiento establecido al efecto.

c) *La coordinación del tutor o la tutora de cada grupo con el equipo docente*

El objeto de estas reuniones será el desarrollo coherente de las actuaciones

previstas en el programa, la coordinación, el seguimiento de los grupos y la valoración de la respuesta educativa del alumnado.

TUTORES Y TUTORAS – EQUIPOS DOCENTES	
RED Inicial	Octubre
Primera evaluación	Diciembre
RED de seguimiento	Febrero
Segunda evaluación	Marzo
RED tercera	Mayo
Evaluación final y extraordinaria	Junio

- Las reuniones periódicas de Equipos Docentes serán coordinadas por el profesorado tutor o tutora del grupo, y se dedicarán preferentemente, a analizar e identificar las dificultades que pueda presentar el alumnado, tratando de conocer las causas de dichas dificultades y proponiendo las medidas que se consideren más idóneas, así como a evaluar el funcionamiento aquellas ya adoptadas. El clima de convivencia en el grupo, el grado de absentismo escolar y variables de carácter académico serán los tres pilares fundamentales en el desarrollo de dichas reuniones.
- Las reuniones se realizarán tanto presenciales en el Centro, como telemáticas, en cuyo caso, siempre en el entorno 365 (email, chat, videoconferencias, uso compartido de documentos,..).

**JEFATURA DE ESTUDIOS – DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN –
TUTORES Y TUTORAS DE CADA NIVEL**

- Jefatura de Estudios asignará una sesión a la semana para dicha coordinación.
- Las reuniones se realizarán presenciales en el Centro, aunque también podrán utilizarse las vías telemáticas, en cuyo caso, siempre en el entorno 365 (email, chat, videoconferencias, uso compartido de documentos...).
- Contenidos de las reuniones:
 - o Evolución del rendimiento académico del alumnado: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio, absentismo...
 - o Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medias de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual...
 - o Valoración de las relaciones sociales del grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado, niveles de aceptación...
 - o Informaciones y documentación de JE.
 - o Plan de actividades (sesiones de tutoría)

Además de estas reuniones programadas periódicamente, se podrán realizar reuniones extraordinarias a demanda de alguno de los profesionales implicados, y convocada por JE y/o el tutor o tutora.

d) La atención de los tutores y las tutoras a las familias del alumnado.

Cada tutor y cada tutora (y todo el profesorado) tendrá asignado en su horario semanal una hora para la atención a las familias. Además, el profesorado tutor dispone de dos horas lectivas semanales para, entre otras tareas, la atención individualizada al alumnado y sus familias.

Se pretende mantener una comunicación fluida con los padres y madres con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado y para orientarles y promover su participación tanto en la tarea educativa como el proceso de ayuda a la toma de decisiones académicas y profesionales de sus hijos e hijas.

- Las familias deberán solicitar cita previa.
- En el caso de las comunicaciones telemáticas se utilizará cuentas de correo institucionales.
- Al menos al principio del curso, coordinado por la Jefatura de Estudios, cada tutor o tutora convocará a las familias a una reunión conjunta para informarles de:
 - o Características de los estudios del nuevo curso académico.
 - o Criterios de promoción y titulación.
 - o Aspectos organizativos básicos: horarios de clases, faltas de asistencia a clase y su justificación, hora en que pueden ser atendidos por el tutor/a, Orientador, Equipo Docente, normas de convivencia, etc. Se incidirá en aspectos del RRI.
 - o Otros aspectos de interés que supongan una implicación responsable en la tarea educativa de sus hijos e hijas.
- Para facilitar a los tutores y tutoras, la recogida de información y poder transmitírsela adecuadamente a las familias en las reuniones individuales concertadas, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento al Equipo Docente a través de un formulario de recogida de información en el equipo de Teams, y el profesorado facilitará sus informaciones también a través de dicho medio.
- El Equipo Docente realizará un registro-resumen de las entrevistas individualizadas que mantenga con las familias.

e) *Planificación de las actividades a desarrollar en las sesiones de tutoría.*

El Departamento de Orientación realizará la planificación semanal de las actividades por cursos, e informará a las tutoras y tutores para su aplicación.

Todas las actividades que se desarrollen en el centro a través de los distintos planes y programas se abordarán desde la perspectiva de género y coeducación como base para la equidad entre los sexos y que sean accesibles de manera igualitaria evitando cualquier tipo de discriminación.

La planificación anual de las actividades se concretará en la PGA cada curso escolar, teniendo en cuenta las siguientes líneas generales:

En la ESO:

1. Acogida e integración del alumnado de 1º de ESO, y del alumnado de nueva incorporación en los demás cursos.
2. Dinámicas grupales de conocimiento y presentación.
3. Conocer el funcionamiento del centro y sus normas.

4. Orientación académica y profesional: información del sistema educativo y las diferentes opciones académicas y profesionales a lo largo de los diferentes cursos de la ESO y al finalizar la etapa. Toma de decisiones.
5. Temas transversales: promoción de la convivencia, hábitos saludables, educación sexual, educación para el consumo, actividades de conocimiento de sí mismo, autoconcepto y autoestima, alimentación, prevención de drogas, usos y abusos de las nuevas tecnologías, resolución de conflictos, etc.
6. Técnicas de estudio: desarrollo progresivo de un hábito de trabajo en casa, uso de técnicas de estudio activo, actividades para la mejora de aptitudes básicas para el estudio, etc.

En Bachillerato

1. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro.
2. Dinámicas grupales de conocimiento y presentación.
3. Retomar el funcionamiento del centro y sus normas
4. Orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales, y en la toma de decisiones.
5. Informar y asesorar en la búsqueda de opciones educativas y como consecuencia en la toma de decisiones.
6. Facilitar información académica y laboral.
7. Temas transversales: promoción de la convivencia, hábitos saludables, educación sexual, educación para el consumo, actividades de conocimiento de sí mismo, autoconcepto y autoestima, alimentación, prevención de drogas, usos y abusos de las nuevas tecnologías, resolución de conflictos, etc.
8. Técnicas de estudio y actividades para la mejora de las aptitudes para el estudio.

Se realizará un seguimiento de las actividades a través de las plantillas de registro facilitadas en Teams y en las reuniones semanales de coordinación.

6. Criterios, directrices, temporalización y distribución de responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente.

EL EQUIPO DIRECTIVO	
RESPONSABILIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Velar por el buen desarrollo y aplicación del Plan.	Inicio de curso. Todo el curso.
Estudiar y presentar al Claustro y al Consejo escolar propuestas para mejorar el Plan de Orientación.	Inicio de curso. Todo el curso.
Elaborar y actualizar el Plan de Orientación incluido en el proyecto educativo del centro.	Inicio de curso.
Realizar propuestas sobre las necesidades de recursos humanos del centro docente atendiendo a los criterios de especialidad del profesorado y a los principios de eficacia y eficiencia del sistema educativo público.	Todo el curso.
Gestionar los recursos humanos y materiales del centro a través de una adecuada organización y funcionamiento de este.	Todo el curso.
Potenciar e impulsar la colaboración con las familias y con las instituciones y organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.	Todo el curso

EL CONSEJO ESCOLAR	
RESPONSABILIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Establecer las directrices para la elaboración y revisión del Plan de Orientación.	Inicio de curso.

Aprobar y evaluar el Plan.	Inicio y final de curso.
Aprobar y evaluar la programación general anual del centro en el que se concreta el Plan de Orientación a través del PAT, PAD y PODC.	Inicio y final de curso.
Proponer y aprobar medidas que favorezcan el desarrollo del Plan.	Todo el curso
Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros docentes, entidades y organismos.	Inicio de curso
Analizar y valorar el funcionamiento general del centro docente, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro	Inicio y final de curso.
Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro docente y la mejora de la calidad.	Todo el curso.

EL CLAUSTRO	
RESPONSABILIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Formular al equipo directivo y al Consejo escolar propuestas para la elaboración del Plan, y de su concreción en la programación general anual a través del PAD, PAT y PODC.	Inicio de curso
Aprobar y evaluar la programación general anual del centro en el que se concreta el Plan de Orientación a través del PAT, PAD y PODC.	Inicio y final de curso.
Fijar los criterios referentes a la atención a la diversidad, orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado, así como los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado y del profesorado.	Inicio de curso.
Proponer y aprobar medidas que favorezcan el desarrollo del Plan.	Inicio de curso.
Proponer medidas e iniciativas que fomenten la colaboración de las familias para la mejora del rendimiento académico del alumnado y la mejora de la convivencia.	Inicio de curso. Todo el curso.
Conocer las relaciones del centro docente con otras instituciones de su entorno y, en su caso, con los centros de trabajo.	Todo el curso.

LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	
RESPONSABILIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del plan de orientación y su concreción en la PGA a través del PAT, PAD y PODC.	Inicio de curso.
Velar por el cumplimiento y posterior evaluación del Plan de Orientación.	Inicio de curso. Final de curso.
Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.	Inicio de curso. Final de curso.
Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.	Todo el curso.

EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	
RESPONSABILIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración, desarrollo y revisión de los planes de acción tutorial, de atención a la diversidad y de orientación para el desarrollo de la carrera, así como en sus concreciones en la programación general anual.	Inicio de curso.
Apoyar técnicamente al profesorado en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.	Todo el curso.
Realizar asesoramiento psicopedagógico en la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones que den respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado.	Inicio de curso. Todo el curso.

Asesorar y participar en la coordinación de los procesos de incorporación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a las diferentes medidas de atención a la diversidad.	Inicio de curso. Todo el curso.
Atender las demandas de los equipos docentes y realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Todo el curso.
Participar en el seguimiento educativo del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de curso y etapa, así como en la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.	Todo el curso.
Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de la información sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y participar en su traspaso a los equipos docentes.	Inicio de curso. Todo el curso.
Favorecer y participar en los procesos de acogida de todo el alumnado y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	Inicio de curso. Todo el curso.
Proponer actuaciones al equipo directivo encaminadas a facilitar o favorecer la integración del alumnado en el centro.	Inicio de curso.
Llevar a cabo acciones conjuntas con las instituciones, organismos y las entidades que incidan en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de mejorar la calidad de las intervenciones.	Todo el curso

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	
RESPONSABILIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.	Inicio de curso. Final de curso.
Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias integradas en el departamento, teniendo en cuenta las líneas generales establecidas en el Plan de Orientación.	Inicio de curso.
Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.	Todo el curso.

7. Criterios, indicadores, temporalización y distribución de responsabilidades para el seguimiento y la evaluación anual del Plan y de los programas en los que se concreta.

La evaluación anual del Plan se realizará a través de los informes trimestrales de los departamentos, el DO y de la memoria final de los mismos, en los que se valorarán el PAT, el PAD y el PODC cada curso escolar.

Para valorar el grado de efectividad de las medidas y los programas en los que se concreta se tendrán en cuenta los siguientes criterios e indicadores:

Criterios	Indicadores	Temporalización	Responsables
Aplicación y revisión de las medidas de atención a la diversidad planificadas en el PAD.	Mejora de los resultados académicos reflejados en los informes de resultados.	Trimestral	Departamentos didácticos DO JE
Aplicación de medidas de prevención y detección de dificultades de aprendizaje.	Acuerdos tomados y registrados en las diferentes Actas de las RED.	Trimestral	Equipos docentes DO

			JE
	Solicitudes de intervención realizadas al DO.	Todo el curso	Tutores y tutoras. Equipo directivo.
	Valoraciones realizadas por el DO.	Todo el curso	DO
Aplicación de medidas para el seguimiento y mejora de los grupos	Registro en actas de acuerdos tomados en las coordinaciones de equipos docentes, JE y DO.	Trimestral	Equipos docentes DO JE
Comunicación a las familias de las medidas y su seguimiento.	Registro de comunicaciones y reuniones.	Todo el curso	Tutores y tutoras. DO JE
Evaluación inicial del alumnado.	Aplicación del Plan de acogida del alumnado.	1er. Trimestre	Tutores y tutoras. DO JE
	Aplicación del Programa de transición entre etapas.	Todo el curso	JE Departamentos Didácticos. DO
	Pruebas de evaluación inicial	1er. Trimestre. (todo el alumnado) Todo el curso (alumnado recién incorporado)	Departamentos Didácticos
	Actas de la 1ª RED	1er. Trimestre	Tutoras y tutores Equipos docentes JE DO
Actividades desarrolladas en el PAT	Número de actividades aplicadas.	Trimestral	Tutores y tutoras. DO
	Grado de satisfacción de las actividades indicados en las hojas de registro correspondientes.	Trimestral	Tutores y tutoras.

Las conclusiones aportadas por cada Departamento a la Memoria Final serán tenidas en cuenta para la elaboración de la PGA del curso siguiente y para establecer los oportunos procedimientos de mejor

12 El Plan Integral de Convivencia.

12.1 Marco legal.

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

El artículo 124.1 de la LOE también señala que “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos”.

Además, el Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De la Convivencia en los centros educativos). En su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia, se recoge lo siguiente:

- Los centros docentes elaboraran el Plan de Convivencia que tendrá una concreción anual y se incluirá en la programación general anual conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (artículo 20.1).

- El plan de integral de convivencia “se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar” (artículo 20.2).

- En cuanto a los responsables de la elaboración del PIC, la coordinación de la elaboración le corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de orientación y contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado (artículo 20.3).

- En su elaboración, en los centros docentes que imparten educación secundaria, se tendrán en cuenta:

- las propuestas y la planificación de actuaciones realizadas por los servicios especializados de orientación (artículo 20.4) y,

- las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y de las Asociaciones del Alumnado del centro y de las Asociaciones de madres y padres del centro (artículo 20.5).

•El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria (artículo 20.6).

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección la siguiente:

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

12.2 Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

12.3 Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

a) El derecho de todos y todas a una educación de calidad, consagrado en el artículo 27.1 de la Constitución Española.

b) La consideración del centro docente como ámbito de convivencia, de respeto mutuo y de desarrollo de la personalidad del alumnado, en el que el ejercicio de los derechos tanto del alumnado, como del profesorado, establecidos en el presente decreto y en la Ley 3/2013, de 28 de junio, implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

c) La administración educativa en general y los órganos de gobierno de los centros docentes, en su respectivo ámbito de actuación, garantizarán la estricta observancia del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y del profesorado, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.

d) El reconocimiento del profesorado como factor esencial y garante de la calidad y del ejercicio del derecho a la educación.

e) La información, por parte de los órganos de gobierno de los centros docentes y del profesorado, de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar y de las normas de convivencia, así como la adopción de medidas de prevención que favorezcan la mejora permanente de la convivencia.

f) La participación de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia del centro docente.

g) El impulso desde la administración educativa de los mecanismos necesarios para facilitar las funciones del profesorado previstas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y su reconocimiento como un referente de autoridad.

h) La autonomía de los centros para dar respuesta propia a los problemas específicos de la comunidad educativa en el marco de lo que establezca la legislación vigente.

12.4 Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.¹²

12.4.1 Medidas educativas y preventivas.

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2. El centro educativo podrá requerir a los padres y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

12.4.2 Compromisos de convivencia.

1. Los padres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

12.4.3 Correcciones educativas.

Principios generales.

1. Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.

2. En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las medidas educativas previstas en el presente decreto atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3. En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y

¹² Los artículos y apartados de este punto están referenciados al Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos

en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda, ni de lo establecido en el artículo 34.

Gradación de las correcciones educativas.

1.A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

2.Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) La reiteración de la misma conducta.

c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.

g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

3.Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

12.4.4 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.

d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

12.4.5 Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:

a) Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).

c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

12.4.6 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al

centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

1. Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

2. En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

12.4.7 Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección.

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.

3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

4. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII.

No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

5. Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra f), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

6. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del artículo 40.1, una vez que haya adquirido firmeza.

7. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

12.4.8 Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

1. En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad deberá formular por

escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

12.4.9 Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

12.5 Instrucciones del uso del móvil en el centro.¹³

En los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial solamente se podrá hacer uso de los dispositivos móviles cuando sea con fines didácticos y educativos, siempre y cuando esté debidamente justificada su utilización atendiendo a criterios pedagógicos y adaptados a las características psicoevolutivas del alumnado, en las correspondientes programaciones docentes o didácticas del centro y supervisado por el profesorado.

La utilización de dispositivos móviles se evitará durante toda la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

Esta limitación incluye la utilización del teléfono móvil fuera del aula, es decir, en pasillos, patios y demás zonas comunes, salvo que esté expresamente previsto para actividades y con fines exclusivamente pedagógicos.

El alumnado que portara móvil en estas etapas ha de mantenerlo apagado desde la entrada en el centro educativo hasta la salida del mismo, incluyendo los períodos lectivos, recreos, actividades complementarias y extraescolares, salvo cuando estuviera expresamente autorizado para fines educativos y bajo la supervisión del profesorado.

¹³ Instrucciones de uso de dispositivos móviles en centros educativos BOPA 28/2/2024

Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, fuera de los supuestos anteriormente indicados, al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección.

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá comportar la retirada del dispositivo previo el apagado por parte del alumno o alumna, en presencia de dos testigos. El dispositivo móvil será custodiado en Jefatura de Estudios siendo devuelto a su propietario/a al finalizar la última hora lectiva del día. En caso de reincidencia será la familia del propietario/a los encargados de retirar el dispositivo móvil.

12.6 Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

12.7 Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

12.7.1 Derecho al respeto de las propias convicciones.

1. Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

12.7.2 Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

a) El respeto de su intimidad y honor.

b) La protección contra toda agresión física o moral.

c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.

d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

12.8 Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.¹⁴

12.8.1 Definición de acoso y ciberacoso.

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Por su parte, se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas.

Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

12.8.2 Actuación ante la observación de conductas.

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la dirección del centro.

La dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

¹⁴ Circular por la que se modifican las instrucciones de fecha 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias. 28 de septiembre 2022

12.8.3 Observación de conductas que puedan constituir un posible caso de ciberacoso escolar.

Partiendo de la definición que figura en la instrucción tercera, algunas de las conductas indicativas de un posible ciberacoso son las siguientes:

- Creación, difusión de cualquier tipo de mensaje, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de medios electrónicos.
- Etiquetar imágenes en cualquier soporte visual, añadiendo comentarios dañinos a las mismas o reenviarlos.
- Publicación, reenvío, divulgación en redes sociales, webs, chats, foros, etc. de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- Provocación deliberada de situaciones de violencia con el fin de grabarlas en vídeo y subirlas a redes sociales, difundir imágenes por internet, redes sociales etc.
- Exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- Hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier tipo de tecnología.
- Usurpación de identidad.
- Divulgación y distribución de mensajes, fotos, videos de carácter sexual o íntimo.
- Insinuar, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola, ...
- Cualesquiera otras que partan de la definición de ciberacoso escolar y que utilicen las tecnologías y los materiales on line con la intención de causar daño.

12.8.4 Protocolo.

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.

También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares.

a) las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

b) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

c) La dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos

denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org.

d) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), antes citado.

e) En caso de existencia de indicios de ciberacoso, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase.

f) El archivo de las pruebas deberá garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

Paso 2 - Ampliación de información y análisis de esta. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

a) educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación al Servicio de Inspección Educativa, tal como se especifica en el paso 4.

b) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.

c) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).

d) Si se constata la existencia de un posible caso de ciberacoso escolar, se podrá considerar la necesidad de consulta y asesoramiento de servicios externos al centro, como pueden ser la Agencia Española de Protección de Datos, o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

e) Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- Naturaleza y alcance de la posible difusión de las acciones.
- Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- Edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- Repercusión e impacto en la víctima.

f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero

Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, tal y como se especifica en el paso 4.

b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la

víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este.

d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAII) del Principado de Asturias.

f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) antes citado.

g) En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

a) La Dirección del centro elaborará un informe (modelo de informe A) que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

Una vez cumplimentado el informe, la dirección del centro lo remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso/ciberacoso escolar.

a) La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las

medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

b) La dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.

c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa

a) de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAII) del Principado de Asturias.

Paso 7.- Conclusión del caso.

La dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita (modelo de notificación de conclusión del caso) cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en el caso de que tras el plazo establecido en el apartado d) del paso 5, no se hubiera reconducido la situación de acoso escolar.

12.9 Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar, la conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.¹⁵

12.9.1 Objeto y ámbito.

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

3. Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a), b), c), d) o e) del artículo 39, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.

b) Que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

c) Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado de las establecidas en el artículo 36.2 cuando el profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.

¹⁵ Título III del Capítulo III del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias

4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

12.9.2 Principios de la mediación escolar.

a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.

b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.

d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

12.9.3 Efectos de la mediación.

1.El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

2.Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos.

3.Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

4.La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establece. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

12.10 Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

12.11 Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.

12.12 Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

Existen programas que se concretarán en la programación general anual dirigidos al conjunto de la comunidad educativa que persiguen la mejora de la convivencia en el centro, uno de ellos es la Escuela de Familias.

12.13 Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

El PEC es un documento dinámico cuyo seguimiento y actualización se llevará a cabo a lo largo del curso como se concreta en la programación general anual. Su difusión se realizará a través de los canales habituales.

13 Las normas de organización y funcionamiento.

13.1 La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y los procedimientos de actuación del Consejo Escolar y, en su caso, de las comisiones que en su seno se establezcan.

Organización práctica de la participación de los miembros de la comunidad educativa a través de los distintos órganos de coordinación, del claustro y del consejo escolar (medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa).

13.1.1 Marco de actuación del consejo escolar.

13.1.1.1 Objetivos

- Hacer posible una participación real de todos los componentes de la comunidad educativa en el control y gestión del centro.
- Hacer propuestas al equipo directivo y analizar y valorar el funcionamiento general del centro.
- Garantizar los derechos y libertades de todos los componentes de la comunidad educativa.

13.1.1.2 Competencias del Consejo Escolar¹⁶.

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOE.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

¹⁶Artículo 127 de la LOE, modificado por la LOMLOE.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

13.1.1.3 Calendario de reuniones y temporalización de sus atribuciones.

El Consejo Escolar se reunirá con carácter ordinario cuatro veces al año, y las extraordinarias que fueran necesarias, para dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga el artículo 127 de la Ley Orgánica 8/2013 de Educación (BOE de 9 de diciembre).

Estas competencias se secuenciarán como sigue:

Primera reunión: Se celebrará la segunda semana de octubre, y en su orden del día figurará:

- Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro sobre la planificación y organización docente.
- Informar la Programación General Anual. (Resolución de 5 de agosto de 2004, art.1.7)
- Aprobar el reglamento de Régimen Interior del Instituto.
- Proponer directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.

Segunda reunión: Se convocará la última semana del mes de Enero y en su orden del día constarán:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto y la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro. (LOMCE, art.127,j).
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia. (LOMCE, art. 127.g)
- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación. LOE, art. 127.a)

Tercera reunión: Se convocará a principios del tercer trimestre, después de la reunión del Claustro que valora el segundo trimestre, y tratará sobre los siguientes asuntos:

- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de la 2ª evaluación".
- Participar en el proceso de la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente".

Cuarta reunión: Se celebrará la última semana del mes de junio, y versará sobre:

- Informar la Memoria Anual sobre las actividades y situación general del centro, especialmente en cuanto a medidas e iniciativas relacionadas con la convivencia en el centro.
- Aprobar el Proyecto Educativo o sus modificaciones, sin perjuicio de las competencias del Claustro en asuntos docentes.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.

En sesión extraordinaria se tratarán las competencias:

- Constitución del Consejo Escolar tras la conclusión del correspondiente proceso electoral para la renovación de los representantes en el mismo de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Designar a dos representantes del Consejo Escolar como miembros de la Comisión del centro para la selección de candidatos a la Dirección
- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.

El resto de las competencias tiene carácter general y serán incluidas en el orden del día si concurren las circunstancias pertinentes. Tal es el caso de:

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente (LOMCE, art.127, f).
- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Instituto realice la Administración educativa (LOMCE, art.127, j)
- Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo (LOMCE, art. 127,k)

13.1.1.4 Planificación del proceso de seguimiento y funcionamiento interno.

Funcionamiento será de acuerdo con el art. 19 del ROIES, no siendo necesario redactar uno específico. El seguimiento se realizará con ocasión de la aprobación del acta de la sesión anterior.

13.1.1.5 Comisiones dentro del Consejo Escolar.

Se constituyen dos comisiones de trabajo: la de Convivencia y de la Asuntos Económicos.

A) COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Está constituida la "comisión de convivencia" de acuerdo con lo establecido en la reglamentación sobre órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias (Decreto 75/2007, de 20 de junio; BOPA de 16 de julio).

- Composición.

Formarán parte de la misma: el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno, elegidos por cada uno de los sectores, y la persona elegida por el Consejo Escolar para impulsar medidas y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

- Funciones.

La función principal de la Comisión será --según recoge el art. 23.2 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (BOPA de 22 de octubre)- "informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro y colaborar con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone este Decreto (sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes) y colaborando en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar".

A la consecución de estos fines contribuirán las actuaciones siguientes:

1) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.

2) Proponer medidas y desarrollar iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de todos los alumnos evitando la discriminación y la resolución pacífica de conflictos.

3) Proponer actuaciones de mediación ante conflictos de convivencia.

4) Resolver las discrepancias en la valoración o tipificación de las conductas contrarias a la convivencia y asesorar al Director sobre las sanciones o medidas correctivas más adecuadas por conductas contrarias a las normas de convivencia.

5) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas impuestas.

6) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.

7) Colaborar en la designación del Profesor Instructor en caso de incoación del procedimiento de expediente previsto en el artículo 44 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre. La designación del Profesor Instructor la realizará el Director teniendo en cuenta que no puede ser miembro del Equipo Directivo, ni del Consejo Escolar, no ser profesor del alumno objeto de expediente, ni debe de recaer el nombramiento en quien ya haya desempeñado esta función anteriormente.

8) Proponer mecanismos de registro documental de las infracciones o incumplimientos de las normas de convivencia que, llegado el caso de propuesta de sanción, aseguren el cumplimiento de las garantías procedimentales recogidas en los capítulos VII y VIII del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre Derechos y Deberes del alumnado, (BOPA de 22 de octubre)

9) Proponer modificaciones y actualizaciones del programa de educación para la convivencia del Reglamento de Régimen Interior para su consideración por parte de los distintos sectores de la comunidad educativa antes de ser presentados al Consejo Escolar.

10) Contribuir al análisis y evaluación del clima de convivencia en el que se desarrolla la actividad académica en el Instituto.

- Plan general de actuación y calendario de reuniones.

-La comisión de Convivencia se reunirá según el calendario establecido en la Programación General Anual, que incluirá, como mínimo, una reunión por trimestre del curso. Se reunirá, además, siempre que sea convocada por el Director para cumplir alguna de sus funciones.

-Se establecen las siguientes prioridades dentro del conjunto de tareas encomendadas:

a) Seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.

b) Formular propuesta de mediación para la resolución de conflictos de convivencia.

c) Elevar un informe final de curso al Consejo Escolar con sus conclusiones y propuestas de mejora.

B) COMISIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA.

Está constituida la "comisión de asuntos económicos" de acuerdo con lo establecido en la reglamentación sobre órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias (Decreto 75/2007, de 20 de junio; BOPA de 16 de julio).

- Composición.

Formarán parte de la misma: EL Director, el Secretario, un profesor o profesora, un padre o madre y un alumno o alumna, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores.

- Funciones.

La función principal es hacer efectiva de forma ágil y transparente el ejercicio de la competencia que tiene el Consejo Escolar en el control de la gestión económica del centro. Para la consecución de esta finalidad se encomiendan a esta comisión las siguientes actuaciones:

1) Hacer propuestas al equipo directivo y asesorar al Secretario para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto centro.

2) Analizar el desarrollo del presupuesto de gestión, hacer el seguimiento y comprobación del gasto y emitir el informe correspondiente para conocimiento del Consejo Escolar y del Claustro.

3) Emitir informe previo, no vinculante, a la aprobación del Consejo Escolar del presupuesto del centro y de su ejecución.

4) Hacer propuestas al equipo directivo sobre asuntos económicos relativos a la conservación y renovación de las instalaciones.

- Plan general de actuación y calendario de reuniones.

- La comisión de Asuntos Económicos se reunirá según el calendario establecido en la Programación General Anual, que incluirá, como mínimo, dos reuniones: una previa al cambio del equipo directivo y la otra con anterioridad a la elaboración de la cuenta de gestión.

13.1.2 Marco de actuación del claustro de profesores.

13.1.2.1 Objetivos.

El Claustro es el órgano de participación del profesorado en el control y gestión del centro, y tiene como objetivos propios los siguientes:

- La responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del instituto.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación e innovación pedagógica.
- Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y en la Comisión de selección del Director.

13.1.2.2 Competencias¹⁷.

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director/a en los términos establecidos por la presente Ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

13.1.2.3 Planificación de convocatorias y desarrollo de competencias.

El Claustro de Profesores se reunirá con carácter ordinario cinco veces al año, y las extraordinarias que fueran necesarias.

¹⁷ Se mantiene en la LOMCE el artículo 129 de la LOE

Primera reunión: Se convocará en el mes de setiembre, después de los exámenes extraordinarios, y en el orden del día figurarán los siguientes puntos:

- Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de la Programación General Anual.
- Aprobar los criterios pedagógicos y organizativos para la elaboración del horario del alumnado.
- Elegir al representante en el Centro de Profesores y Recursos y promover iniciativas en el ámbito de la formación del profesorado.

Segunda reunión: Se celebrará durante el mes de octubre con el objeto de:

- Informar la Programación General Anual (Resolución de 5 de agosto de 2004, apartado 7; BOPA de 17 de agosto) en aquellos aspectos relativos a la planificación y organización docente: a) Medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, b) Coordinación de las funciones referentes a la orientación, la tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos
- Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración o modificaciones del Proyecto Educativo.
- Informar el proyecto o modificaciones del reglamento de régimen interior del centro.

Tercera reunión: Se realizará al comienzo del segundo trimestre para:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar a través de los resultados de la 1ª evaluación y los resultados de la evaluación del centro que realice la Administración educativa y otros informes y datos que se consideren adecuados.
- Supervisar la marcha de la Programación General Anual y proponer, en su caso, las oportunas medidas de ajuste, de las que el Equipo Directivo dará cuenta al Consejo Escolar y al Servicio de Inspección Educativa.
- Estudiar el trabajo de las Juntas de Profesores de ESO celebradas en los meses de octubre y noviembre, poniendo en común sus conclusiones.

Cuarta reunión: Se convocará a comienzos del tercer trimestre y en su orden del día figurarán al menos los siguientes puntos:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar a través de los resultados de la 2ª evaluación y los resultados de la evaluación del centro que realice la Administración educativa y otros informes y datos que se consideren adecuados.
- Estudiar el trabajo de las Juntas de Profesores de ESO celebrada el mes de febrero poniendo en común sus conclusiones.
- Supervisar la marcha de la Programación General Anual y proponer, en su caso, las oportunas medidas de ajuste, de las que el Equipo Directivo dará cuenta al consejo Escolar y al Servicio de Inspección Educativa.
- Formular propuestas al equipo directivo para la planificación y organización de las actividades de fin de curso y sobre los procedimientos para la evaluación interna.

Quinta reunión: Será convocada durante la última semana de junio y se centrará en el análisis de los siguientes aspectos:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar a través de los resultados de la evaluación final y otros informes y datos que se consideren adecuados.
- Analizar y evaluar los aspectos docentes de la Programación General Anual, constituyendo sus conclusiones unos de los elementos clave de la Memoria de Fin de Curso que presentará el Equipo Directivo al Consejo Escolar y elevará a la Consejería de Educación. La PGA del curso modificada por la Memoria de Fin de Curso constituirá el punto de partida para la redacción de la PGA del curso siguiente en aspectos relacionados con los criterios para la elaboración o modificaciones de los proyectos curriculares y otros aspectos relacionados con las atribuciones del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores se reunirá en sesión extraordinaria para:

- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Instituto.
- Elegir sus representantes en la Comisión de selección de Director.

El resto de las competencias tiene carácter general y serán incluidas en el orden del día si concurren las circunstancias pertinentes. Tal es el caso de:

- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o investigación pedagógica y en la formación del profesorado.
- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- Ser informado por el Director de la aplicación del régimen disciplinario.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración (o modificación) del Proyecto Educativo e informar antes, de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.

13.1.2.4 Planificación del proceso de seguimiento.

Se realizará con ocasión de la aprobación del acta de la sesión anterior.

13.1.3 Marco de actuación de las juntas de profesores.

13.1.3.1 Plan de actuación de las juntas de profesores que no desarrollan funciones de evaluación (reunión de equipo docente)¹⁸.

a) Objetivo específico relativo al establecimiento de medidas coordinadas de atención a la diversidad:

La primera reunión de las Juntas tendrá carácter de evaluación inicial, se convocará una vez que se hayan realizado las pruebas iniciales que hayan podido diseñar los departamentos y los profesores, y que los equipos de evaluación en general y en especial los profesores tutores hayan podido estudiar convenientemente a sus alumnos, mientras se desarrolla el proceso de integración de los mismos en los distintos grupos.

El objetivo general de estas Juntas será lograr la coordinación del equipo de profesores del grupo de alumnos, y se desarrollará tratando al menos los siguientes aspectos:

- Puesta en común de las programaciones docentes de los departamentos al respecto del curso y grupo concreto, y muy particularmente de la parte correspondiente al trimestre en cuestión, tanto en lo que se refiere a contenidos a desarrollar en las aulas como otros aspectos que se hayan incluido dentro de las actividades complementarias o extraescolares, fijándose la dinámica de éstas últimas para que puedan ser explotadas desde la perspectiva del mayor número posible de áreas y materias y para que su realización, cuando consuma horas lectivas no implique que éstas afecten a las mismas materias.
- Intercambiar información de carácter didáctico y pedagógico, y todo aquello que, dadas las particulares características de cada grupo, consideren de interés los componentes de los Equipos de Evaluación.
- Detectar la existencia de alumnos con dificultades de aprendizaje, analizar y definir su naturaleza, comprobar si los problemas se refieren a determinadas áreas o son comunes a todas las materias y diseñar conjuntamente las medidas de atención a la diversidad más adecuada para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- En Educación Secundaria Obligatoria:
 - Ver en el Proyecto Curricular de la ESO, "Decisiones generales sobre metodología didáctica", que se refiere a las medidas de refuerzo educativo y adaptación curricular de aula.
 - Otras.

b) Objetivo específico relativo a la mejora del clima de convivencia del grupo:

- Verificar criterios sobre tratamiento de aspectos comunes en relación con puntualidad, orden y disciplina, control de entradas y salidas, asistencia pasando lista y anotando las faltas justificadas o no, de modo que se pueda controlar adecuadamente la asistencia de los alumnos, poniéndose especial énfasis en la colaboración con las familias de los alumnos tanto en los aspectos citados como en el control del trabajo diario de los alumnos (realización de ejercicios que se manden para casa, estudio de lecciones, control del absentismo antes de los exámenes, etc.)
- Evaluación del nivel de convivencia del grupo:

¹⁸ Según ROIES art. 58 (BOE 21-2-96), y instrucciones de la Consejería de Ed., (BOPA: 13-8-2001).

- El profesor-Tutor presentará un informe tomando como base los "partes de incidencias", y los "partes/control de faltas de asistencia" que hayan redactado los profesores del grupo, y dará cuenta del tratamiento que se les ha dado desde el Plan de Acción Tutorial y desde Jefatura de Estudios.

- La junta de profesores analizará la situación valorando si las faltas, incidentes y sanciones se concentran o no en determinadas horas o asignaturas, si tienen carácter individual, de pequeño grupo o son colectivas, si los alumnos implicados tienen la misma actitud y comportamiento con todos los profesores del grupo, si ante alumnos concretos concurren circunstancias personales familiares o sociales relevantes, etc., intentando descubrir las causas de fondo que motivan tales conductas contrarias a las normas de convivencia

- Tratamiento coordinado de los conflictos: en función de la evaluación realizada se establecerán acuerdos de tratamiento colectivo y actuaciones individualizadas que conjuntamente tiendan a corregir las conductas negativas:

- *Para problemas más o menos colectivos:* tratamiento desde la tutoría grupal haciendo hincapié en los derechos de todos que conculcan las conductas negativas de unos pocos, explicando el RRI, aplicando alguna "técnica de solución de problemas en el aula (dinámica de grupos), o estableciendo una comisión de mediación de aula"¹⁹ u otras propuestas que la Junta considere oportunas.

- *Para problemas más o menos individuales:* tratamiento desde la tutoría individualizada, acordando llamadas de atención en clase, estableciendo entrevistas entre profesor afectado y alumno conflictivo para buscar soluciones, exponiendo la situación a la familia y recabando su colaboración, resaltando que son acuerdos de la Junta de Profesores, u otras medidas que la Junta considere adecuadas.

- *Ante situaciones de reincidencia:* Se aplicaría el Reglamento de Régimen Interior, en su apartado sobre medidas correctoras para preservar la convivencia y procedimientos para la resolución de conflictos.

- *Ante situaciones vinculadas a características individuales o de personalidad como fuente de conflictividad o inadaptación escolar:* propuesta de intervención del Departamento de Orientación con medidas individuales o grupales con fines socioeducativos o de reeducación social (taller de socialización u otras medidas).

- Registro documental de actuaciones.

En cada reunión del equipo educativo todos los profesores del grupo de alumnos firmará su asistencia y el Profesor Tutor cumplimentará un acta (según el modelo facilitado por Jefatura de Estudios) en la que constarán los análisis y acuerdos adoptados, que será firmada por el profesor tutor.

De las actuaciones llevadas a cabo (incidencias, medidas correctoras, intervenciones o comunicaciones, etc.) quedará constancia escrita en la carpeta de tutoría, en la libreta/registro del profesor o en Jefatura de Estudios. Estos informes constituyen el protocolo previo y necesario para fundamentar sucesivas actuaciones (resolución de reclamaciones, instrucción de expediente disciplinario, etc.)

13.1.3.2. Plan de actuación de las juntas de profesores que desarrollan funciones de evaluación con calificaciones.

Previamente al inicio de la sesión de evaluación los profesores habrán grabado sus calificaciones en la aplicación corporativa SAUCE con antelación suficiente para facilitar al profesor-tutor su tarea de coordinación. Jefatura de Estudios establecerá el plazo límite para esta tarea. Las calificaciones definitivas serán las que se reflejen en el acta al final de la sesión.

¹⁹ Para aplicar estas técnicas consultar concepto y procedimientos y recabar ayuda en el Departamento de Orientación que estará presente en la puesta en práctica de las mismas.

Además de los asuntos relacionados con la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno, se tratarán, al menos, los siguientes aspectos: a) clima de convivencia, b) situaciones de absentismo, c) seguimiento y coordinación de las programaciones docentes, d) medidas educativas para alumnos con dificultades de aprendizaje y e) propuestas de mejora.

De estas sesiones se levantará acta según modelo facilitado por Jefatura de Estudios en la que quedará constancia de: los profesores asistentes, los asuntos tratados y los principales acuerdos.

13.1.4 Competencias y marco de actuación de la junta de delegados y de la asociación de alumnos.

13.1.4.1 La Junta de Delegados de alumnos.

La Junta de Delegados de Alumnos se encuentra reglamentada en el Título VII del ROIES, que agrupa los artículos 74 a 77, y en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (BOPA de 22 de octubre), en los artículos Art. 9.4 y 20.4. Los miembros de la Junta de Delegados tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesario para el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas. Los delegados de grupo, que son miembros de la Junta de Delegados, no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones. Asimismo, las propuestas de la Junta de Delegados se tendrán en cuenta en la elaboración del Plan integral de Convivencia, dentro del reglamento de Régimen Interior.

13.1.4.2 La Asociación de Alumnos.

Las Asociaciones de Alumnos fueron reguladas por el R.D. 1532/1986 de 11 de julio (BOE 29-7-86), precisó sus funciones -a la vez que las de las asociaciones de padres- el art. 78 del ROIES, y se reglamentaron sus derechos y obligaciones en los arts. 23 a 29 del R.D. de derechos y deberes y normas de convivencia.

13.1.5 Competencias y marco de actuación de la asociación de padre de alumnos del instituto.

Las Asociaciones de Padres fueron reguladas por el R.D. 1533 de 11 de julio de 1986 (BOE 29-7-86) y se precisaron sus funciones -a la vez que las de las asociaciones de alumnos citadas en el número anterior- en el art. 78 del ROIES. La Asociación de Padres de Alumnos del IES Aramo funciona desde hace años con actuaciones que repercuten en todos los alumnos del centro, trabajando en estrecha colaboración con el equipo directivo por conseguir un centro de enseñanza de la más alta calidad posible.

13.1.6 Organización y reparto de actuaciones específicas.

13.1.6.1 Actuaciones del Equipo Directivo.²⁰

Las actuaciones del equipo directivo están orientadas, dentro de su competencia, a los siguientes propósitos:

- Velar para que las actividades del centro se ajusten a los principios y valores de la Constitución y al logro efectivo de los fines educativos fijados por las leyes vigentes y establecidas en el proyecto educativo del centro.
- Garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos a los componentes de la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de sus deberes.
- Impulsar y favorecer la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro, su gestión y evaluación.
- Colaborar con la Administración Educativa en los planes de evaluación que se establezcan.

Los distintos componentes del Equipo Directivo se ajustarán, tanto en su planificación como en la ejecución, a las competencias que en conjunto y particularmente (a la Dirección, a la Jefatura de Estudios o a la Secretaría) se les atribuye en el citado Decreto 76/2007.

13.1.6.1.1 Temporalización de actuaciones regulares conjuntas:

- Septiembre - octubre: organización y puesta en marcha del nuevo curso. Elaboración de la Programación General Anual.
- Enero y abril: convocar y coordinar las actuaciones de los Claustros programados y de las reuniones del Consejo Escolar.
- Mayo – junio: proceso de escolarización; organización de actividades de fin de curso y pruebas extraordinarias de septiembre. Redacción de la Memoria de Fin de curso.

13.1.6.1.2 Calendario de reuniones.

- a) Al comienzo del mes de setiembre se reunirá el Equipo Directivo con el objeto de:
- Leer la Memoria de Fin de Curso, enviada a la Consejería de Educación y Ciencia el mes de junio anterior.
 - Leer el Acta de la Junta de Delegados con sus propuestas para la organización del nuevo curso.

²⁰Decreto 76/2007, de 20 de junio, que regula los órganos de gobierno en los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas den la Ley Orgánica de Educación en el Principado de Asturias. BOPA: 16 de julio.

- Leer las instrucciones o Circular de Inicio de Curso de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la puesta en marcha del nuevo curso.
- Planificar el calendario de actuaciones y definir las líneas maestras de la puesta en marcha del nuevo curso.
- Distribuir las competencias y responsabilidades respectivas.

b) Reuniones ordinarias: El Equipo Directivo se reunirá con carácter ordinario todas las semanas del curso para coordinar las tareas propias de sus competencias. Para ello sus miembros consignarán una hora semanal coincidente en sus horarios individuales. Y mantendrán cuantas **reuniones extraordinarias** sean necesarias para la buena marcha del centro.

13.1.6.1.3 Calendario y coordinación de actuaciones del Equipo Directivo con los distintos Órganos de coordinación docente, asociaciones y unidades de administración y servicios.

- a) En el mes de septiembre, -tras la reunión a que se hace referencia en el primer párrafo del punto 5.1.6.1.4 .a) anterior, se reunirá el Equipo Directivo con la Comisión de Coordinación Pedagógica, con los presidentes de las asociaciones de padres y de alumnos, con el jefe del personal administrativo , conserje y representante del personal de limpieza, para oír a los representantes de estos colectivos, y analizar sus sugerencias con vistas a la redacción del borrador de la Programación General Anual.
- b) La coordinación con estos colectivos a lo largo del curso se realizará, bien a través de sus cauces de participación en el Consejo Escolar del centro, bien por medio de la actuación individual de los órganos unipersonales de gobierno.

13.1.6.1.4 Planificación general de actuaciones:

a) La Dirección.

- Estrategias de dinamización y coordinación de la comunidad educativa.
 - El Director presidirá las reuniones de los órganos de participación en el control y gestión: Consejo Escolar y Claustro de Profesores y añadirá los puntos del orden del día los informes complementarios de interés para cada reunión.
 - El Director dedicará diariamente sus horas lectivas de despacho a la supervisión del cumplimiento de las competencias de los diversos campos de actuación.
 - Se reunirá con los responsables pertinentes siempre que lo considere necesario para reconducir o revisar procesos concretos hacia las directrices que figuran en la Programación General Anual.
 - Mes de junio: dirigirá la supervisión final de la PGA, convocando las reuniones oportunas y solicitando informes concretos a cada uno de los responsables de los distintos campos de actuación para la redacción de la Memoria de Fin de Curso.
- Instrumentos de revisión periódica y reconsideración de decisiones.
 - Reuniones colectivas de trabajo y entrevistas individuales.
 - Modelos de documento para que emitan informes la secretaría, jefatura de estudios, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias, departamentos didácticos, tutores, responsables de las aulas de medios audiovisuales, de nuevas tecnologías, encargados de la biblioteca, coordinadores de programas institucionales, etc.. Su formato y apartados dependerán de los aspectos que se pretenda analizar.

b) La Jefatura de Estudios.

- Planificación de reuniones con departamentos de Orientación y Profesores Tutores

- Segunda semana de septiembre:

Tras la celebración de las reuniones para la planificación del inicio del curso y celebrado el primer Claustro de Profesores, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación coordinarán la redacción del Plan de Acción Tutorial.

- Primera semana de octubre:

Reunión de los Jefes de Estudios con los responsables de Primaria (dependientes pedagógicamente del Instituto), los Departamentos de Orientación y los equipos de profesores Tutores, por cursos, para presentar la programación del Plan de Acción Tutorial correspondiente al primer trimestre y entregar a los Tutores el material de apoyo pertinente.

- Tercera semana de noviembre:

Reunión de Jefatura de Estudios con los Equipos de Tutores y Departamentos de Orientación para preparar las sesiones de las juntas de la primera evaluación, y para presentar la programación del Plan de Acción Tutorial correspondiente al segundo trimestre y entregar el material necesario.

- Semana previa a la segunda y tercera evaluación y a las reuniones de equipos docentes en ESO:

Contenido idéntico al citado para la reunión anterior más los asuntos pertinentes con el objeto de la reunión.

- Coordinación ordinaria de las Jefaturas de Estudios y el Departamento de Orientación:

Semanalmente el Jefe de Estudios se reunirá en una hora de coordinación con el Jefe del Departamento de Orientación para tratar de los asuntos de su competencia.

- Planificación de reuniones con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Los Jefes de Estudios se reunirán con el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares al comienzo de cada trimestre y siempre que las circunstancias lo aconsejen.

- Planificación y seguimiento de los horarios de profesores y alumnos.

- El seguimiento se realizará controlando los partes de incidencias y asistencia a clase de los alumnos firmados en las aulas por los profesores, y el parte del profesor de guardia. Diariamente el Jefe de Estudios dará cuenta verbal al Director.
- Mensualmente el Jefe de Estudios hará público en la sala de profesores, y presentará posteriormente al Director, el parte de asistencia del profesorado.
- El seguimiento del cumplimiento de los horarios por parte del alumnado se realizará dentro del Plan de Acción Tutorial.

- Planificación de relaciones con el alumnado.

- Los Jefes de Estudios convocarán a la Junta de Delegados, por cursos, a finales de octubre o principios de noviembre, para realizar las oportunas presentaciones y

comentar el principio de curso y las posibilidades que su desarrollo ofrece. Se dedicará especial atención a comentar las funciones de los delegados de curso y de los jefes de estudios.

- Los Jefes de Estudios convocarán las Juntas de Delegados, por cursos, al comienzo del segundo y tercer trimestre, para comentar la evolución del curso y el desarrollo del trimestre que se inicia.
- Los Jefes de Estudios se reunirán con el profesor tutor, con el delegado o con ambos, con un grupo reducido de alumnos, o acudirán personalmente al aula del grupo, si los asuntos en cuestión así lo requieren. En los problemas de absentismo y disciplina actuarán como se especifica en el Plan de Acción Tutorial y en el Reglamento de Régimen Interior.
- Los Jefes de Estudios convocarán la Junta de Delegados, durante el mes de junio, para que redacte sus propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual, así como criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares del curso siguiente [arts. 66.1 y 75.1. a) y g) del ROIES].

- Seguimiento del funcionamiento de los Departamentos Didácticos.

Se realizará mediante la comunicación directa con los Jefes de Departamento, la lectura de las programaciones didácticas, el libro de actas de las reuniones de departamento y los informes que se emitan con ocasión de las valoraciones de la PGA y de la redacción de la Memoria de Fin de Curso.

- Seguimiento del funcionamiento de los Equipos docentes.

Se realizará mediante la comunicación personal con los Profesores Tutores y Departamento de Orientación y mediante la lectura de las Actas de las Juntas de Evaluación.

c). La Secretaría.

- Planificación de relaciones con el personal no docente.

- **Con el personal de la unidad administrativa:**

El Secretario mantendrá una relación continua con el personal de la unidad para dar las órdenes oportunas y tratar de los asuntos de su competencia.

Es necesario que la unidad administrativa participe íntegramente en los objetivos comunes que persigue el centro.

- **Con los/las ordenanzas y de las operarias de limpieza:**

Antes del inicio del curso se celebrarán reuniones con el personal de conserjería y el personal de la unidad de limpieza para distribuir convenientemente el centro por zonas, a fin de que el citado personal se responsabilice de las mismas.

El Secretario delegará en el personal de conserjería la responsabilidad de las funciones de control de útiles y materiales y supervisión del adecuado estado de higiene y limpieza de las dependencias del centro.

- **Al horario del personal de Administración y Servicios** se refieren las instrucciones 156 al 158 de la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación, que regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA:13-8-2001), con las modificaciones en su redacción que establece la Resolución de 5 de agosto de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA: de 17 de agosto)

- Organización y seguimiento de los distintos registros documentales.

Se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente que se desarrolla el sistema de aplicación de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no

universitarios

- Revisión del inventario y planificación de necesidades.

Se realiza mediante una vigilancia continua sobre todas las instalaciones y mobiliario del edificio, así como por la comunicación directa de los responsables de los distintos departamentos y unidades de actuación.

13.1.7 Actuaciones de los profesores de guardia.²¹

- El profesor de guardia velará por el mantenimiento del orden tanto en las aulas como en el resto del centro, sin que esto suponga por parte del resto del profesorado una inhibición de este mismo cometido.
- El profesorado de guardia colaborará con el Equipo Directivo en cuantas incidencias se produzcan durante el período de guardia.
- Finalizado el período de guardia, el profesor o profesora anotará en los partes correspondientes las ausencias y retrasos del profesorado y del alumnado, y cualquier otra incidencia que se haya producido.
- Cuando se produzca la ausencia de un profesor o profesora que tenga docencia compartida con otro profesor en un grupo de alumnos, éste atenderá a todo el alumnado del grupo.
- Cuando el profesorado de guardia deba atender a un grupo de alumnos y alumnas por ausencia del profesor o profesora, la Jefatura de Estudios entregará las actividades elaboradas por los departamentos al profesorado de guardia para que el alumnado las realice.
- Los departamentos didácticos se responsabilizarán de preparar actividades y materiales para ser utilizados por el alumnado en caso de ausencia de un miembro del Departamento. El Jefe o Jefa de Departamento será el responsable de la entrega de estas actividades a la Jefatura de Estudios.

Se establece el siguiente plan concreto de actuación para cada una de las modalidades en que se organizan las guardias:

a) GUARDIAS DE AULA.

Los profesores que tengan que suplir la ausencia de otro profesor completarán siempre la parte de clase haciendo constar en él a los alumnos ausentes y firmándolo.

Los profesores de guardia que no tengan que suplir la ausencia en el aula de otro profesor estarán disponibles en la Sala de Profesores para atender cualquier incidencia. Si alguno tuviera que realizar alguna tarea en otra dependencia del Instituto, estará siempre localizable a través de alguno de los compañeros de guardia que permanecen en la Sala de Profesores.

b) GUARDIAS DE PASILLO

Los profesores vigilarán los pasillos desde el principio de cada recreo distribuyéndose por zonas o plantas. Cerrarán con llave las puertas de las aulas que estén abiertas y harán que todos los alumnos bajen al patio o cafetería. Se podrá hacer una excepción sólo con los alumnos de Bachillerato que deseen permanecer en el aula para estudiar con vistas a algún examen posterior siempre y cuando, a juicio del profesor, su actitud sea de trabajo y seriedad y si se comprometen a no abandonar el aula durante toda la duración del recreo.

c) GUARDIAS DE PATIO

Los profesores permanecerán de manera visible en el patio desde el principio del recreo, impedirán cualquier actividad que suponga un riesgo para los alumnos y vigilarán de vez en cuando los vestuarios y el vestíbulo de acceso al patio.

d) GUARDIAS DEL AULA DE AUDIOVISUALES O MEDIATECA.

²¹Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA: 13-8-2001)

Dada la corta duración de los recreos, para el buen funcionamiento de este espacio y equipamiento es muy importante que el profesor encargado acuda inmediatamente después de acabar la clase anterior de manera que ya se encuentre allí cuando lleguen los alumnos.

13.1.8 Actuaciones del profesorado como funcionarios y del personal auxiliar y de servicios.

El profesorado y el personal auxiliar y servicios se regirá por las normas estatutarias establecidas para funcionarios docentes y empleados públicos en general.

13.2 Marco general para la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

13.2.1 Normativa de referencia.

- Resolución de 12 de mayo de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se autoriza a formar parte de los ingresos de los centros educativos los procedentes de las actividades complementarias fuera del centro y las extraescolares.

- Orden de 29 de junio de 2004 del MEC (BOE de 5 de julio) sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. (art.50)

- Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (RD. 83/1996 de 26 de Enero, BOE de 21 de febrero). Art. 45 a 47.

- Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Viceconsejería de Educación (BOPA de 13 de agosto) sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. (Art.46 a 51 y 76 a 78)

- Acuerdo del Consejo Escolar del IES Aramo de 9 de diciembre de 2003.

- Conclusiones y propuestas de la memoria final de curso, aprobadas en el curso siguiente.

13.2.2 Criterios generales para organizar las actividades.

Estos criterios serán reflejados en la programación anual del DACE que a su vez estará incluida en la PGA.

1. Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán ser propuestas, diseñadas y aceptadas por el departamento que las propone, debiendo estar todos sus miembros informados.
2. Los departamentos programarán las actividades para un curso y sólo, excepcionalmente, se podrán programar agrupando los cursos (1º y 2º ESO ,3º y 4º ESO y Bachillerato)
3. Todas las actividades complementarias y extraescolares que presenten los distintos Departamentos deben diseñarse al comienzo de cada curso de acuerdo con el punto "8" de estos criterios, y deberán estar recogidas en las distintas Programaciones de los Departamentos didácticos, en la programación del DACE y por último, en la Programación General Anual del Centro.
4. Si surge alguna actividad, no programada a principios de curso, su propuesta deberá ser comunicada al DACE con suficiente antelación para verificar su viabilidad y organización y ser aprobada por La CCP.
5. Todas las AE tendrán carácter voluntario y no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro (BOE 5-7-94)
6. Cuando, por diversos motivos, todos los alumnos no participan en una actividad concreta, el Centro debe establecer el modo de atender a los alumnos no participantes en la misma.
7. Los departamentos procurarán no programar dos actividades para el mismo curso.
8. Para cada actividad, los departamentos que las organizan, deberán especificar en sus programaciones los objetivos que se persiguen con ellas, su relación con el programa de la materia o módulo, así como el procedimiento previsto para su evaluación y el coste de las mismas. Memoria o informe, listado de alumnos, memoria económica, incidencias.
9. Para cada actividad, los distintos departamentos, deben especificar a la hora de presentar su programación en el DACE:
 - a) El profesor o profesores responsables de su desarrollo.
 - b) El nivel y grupos a quienes va dirigida (relación nominal)
 - c) La fecha prevista para realizarla y la duración de la misma.
 - d) Itinerario y calendario (en actividades de varios días)
 - e) El presupuesto previsto para su realización.

10. Los profesores para realizar cualquier actividad complementaria o extraescolar, deben presentar su programa de la actividad al DACE y, así mismo, deben cumplimentar los siguientes documentos:
 - a) Dos fichas, una con la comunicación de la actividad y su descripción siguiendo el punto anterior y la segunda como memoria después de su realización; ésta deberá incluir el listado final de los alumnos y profesores participantes, el coste final y total de la actividad y una valoración y descripción de las incidencias que hubieran podido producirse durante su realización.
 - b) Un impreso de autorización firmado por los tutores legales del alumno. Los alumnos no pueden salir del Centro Escolar sin la autorización firmada por los padres o tutores legales. (Se entrega a principios de curso una autorización general).
11. Las actividades no se presentarán a los alumnos hasta que no hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar o por la CCP.
12. El ámbito de aplicación de las normas de convivencia expresadas en el Reglamento de Régimen Interno, se extiende también a las actividades complementarias y extraescolares, independientemente del lugar en que éstas se lleven a cabo y de las normas específicas establecidas para alguna actividad concreta.
13. En todas las actividades complementarias es obligatoria la asistencia, puntualidad y la realización de los ejercicios programados para todos los alumnos que participen en ellas.
14. Según la Circular de inicio de curso 2024-25 (epígrafe 3.3.4) la ratio profesorado/alumnos para cualquier actividad será de 1/20 o fracción ó 1/15 o fracción si la salida es al extranjero. En todo caso, cada grupo irá acompañado de 2 profesores, preferentemente que impartan clase al grupo de referencia. Si participa alumnado con necesidades educativas especiales se podrá incrementar dicha ratio.
15. En el tercer trimestre se realizarán el menor número de actividades posibles y nunca posteriormente al 30 de abril. Como excepción se podrá recibir a los alumnos de un intercambio si fuera necesario, realizar el viaje de estudios y todas aquellas que dependan de otras instituciones y que cumplan con el punto "11".
16. Dentro del marco establecido en el RD 1694/95 de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades complementarias y las actividades extraescolares, entre otros, la Consejería de Educación establece, para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos:
 - a) Actividades Complementarias (AC):
 - I. Son actividades complementarias las establecidas por el centro con carácter gratuito, dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo.
 - II. En dichas AC deben participar el conjunto de los alumnos del grupo, curso, etapa o nivel.
 - III. Es responsabilidad de cada una de estas actividades el profesorado del grupo, curso, etapa o nivel a quien va dirigida cada una de las actividades; encargándose de la planificación, acompañamiento y evaluación de las mismas.
 - b) Actividades Extraescolares (AE):
 - I. Son las establecidas por el centro y se realizan fuera o dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos.
 - II. Las AE no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos.
 - III. Las percepciones por AE, serán fijadas por el Consejo Escolar a propuesta del Director.
 - IV. La participación del alumnado tendrá carácter voluntario.
 - V. Aquellas actividades extraescolares que desarrolle la AMPA se registrarán exclusivamente por su normativa específica, con arreglo a lo dispuesto en el RD 1533/1986 de 11 de julio.
17. Todas las actividades, incluidas las que puedan desarrollar otras entidades u organismos, deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar, requiriéndose que los organizadores de las mismas presenten a la Dirección un documento en el que conste de forma fehaciente que la contratación del personal se ha realizado entre personas ajenas al Centro.
18. En lo referente a actividades como Viaje de Estudios, Salidas Didácticas, Excursiones, Salidas a la Nieve, etc. se ha de tener en cuenta:

- a) Si requieren consumir horario lectivo, se intentará que no se superen los 5 días lectivos por grupo de alumnos del total del horario lectivo del curso académico.
- b) Los profesores y alumnos participantes en este tipo de actividades han de cumplir los criterios generales propuestos para las actividades complementarias y extraescolares.
- c) Podrán realizar el Viaje de Estudios alumnos de 1º de Bachillerato en las fechas propuestas por la dirección del centro.
- d) Los profesores encargados de estas actividades están autorizados a expulsar de las mismas, de forma inmediata, a los alumnos por el incumplimiento de las normas generales y específicas.
- e) Los gastos que origine la expulsión de los alumnos de estas actividades correrán a cargo de los padres o tutores legales de los mismos; además podrán recibir la sanción correspondiente por parte del Consejo Escolar.
- f) La acumulación de un número de amonestaciones a lo largo del curso supondrá la pérdida de asistencias del alumno a dicha actividad.

19. Intercambios

- I. Los profesores y alumnos participantes en este tipo de actividades han de cumplir los criterios generales propuestos para las actividades complementarias y extraescolares.
- II. Para los intercambios el número de alumnos participantes ha de ser como mínimo de 20 alumnos
- III. Cuando el Centro recibe a los alumnos extranjeros organizará una excursión dentro de la provincia de un día lectivo para todos los alumnos del intercambio. El Centro participará en concepto de transporte hasta una cantidad máxima de 350 €, el resto deberá ser abonado por los alumnos participantes en dicha actividad.

13.2.3 Sobre la coordinación de tareas docentes durante la realización de las actividades extraescolares.

Se establece que durante el período de realización de actividades extraescolares:

1. Si la duración es de un solo día:
 - a. Cuando la asistencia del alumnado a la actividad extraescolar sea mayoritaria no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes.
 - b. Cuando la asistencia sea minoritaria y en ese día esté programado con antelación a la convocatoria de dicha actividad algún examen, el profesor facilitará a los alumnos que participaron en la actividad extraescolar la realización del examen otro día; y, si se produjo avance en el programa, los profesores establecerán un plan de recuperación para los alumnos que no asistieron a clase ese día.
2. Si la duración es de varios días:
 - a. Cuando la asistencia del alumnado a la actividad extraescolar sea mayoritaria, no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes y éstos no podrán fijarse para antes de los dos días siguientes a la finalización de la actividad.
 - b. Cuando la asistencia sea minoritaria, no se programarán actividades generales de evaluación o exámenes y, al regreso, los profesores establecerán un plan de recuperación individualizada para los alumnos que no pudieron seguir las clases a fin de que puedan ponerse al día sobre lo avanzado en el programa.
 - c. Con el fin de favorecer la participación de los alumnos en el viaje de estudios de 1º de Bachillerato no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes; las clases durante este período se dedicarán a actividades de repaso y/o profundización.

13.2.4 Sobre la gestión económica y la compensación de gastos a los profesores para la realización de las actividades extraescolares u otras actividades encomendadas por el centro.

- a) Las actividades extraescolares que generen un coste económico tanto para los alumnos como para el Instituto requieren la aprobación previa por parte del Secretario del centro. En los viajes de varios días que se realicen por agencia deben presentarse al menos tres presupuestos. En el presupuesto deben incluirse todos los gastos que originen en el servicio prestado a los alumnos.
- b) En los viajes, el importe del transporte y alojamiento de los profesores estará incluido en el precio total del viaje.
- c) El profesor organizador de una actividad extraescolar presentará previamente una memoria económica en la que conste: la aportación de cada alumno y los gastos previstos de los profesores que participan en la actividad. Los gastos sufragados por patrocinadores externos no serán costeados por el Instituto.
- d) Cuando la actividad esté programada para todos los alumnos de un curso o grupo y la asistencia de los alumnos a quienes va destinada sea mayoritaria, el profesor organizador comunicará a la Dirección la situación de aquellos alumnos de los que tenga conocimiento que no asisten por dificultades económicas, para adoptar la medida más adecuada en orden a favorecer la participación de estos alumnos en la actividad.
- e) El cómputo y la estimación de la aportación que el Instituto hace a los profesores como compensación económica de los gastos asociados a cada actividad tendrá como referencia la normativa general sobre indemnizaciones y compensación de gastos del personal al servicio de la Administración en los conceptos afines o equiparables a los establecidos por el Gobierno del Principado de Asturias (BOPA del 13-8-1989: Decreto 92/89, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del Servicio en la Administración del Principado de Asturias; y BOPA del 30-1-2004: Decreto 2/2004, de 22 de enero por el que se fijan para 2004 las retribuciones del personal funcionario del Principado de Asturias, Anexo II o su actualización del año en curso).
- f) Previamente a la realización de la actividad los profesores recibirán el importe de los gastos previstos en la memoria económica. Los gastos de manutención que correspondan se abonarán conforme a la cuantía establecida por el Consejo Escolar, en concepto de compensación de gastos.
- g) El profesor organizador recibirá anticipadamente una cantidad de dinero que estime conveniente para gastos imprevistos o extraordinarios. Al regreso se liquidará con el Secretario este dinero con la aportación de los justificantes, considerándose que pueden existir gastos extraordinarios de difícil justificación.

9. Las actividades que por su peculiaridad u otras circunstancias no se ajusten a lo regulado de modo general se considerarán particularmente, como es el caso del intercambio de idiomas con alojamiento aparte, el cual se abonará según factura sin superar el límite establecido en la normativa general de la Administración del Principado.

10. El profesor que actúa como representante del Centro en las Pruebas EBAU recibirá una compensación económica por día de asistencia. Si se produce gasto por transporte se abonarán los billetes o el kilometraje según lo establecido en la normativa general de la Administración del Principado.

13.3 El programa de educación para la convivencia en el Instituto.

13.4 El programa para controlar y modificar, cuando proceda, el absentismo escolar en el Instituto.

El estudio constituye un deber básico de los alumnos/as. El cumplimiento de las obligaciones del estudio garantiza el propio derecho a la educación y el de los demás compañeros/as.

La asistencia a clase es obligatoria en todos los niveles educativos que se imparten en el Instituto.

Conforme al art. 36.3 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (BOPA de 22 de octubre), el claustro considera que:

a) En las enseñanzas de ESO y de Bachillerato, las faltas de asistencia a clase de modo reiterado, justificada o injustificadamente, que supongan un 30% del total del trimestre, provocan la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. El alumno/a será evaluado siguiendo el procedimiento extraordinario que se recoja en la programación de la materia.

20 faltas en asignaturas de 5 horas semanales. (Notificar al alumno/a con 15 faltas)

16 faltas en asignaturas de 4 horas semanales. (Notificar al alumno/a con 12 faltas)

12 faltas en asignaturas de 3 horas semanales. (Notificar al alumno/a con 9 faltas)

8 faltas en asignaturas de 2 horas semanales. (Notificar al alumno/a con 6 faltas)

4 faltas en asignaturas de 1 hora semanal. (Notificar al alumno/a con 3 faltas)

Cuando se produzcan circunstancias extraordinarias e imprevistas, el Profesor-Tutor determinará, analizando cada caso concreto, la posibilidad de excluir del cómputo del 30 % aquella falta justificada cuya gravedad suponga la imposibilidad absoluta de asistencia a clase.

b) La notificación previa a la pérdida de evaluación ordinaria se realizará siguiendo el protocolo facilitado por Jefatura de Estudios. En las enseñanzas de Formación Profesional las faltas de asistencia a clase de modo reiterado, justificada o injustificadamente, provocan la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua: por tanto, aquellos alumnos que acumulen un 20 % de faltas sobre el total de horas del módulo, perderán el derecho a la evaluación continua. Cuando se produzcan circunstancias extraordinarias e imprevistas, el Profesor-Tutor determinará, analizando cada caso concreto, la posibilidad de excluir del cómputo del 20 % aquellas faltas justificadas cuya gravedad suponga la imposibilidad absoluta de asistencia a clase, siempre y cuando dichas faltas no alcancen la totalidad del citado porcentaje. Casos posibles en los que podría ser aplicable esta exención son: a) enfermedad, consulta médica o muerte de familiar (vinculado hasta el 2º grado de consanguinidad, b) requerimiento administrativo ineludible (citación judicial, firma de documentos INEM, etc.); y c) desempeño de puesto de trabajo (documentado).

c) Las medidas que se adopten para corregir las faltas de asistencia tendrán como referencia el marco normativo y los objetivos establecidos en el Programa para controlar y modificar el absentismo escolar.

d) En las materias y módulos en los que como consecuencia de la falta de asistencia a clase no pueda aplicarse para la calificación el proceso de evaluación continua y sean objeto de evaluación y calificación extraordinaria ha de figurar necesariamente en la correspondiente programación didáctica el plan de evaluación/recuperación (espacios, tiempos, actividades, mínimos exigibles, criterios de calificación, etc.)

e) Cuando por circunstancias personales, familiares o de otra índole un alumno no pueda ser calificado por el proceso de evaluación continua en varias materias o módulos será el profesor tutor el encargado de coordinar el proceso de evaluación extraordinaria, sobre todo, en lo que se refiere a la información al alumno y a sus padres o representantes legales sobre espacios, tiempos, etc.

f) Es obligación de los alumnos permanecer en el Instituto durante todo el tiempo que dura su jornada escolar excepto durante el tiempo de recreo para aquellos niveles o cursos autorizados. No están autorizados a salir del recinto del Instituto durante el tiempo de recreo los alumnos de todos los cursos de ESO. Los alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, autorizados para salir fuera del Instituto durante el tiempo de recreo, lo harán siguiendo las normas establecidas por Jefatura de Estudios.

g) Si un alumno tiene que ausentarse del centro durante el período lectivo se presentará ante el Jefe de Estudios con la solicitud escrita de sus padres o tutores en la que expliquen el motivo. En todo caso, para ausentarse del centro, los alumnos necesitarán la autorización del Jefe de Estudios, y en su defecto del Director o del profesor de Guardia. (Modelo facilitado por Jefatura de Estudios).

h) Los alumnos que no participen en actividades complementarias extraescolares que se desarrollen durante el horario escolar asistirán al Instituto siguiendo su horario normal de clases. En caso de ser minoría los que en un curso o grupo no participan en una actividad complementaria de carácter extraescolar Jefatura de Estudios podrá establecer una reorganización del horario y actividad escolar para que estos alumnos sean atendidos en el centro y obtengan mayor aprovechamiento.

i) Es obligación de todos ser puntuales en la entrada al aula. Los retrasos reiterados no son justificables y constituyen una perturbación del normal desarrollo de las actividades del Centro.

j) Es deber del profesor anotar en el parte de clase las ausencias y faltas de puntualidad de los alumnos/as. Cada profesor registrará en la aplicación SAUCE las faltas de asistencia de sus alumnos, siguiendo las instrucciones de Jefatura de Estudios.

k) Los padres o tutores legales justificarán las faltas de asistencia o de puntualidad mediante documento escrito y firmado, que el alumno/a mostrará a cada profesor y finalmente entregará al Tutor/a. Los justificantes se presentarán durante los tres días siguientes a la reincorporación del alumno al centro (según el documento-modelo facilitado por Jefatura de Estudios). El profesor tutor/a se encargará de registrar en la aplicación SAUCE las faltas justificadas de sus alumnos, siguiendo las instrucciones de Jefatura de Estudios.

l) Es obligación de todos mantener un clima de orden y concordia en el centro que facilite el desarrollo de las actividades educativas.

- Es el profesor de aula quien dirige y ordena la actividad de la clase así como su finalización. Los alumnos deben seguir sus indicaciones manteniéndose el orden hasta el final de la clase.
- En ausencia del profesor de aula y, si Jefatura de Estudios no ha dispuesto alguna actividad alternativa, los alumnos dedicarán este tiempo al estudio o la realización de las actividades preparadas por el profesor ausente o por el Departamento Didáctico correspondiente. Es el profesor de guardia el responsable y encargado de ordenar la actividad del grupo.
- Entre clase y clase, los bedeles vigilarán que los alumnos respetan el orden establecido y las normas de convivencia, apoyando a los profesores de guardia de pasillos. No seguir las indicaciones de las bedeles supone perturbar el normal desarrollo de las actividades del Centro.

m) No se tolerará y será objeto de sanción:

- a. Las faltas a clase injustificadas y las faltas reiteradas de puntualidad.
- b. No seguir, en las situaciones que lo requieran, las indicaciones de profesores y bedeles.
- c. Perturbar el desarrollo normal de la clase o actuaciones que impidan el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.
- d. Utilizar en las aulas teléfonos móviles y otros aparatos que perturben la actividad colectiva. Por ello el Profesor recogerá y depositará en Jefatura de Estudios los aparatos de este tipo que se utilicen en las aulas. Se recomienda a los alumnos abstenerse de traer al Instituto

teléfonos móviles y otros objetos de valor; de no seguir esta recomendación el Instituto no se responsabilizará de posibles daños o hurtos.

13.5 Las normas para la organización y uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del instituto.

Para la utilización de aulas o espacios específicos y equipamientos de uso general se establece el siguiente plan de reservas (para facilitar el acceso y dar oportunidad al mayor número posible de profesores y de alumnos) e instrucciones de uso (para cuidar los equipos por parte de todos y prevenir daños o averías).

- RESERVAS:

La reserva se hace la semana anterior (siendo anuladas las que se produzcan con más anticipación), anotando en el correspondiente cuaderno de reservas: el nombre del profesor y el curso (o una referencia, si se trata de reuniones en el salón de actos). En la semana en curso se pueden utilizar todas las horas que no hayan sido reservadas, anotándose previamente.

En esta reserva anticipada:

a) Tiene preferencia el uso con alumnos antes que el uso particular y tienen prioridad aquellas materias cuya programación exige un uso mínimo del equipamiento específico, audiovisual o informático (Tecnología, Comunicación Audiovisual y Multimedia y otras).

b) En aquellas materias en cuya programación esté previsto un uso más intensivo de espacios o equipos específicos en determinados períodos del curso deberán notificarlo con antelación al Jefe de Estudios y/o a la Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

c) Si algún profesor tiene interés en utilizar una hora ya reservada por otro, queda del cuidado de ambos el llegar a un acuerdo.

Los espacios o aulas específicas y equipamiento de uso general que requieren reserva previa, así como el lugar donde se realizan las reservas, son:

- Salón de actos. (Reserva en conserjería)
- Mediateca/aula -101: de usos múltiples y nuevas tecnologías. (Reserva en la sala de profesores)
- Biblioteca: equipamiento informático. (No se necesita reserva)
- Aula 07: Nuevas Tecnologías_2. (Reserva en la sala de profesores)
- Aula 201: Nuevas Tecnologías_3. (Reserva en la sala de profesores)
- Aula 313: Nuevas Tecnologías_4. (Reserva en la sala de profesores)
- Sala de profesores: equipamiento informático. (No se necesita reserva)
- Equipos portátiles: ordenador portátil + cañón de luz. (Reserva en conserjería)
- UTILIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:

Para la utilización de espacios específicos (aulas específicas, salón de actos o mediateca) el profesor pedirá la llave en conserjería o donde determine Jefatura de Estudios.

El profesor es responsable del buen uso del equipamiento y espacio/aula específica. Si necesita asesoramiento, tendrá la ayuda del Coordinador de Nuevas Tecnologías o de Jefatura de Estudios. En ningún momento los alumnos quedarán solos sin el profesor. Se anotará en el correspondiente parte de aula los datos requeridos para el seguimiento o evaluación del programa de Nuevas Tecnologías, así como las incidencias.

Los equipos portátiles (ordenador y cañón de luz) podrán ser trasladados al aula y recogidos por los bedeles. (Se ruega no abandonar el aula antes de retirar los equipos).

El salón de actos tiene uso exclusivo para la utilización del equipamiento audiovisual, para ensayos y para reuniones previamente programadas. Se excluye su uso para la realización de pruebas o exámenes.

La biblioteca tiene uso preferente como sala de lectura/de estudio y para la utilización individual de los equipos informático (según normas específicas). Para otros usos se requiere ponerlo en conocimientos de la Bibliotecaria o del Jefe de Estudios.

La mediateca/aula de usos múltiples (aula 101) tiene uso preferente para la utilización de audiovisuales y del equipamiento informático con alumnos en los períodos lectivos. Durante los recreos estará disponible como sala de lectura/estudio, para préstamo de libros y productos audiovisuales o multimedia y para la utilización individual de los equipos informáticos. Durante el recreo estará siempre un profesor encargado o responsable del aula.

Cualquier incidencia o anomalía observada en el funcionamiento de los equipos debe ponerse en conocimiento del Coordinador de Nuevas Tecnologías o del profesor encargado de Audiovisuales, anotando en el cuaderno habilitado para "Nuevas Tecnologías" o "Audiovisuales", la correspondiente incidencia o demanda. Una vez finalizada la intervención, quedará reflejado en el mismo cuaderno para que la persona que indicó la incidencia pueda saber si ya está solucionada.

SERVICIO DE FOTOCOPIAS. La realización de fotocopias para tareas vinculadas a la docencia y la administración educativa es competencia del personal de conserjería o bedeles, a quienes se encargará el trabajo con una anticipación de 24 horas, especificando el departamento o servicio que lo encarga. El profesorado con clave de acceso por departamento o tarjeta personal de identificación puede acceder al servicio de fotocopiado en las máquinas reservadas al efecto especialmente para su uso como impresora a través de los ordenadores habilitados de la red educativa. La clave de acceso por departamentos y la tarjeta personal de identificación se solicitará el Secretario.

La utilización de espacios, instalaciones y equipamiento del Instituto por parte de usuarios externos requiere la autorización de la Dirección.

13.6 Las normas básicas de seguridad e higiene para el funcionamiento del centro.

13.7 La organización y reparto de las responsabilidades no definidas por la normativa vigente.

14 Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.

El artículo 121.2 de la LOE establece que el Proyecto Educativo debe tener en cuenta las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. Además, el artículo 66.2.e del RD 83/1996, de 26 de enero, establece que el Proyecto Educativo debe incluir las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio, y con las instituciones públicas y privadas, para la mejora de los fines establecidos.

Protocolo de colaboración y coordinación entre los Servicios Sociales, Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, Salud Mental y otros recursos externos.

La Resolución de 6 de agosto de 2001, donde se recoge los procedimientos de coordinación con los servicios sociales y otras entidades colaboradoras con el centro educativo, así como las relaciones con los diferentes agentes.

Principios:

Compromiso de los diferentes servicios respecto a las diferentes necesidades emergentes en el momento actual.

Corresponsabilidad, entendida como responsabilidad compartida entre las y los profesionales, agentes y centro educativo.

Atención centrada en las personas, desde el reconocimiento de la dignidad de las personas y los derechos que les amparan. Atendiendo a aspectos como: Autonomía de las personas, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, evitando sustituirles en aquellos aspectos para los que están capacitadas, contando con su participación y la de las familias o personas cuidadoras. Derivación y coordinación con los recursos sociales, sanitarios, de atención terapéutica, familiar, económica, educativa...que mejor se adecuen a las necesidades de las personas.

- Disponer de información actualizada sobre la situación de cada alumno y alumna y sus familias que requieran una atención más individualizada.
- Consensuar y unificar las acciones a desarrollar.
- Evaluar las actuaciones desarrolladas.
- Los profesionales del Equipo de Orientación deberán contar con el consentimiento previo de la familia.
- La frecuencia de las coordinaciones vendrá determinada por las necesidades de cada caso, si bien se valora conveniente mantener una coordinación trimestral al menos con aquellos profesionales que atienden habitualmente a los niños, niñas y adolescentes.
- Respeto a la privacidad e intimidad de las personas y la confidencialidad de la información, siempre con la conformidad de colaboración y coordinación de las personas usuarias.
- Enfoque multi e inter disciplinar de la atención al alumnado y su familia, a través de una atención personalizada y eficiente.
- Evitar el exceso de recursos y evitando la reiteración de actuaciones.
- Prevención, promoción y protección del alumnado para abordar el absentismo y abandono escolar.
- Fomentar la toma de decisiones educativas adecuadas basadas en datos, fortaleciendo las redes de colaboración entre los diferentes agentes y los recursos externos.

Agentes:

Desde los Servicios Sociales:

- Unidad de Trabajo social de Oviedo.
- Unidad de Trabajo social de Morcín.
- Unidad de Trabajo de Tudela Veguín. Olloniego.

- Unidad de Trabajo Social de Ribera de Arriba.
- Unidad de Trabajo Social de Riosa.
- Los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF).
- Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia. IAASIFA.
- Servicio de acogimiento familiar para personas menores de edad.
- Fundación Cruz de los Ángeles.
- Desde los servicios de Salud:
 - Centro de Salud Mental Infantil.
 - Servicios Hospitalarios de Salud Mental Infantil.
 - Centro de centro de día
 - Centros de Salud de Oviedo.
 - Neuropediatría de referencia.
 - Unidad de Atención a la familia y la Mujer. UFAM.
 - Asesoría de la Mujer de Oviedo.
- Desde los servicios educativos:
 - Aula de Inmersión Educativa.
 - Casa Juvenil de Sograndio.
- Otras Instituciones colaboradoras:
 - Plan de Drogas del Ayuntamiento de Oviedo.
 - ASACI. La Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia.
 - Genos. Servicios terapéuticos.
 - SUMANDO. Intervención Psicológica y Social.
 - Fundación Secretariado Gitano.
 - Asociación es Más lo que no Une.
 - Centro de Intervención Socioeducativa con Menores y Jóvenes. Fundación Vinjoy.
 - Asociación Centro Trama.
 - Atención a Menores no acompañados. Asociación Trama.
 - Aldeas Infantiles.
 - Asturias Acoge.
 - Diversos recursos terapéuticos privados.
 - Asociación CAYLE.
 - Asociación Los Glayu.

Objetivo General: El objetivo de este protocolo es la mejora de la calidad de la atención e intervención a todo nuestro alumnado y sus familias, especialmente a los que requieren de los servicios coordinados en todos los ámbitos.

Objetivos Específicos

- Mejorar la coordinación, intercambio de información, derivación e intervención conjunta de casos.
- Facilitar el acceso a los diversos recursos al alumnado y familias susceptibles de atención conjunta, intermediando especialmente con aquellas en situación de vulnerabilidad.
- Colaborar en el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos de intervención conjunta entre las tres diferentes instituciones, a nivel individual y comunitario.
- Facilitar el intercambio de información (programas, recursos y servicios) entre entidades y profesionales de los ámbitos
- Fomentar el asesoramiento y formación de los diferentes profesionales.

Confidencialidad:

Las personas que trabajamos en el ámbito educativo, de los servicios sociales y servicios sanitarios accedemos continuamente al espacio privado de las personas para realizar nuestras intervenciones, con el objeto de dar la respuesta adecuada a sus necesidades, protegerlas y/o prestar los apoyos necesarios.

Por otro lado, los datos de carácter personal que se manejan se consideran como especialmente sensibles y tienen que ser de alta protección en cuanto a su divulgación y posibilidades de acceso, rectificación y cancelación.

Para las coordinaciones será necesario que las familias o el alumnado mayor de edad haya firmado el consentimiento de coordinación, en el caso de no obtener el consentimiento, sólo se realizar la derivación y seguimiento del entrono educativo.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Detección y coordinación de casos:

Desde el ámbito educativo, se puede plantear la necesidad de que una alumna o alumno sea atendido por alguno de los Servicios comunitarios (servicios sociales, salud...), y a su vez, las profesionales de los recursos comunitarios (Servicios Sociales, salud, recursos terapéuticos...) pueden detectar necesidades educativas o familiares. Además, pueden necesitar intercambiar información, coordinar casos y diseñar y plantear conjuntamente planes de intervención.

Procedimiento desde el centro educativo:

La detección de casos puede realizarse por cualquier docente de nuestro centro. El primer paso será en todo momento la comunicación a la tutora o tutor del alumno o alumna.

Este valorara si tiene que derivar el caso a la Comisión de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en el IES Aramo (Ver programa de Bienestar y protección en la comunidad escolar) centro, o puede resolverse desde la tutoría. Proceso:

1. Informar a la Comisión de bienestar.
2. Organizar y realizar entrevistas con el alumno o alumna.
3. Informar a progenitores o tutores legales si es menor de edad.
4. Si se confirma detección de necesidad de intervención de recurso comunitario realizar notificaciones e informe.
5. Seguimiento.

El intercambio de información se hará efectivo a través del correo electrónico enviado a los responsables de cada recurso o persona de referencia.

Los informes de enviarán en la medida de lo posible de modo encriptado datos personales (nombre y apellidos, domicilio...), y la necesidad de coordinación con el profesional más adecuado.

Con el mismo objetivo de contribuir a la mejora de la situación del alumnado y sus familias, el intercambio de información puede ser demandado por los recursos externos.

En determinadas circunstancias en las que la situación que requiere de la coordinación entre profesionales de los diferentes ámbitos muestra ya indicadores claros de riesgo, la legislación actual obliga a que, además del proceso de información entre profesionales (sociales y sanitarios) participantes, se lleve a cabo un procedimiento de notificación formal entre profesionales implicados. En el caso de que los servicios sociales, fiscalía y salud mental requieran dicha información, notifican al correo institucional del centro y a través de registro la demanda del informe donde se concreta la información necesaria. A su vez el centro educativo tramitara dicho informe a través del mismo procedimiento.

En algunos casos se utilizará la vía telefónica para contactar más ágilmente. Para ello se utilizará el teléfono facilitado para coordinación directa de casos.

15 Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

El IES Aramo, como corresponde a un centro de enseñanza sostenido con fondos públicos, desarrollará relaciones con otras instituciones y asociaciones, tanto públicas como privadas, siempre que contribuyan al logro de los fines educativos establecidos, o puedan, sin interferir en los mismos, beneficiar a la comunidad educativa del centro.

A continuación, se relacionan algunas vías de actuación, ya consolidadas en los cursos anteriores.

15.1 Relaciones con los Centros de Educación Primaria adscritos al Aramo.

La Jefatura de Estudios programa anualmente reuniones informativas con los Colegios de Educación Primaria - de los que procede tradicionalmente la mayoría de los alumnos que escolariza el centro, para informar a los alumnos de 6º de primaria sobre las características de la Educación Secundaria en general y la oferta educativa y funcionamiento del Aramo en particular.

Son centros adscritos:

UNIADSCRITOS	MULTIADSCRITOS
C.P. "Gesta" (Oviedo) C.P. de San Claudio (Oviedo)	C.P. "Buenavista-I" (Oviedo) C.P. "Baudilio Arce" (Oviedo) C.P. de "Horacio Fernández Inguanzo" (Morcín) C.P. Narciso Sánchez (Olloniego) C.P. "Pablo Iglesias" (Soto de Ribera) CP "Alcalde Próspero Martínez Suárez"(La Ará, Riosa)

Se programan reuniones de coordinación a lo largo del curso con el C.P. "Pablo Iglesias" (de Soto de Ribera) en el que se imparte el primer ciclo de ESO, dependiente pedagógicamente el IES.Aramo. Y con los centros uniadscritos para facilitar la transición desde 6º de primaria a 1º de ESO.

15.2 Relaciones con centros privados y/o concertados con enseñanzas homologadas por las autoridades educativas.

El IES Aramo es centro de referencia administrativa para las enseñanzas homologadas de los siguientes centros:

- Colegio Amor de Dios.
- Colegio Dulce Nombre de Jesús
- CFPE de Imagen y Sonido de Noreña. Incluye bachillerato

15.3 Relaciones con otros Institutos de Educación Secundaria y otras entidades educativas y administrativas.

El IES Aramo colabora institucionalmente de forma ordinaria con otros centros para la realización de programas específicos (intercambios escolares promovidos por los Departamentos de lenguas extranjeras, acciones/movilidades vinculadas a programas europeos –Leonardo, Erasmus, Comenius- coordinados por la Consejería de Educación y Cultura, etc.).

El IES. Aramo mantiene colaboración estrecha con la Casa Juvenil de Sograndio (centro de reclusión de menores, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Justicia del Principado de Asturias), en cuanto al desarrollo del proceso educativo de los internos menores de 16 años, en la Educación Secundaria Obligatoria.

La implicación/colaboración del profesorado con otros centros se concreta en la participación en seminarios y grupos de trabajo coordinados por el Centro de Profesores y Recursos de Oviedo, o de otras zonas, y a nivel particular, por coincidencia de intereses profesionales.

La participación de los alumnos del IES Aramo en actividades conjuntas con otros centros se realiza través del Programa de apertura de Centros, en las actividades extraescolares.

Los profesores de Religión Católica de varios IES de Oviedo (Alfonso II, Aramo, Fleming, Pando y Pérez de Ayala) forman un grupo y se coordinan para la organización y desarrollo de las actividades extraescolares que realizan a lo largo de cada curso académico. Suelen realizar con 1º de ESO una salida de un día lectivo, con 2º de la ESO una actividad dos días (uno lectivo y un no-lectivo), y con 3º y 4º de ESO una actividad con cada curso de 3 días (uno lectivo y 2 no-lectivos). Experiencia muy satisfactoria por muchos motivos, entre ellos el poder realizar y organizar extraescolares que una sola persona no podría, el conocimiento y convivencia de los alumnos no sólo con los propios compañeros sino también con los de otros centros,...

En la Programación General Anual se concretan las relaciones/colaboraciones de distinto nivel que se desarrollarán cada curso.

15.4 Relaciones con la Universidad de Oviedo.

El Departamento de Orientación incluye en su programación una "Visita a las Facultades y Escuelas Universitarias" que se programa de acuerdo con el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad. Igualmente, los distintos centros y departamento universitarios programan visitas y reuniones con los alumnos para informar sobre el acceso a la Universidad (EBAU) y sobre las características de las titulaciones o grados universitarios ofertados.

El IES. Aramo participa como centro colaborador con la Universidad en el desarrollo del Prácticum del Máster para el Profesorado de Educación Secundaria y de alumnos de las Facultades de Psicología y Pedagogía y de la Escuela Univ. de Trabajo Social, a través de los Departamentos Didácticos y del Departamento de Orientación.

También se colabora a través de alumnos de grado que realizan sus prácticas en nuestro centro.

15.5 Relaciones con el Ayuntamiento de Oviedo y con el Principado de Asturias.

El centro participa en el Programa "Juego de llaves" dinamizado por el Plan de Drogas del Ayto. En los cursos 1º y 2º de ESO. También se está desarrollando en el centro mensualmente actividades del mismo programa para las familias y a lo largo del curso se ha desarrollado formación para los tutores de los grupos implicados.

Se colabora también con el programa "Oviedo, ciudad amiga de la Infancia" en la promoción de los grupos de participación dinamizado por la Asociación "Los Glayu".

Se tienen colaboraciones puntuales con la biblioteca "La Granja" del Ayto de Oviedo.

Se trabaja de forma habitual con los Servicios Sociales del Ayto (UTS y coordinación del área de Familia e Infancia) y con la UTS de Ribera de Arriba

Se mantiene coordinación con el EITAF (Equipo de Atención a la Infancia y la Familia de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales) del área de Oviedo.

Se mantiene coordinación con los centros de salud de la zona y con el centro de salud Mental de Teatinos (Salud Mental Infantil de Oviedo).

15.6 Relaciones con la comunidad educativa del centro.

Se llevará a cabo a través del "Programa de Apertura de Centros: Programa Cauce" iniciado el curso 2002-03 y renovado en años sucesivos.

Se mantiene coordinación periódica con el AMPA.

15.7 Relaciones con otras instituciones asociaciones y empresas.

Con el fin de aproximar a los alumnos al mundo del trabajo y de la empresa se mantiene relación con la Ciudad Tecnológica Valnalón (La Felguera) para el desarrollo del programa de difusión de la cultura emprendedora. Empresas e instituciones en las que los alumnos de Formación Profesional Específica.

Se participa en el PROYECTO DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE EN EL CENTRO EDUCATIVO con el fin de sensibilizar al alumnado del centro en la protección del medio ambiente.

Se mantiene coordinación con algunos recursos y entidades de la zona o de la ciudad de Oviedo: As. Los Glayus, Club Art-chivo, Cruz Roja, Centro Alfalar, Cáritas-Vallobín, As. De Familia,

Instituto de Estudios Pedagógicos Somosaguas (IEPS).

15.8 Empresas e instituciones en las que los alumnos de Formación Profesional Específica realizan la Formación en Centros de trabajo:

En la Programación General Anual de cada curso se especificarán las empresas o entidades con las que el centro mantiene acuerdo/contrato de colaboración para la realización del módulo FCT (Formación en Centros de Trabajo) del alumnado de Ciclos de Grado Superior.

15.9 Relaciones con otros centros de enseñanza de la Comunidad Europea.

Programas de intercambio con países de europeos a través de los Dptos. de Idiomas.

15.10 Relaciones con otras instituciones, asociaciones, organismos, etc.

El IES Aramo viene colaborando con otras instituciones, asociaciones y organismos, cediendo el uso temporal de algunos espacios para la realización de actividades culturales, o de interés social, como asambleas, representaciones teatrales, cursillos, oposiciones..., siempre que no interfieran con actividades propias del centro y los solicitantes se responsabilicen de la vigilancia y del buen uso de las instalaciones. Se colabora con la Consejería de Educación, Escuela Oficial de Idiomas, Sindicatos, Ciudad industrial y cultural de Valnalón, y en actividades culturales promovidas por empresas privadas que lo soliciten

16 Las medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En primer lugar, el centro educativo establecerá -a través del "Equipo de Orientación"- un diagnóstico en materia de igualdad a través de pruebas específicas (test, cuestionarios anónimos...) para comprobar el grado de conocimiento y percepción del tema, por parte del profesorado, alumnado y familias.

Una vez realizada esta comprobación, se propondrán una serie de actuaciones encaminadas a prevenir, minimizar y eliminar -en la medida de lo posible-, la desigualdad efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido, es importante que tanto el "Equipo de Orientación" como los "Tutores" de los grupos de alumnos/as establezcan cauces de comunicación dinámicos (a través de reuniones presenciales, chats on line...) para intentar detectar y evitar situaciones de desigualdad producidas en el ámbito escolar. Estas acciones serán propuestas al Consejo Escolar y el AMPA será también conecedor de las mismas.

Las medidas generales en materia de igualdad previstas en el centro educativo son:

- Dada la transversalización del enfoque en "Igualdad de Género", el equipo docente deberá revisar si se aplica correctamente esta estrategia metodológica en las asignaturas y módulos de todas las etapas educativas (ESO, Bachillerato y FP). Para llevar a cabo este "plan de acción", el profesorado deberá redactar y/o revisar las "Programaciones Didácticas" para detectar contenidos que fomenten la desigualdad (desequilibrio en la presentación de ejemplos entre hombres y mujeres en ámbito social, laboral...) y fomentar la creación de nuevos materiales didácticos que eviten los estereotipos y roles de género (tanto en los contenidos teóricos, como en las tareas prácticas y proyectos de investigación, para propiciar un equilibrio en su constitución y en las tareas asignadas a hombres y mujeres). *Además, en dichas Programaciones, y -sobre todo- en los cursos de cambio de etapa (ya sea en el tránsito de la Educación Secundaria al Bachillerato, del Bachillerato al Ciclo Formativo o Universidad, y del Ciclo Formativo a la Universidad o Vida Laboral) deben plantearse proyectos de investigación que verifiquen un tratamiento igualatorio en la orientación de vocaciones y vida profesional de chicos y chicas.

- Las actividades complementarias y extraescolares promovidas en el centro escolar deben dar respuesta a la diversidad, identidad de género... En este sentido, se organizarán a lo largo del curso escolar charlas y campañas informativas (a través de profesionales del sector externos al centro, dentro del ámbito de la Psicología, Policía, Bienestar social...), y/ o testimonios directos de personas afectadas del colectivo educativo para motivar e implicar al profesorado, alumnado y familias en la sensibilización del tema de la Igualdad.

- Asimismo, el Equipo Docente fomentará en el aula, el uso de un lenguaje verbal y no verbal de carácter igualitario y no sexista que sirva de inspiración a su alumnado, para evitar comportamientos sexistas dentro y fuera del aula. Por otra parte, el lenguaje no sexista debe imperar en la redacción de documentos oficiales del centro utilizados por parte del profesorado, alumnado y familias.

- En el centro educativo, se prestará especial atención a los espacios comunes (patio, pasillos...) para intervenir en caso de violencia de género, y evitar también situaciones de discriminación por motivo de identidad (raza, sexo) favoreciendo la inclusión de grupos vulnerables (migrantes, alumnado con discapacidad...)

- El centro educativo creará "Grupos de Trabajo" en materia de Igualdad para implicar a toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias...) y potenciar así un feedback constante de las problemáticas diarias presentadas en el centro educativo. Asimismo, dentro del "Grupo de Trabajo" o externamente al mismo, se podrán organizar "Talleres Formativos" en los que se aborden las estrategias a seguir para dar respuesta a la prevención de la violencia de género, la gestión de conflictos en materia de igualdad, así como la adquisición de habilidades en inteligencia emocional.

- El centro educativo dará visibilidad a la problemática de la Igualdad a través de la celebración de las efemérides correspondientes al 25 de noviembre (día internacionalización de la eliminación de la violencia contra la mujer) y 8 de marzo (día internacional de la mujer). En dichas

fechas, el centro realizará algún evento colectivo en el salón de actos destinado a una etapa educativa concreta para evidenciar estas desigualdades de género y la violencia asociada a ellas.

- El centro educativo en su programa de "Jornadas de puertas abiertas" mostrará al resto de la Comunidad Educativa las acciones llevadas a cabo en materia de Igualdad en el curso académico.

Las medidas particulares en materia de igualdad previstas en el centro educativo son:

a) Acciones para la eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género:

- El profesorado de varias asignaturas (Lengua / Geografía e Historia...) de ESO y Bachillerato, así como del ciclo formativo de Imagen y Sonido podrá organizar con su alumnado el visionado y posterior coloquio de un film o documental en el aula relacionado con la *efeméride 25 de noviembre (día internacionalización de la eliminación de la violencia contra la mujer) y 8 de marzo (día internacional de la mujer). El objetivo es visibilizar la discriminación de la mujer en la sociedad, y las desigualdades en las relaciones de poder en que las mujeres puedan verse sometidas por medios físicos, económicos y psicológicos a través de amenazas, intimidaciones, coacciones...

*(Asimismo, en torno a otras efemérides menos singulares como el 16 de noviembre (día internacional para la Tolerancia), el 18 diciembre (día internacional del migrante), 21 de marzo (día internacional de la eliminación de la discriminación racial) el profesorado podrá organizar con su alumnado tareas similares).

El profesorado podrá organizar una tarea de aula que cuente con la implicación de varias asignaturas (Lengua, Filosofía...) de ESO y Bachillerato (Artes Escénicas) y ciclo formativo de Imagen y Sonido basada en la lectura, caracterización física y verbal y escenificación de un supuesto de "violencia de género" real o inventado que será grabado en video: en la primera parte, -a través del lenguaje verbal y no verbal- se divide al alumnado para que simule roles de género entre "agresores/as / agredidos/as"; en la segunda parte, se efectuará la "simulación de ciberviolencia" a través de mensajes por whatsapp o correo electrónico en los que se divida a la clase efectuando el mismo rol de "agresores-as" y "agredidos-as". El objetivo de la tarea consiste en visibilizar de forma pública la imagen proyectada en cada rol por el individuo (o conjunto de individuos) hacia sí mismo y hacia los demás, creando "conciencia" y "lazos de apoyo" en el conjunto de la clase y encontrando los mecanismos para recuperar la confianza pérdida ante una agresión.

b) El respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad

- Con relación a la efeméride 15 de octubre (día internacional de la mujer rural) y el 1 de mayo (día internacional de los trabajadores) se puede crear un proyecto radiofónico a través de diversos podcasts generados en varias asignaturas de las etapas de ESO y Bachillerato y ciclo formativo. En dicho podcast, y con el objetivo de implicar a la comunidad educativa (profesoras, alumnas, madres, abuelas...) se llevarán a cabo entrevistas a mujeres que desempeñen diversos trabajos (remunerados o no) en el ámbito urbano y rural. El proyecto radiofónico pretende "dar voz" a las distintas etnias y grupos humanos (migrantes, refugiados...) que confluyen en el centro educativo, para evidenciar la pluralidad de voces en torno a los estereotipos sexistas (desequilibrios en las tareas domésticas, acceso a determinados puestos de trabajo, prejuicios y obstáculos en torno a los diferentes empleos que puedan desempeñar hombres y mujeres...).

- En relación a la "identidad de género" del individuo y a la percepción subjetiva que origina el término para el alumnado, el departamento de Lengua y Educación Plástica podrán llevar a cabo -de manera conjunta- con su alumnado de la etapa ESO, uno o varios murales sobre el tema que se mostrarían en el hall de entrada del centro (paredes y monitor de información) para hacer reflexionar sobre el tema a la comunidad escolar.

El objetivo de ambas tareas consiste en extraer conclusiones didácticas y positivas para fomentar el respeto por las diversidades y la resolución de conflictos de forma pacífica.

c) Participación activa para hacer realidad la igualdad.

En relación a la efeméride del 8 de marzo (día internacional de la mujer) y el 10 de diciembre (día internacional de los Derechos Humanos), se podrá realizar una actividad conjunta formada por

un grupo de alumnos/as representativos de cada curso (ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo) que leerán un documento (a modo de manifiesto) explicando los preceptos que garantizan la "Igualdad de género" y sus diferentes terminologías (perspectiva, equidad de género...) en el patio del instituto para el alumnado del centro. La confección del documento será organizado y supervisado conjuntamente por los departamentos de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Filosofía. Asimismo, el alumnado del dpto. de Música podrá amenizar la lectura del manifiesto con música en directo.

Una vez leído el manifiesto, se podrá realizar una "carrera solidaria (por relevos)" bordeando el perímetro del patio del instituto o centro escolar con alumnado entrenado por el departamento de Educación Física, para dotar de simbolismo al evento. El alumnado participante portará una pieza a modo de emblema ideada por el departamento de Educación Plástica y fabricada por el departamento de Tecnología que será "pasada de mano en mano" en la "carrera por relevos".

Estas dos actividades podrán ser fotografiadas y grabadas en video por el departamento de Imagen y Sonido.

17 La estrategia digital del centro.

17.1 Introducción

El IES Aramo está localizado en una zona céntrica del casco urbano de Oviedo, y cuenta habitualmente con un alumnado que supera los 900 jóvenes, y un claustro de más de 100 profesores. El centro atiende al alumnado de la zona, así como a los de los núcleos rurales de San Claudio, Riosa y Santa Eulalia, entre otros. Se asienta en un edificio de tres plantas y sótano que data en su primera fundación de los años 50 del pasado siglo, habiendo sido sometido en tres ocasiones a sucesivas ampliaciones.

La dotación tecnológica global del centro es extensa, y ha sido renovada en su dotación de las aulas a lo largo de los cursos anteriores, en primer lugar, con los equipos proporcionados desde la Consejería para su uso en la semi presencialidad, y posteriormente introduciendo discos de estado sólido en los equipos que eran susceptibles de ser mejorados con ellos: ordenadores de aulas ordinarias y de aulas TIC 201 y 313. Por otro lado, existe desde el curso pasado una nueva aula TIC, la 07, además de 27 tablets para su uso en las aulas ordinarias. Para finalizar, disponemos desde principios de este curso de ocho nuevos equipos asociados a pantallas digitales interactivas que serán instaladas en breve, lo que permitirá utilizar, a su vez, los dispositivos sustituidos para aumentar los puestos en las aulas TIC y reemplazar proyectores con problemas de funcionamiento.

La conectividad en el centro está basada en tres infraestructuras, una de contrato directo del centro basada en la antigua línea telefónica (MOVISTAR) y dos líneas más de conexión institucional: la red institucional: Educativa y Administrativa, y la red Docencia de conexiones inalámbricas disponible en todo el centro. Las conexiones institucionales han pasado recibir el servicio de la compañía Telecable al comenzar el curso.

En cuanto a las plataformas disponibles, este año se mantiene como única plataforma para trabajo la Office 365 y las proporcionadas por Educastur (Aulas Virtuales, TOC, etc). Para la comunicación con las familias se utiliza de forma extensiva la plataforma Mensamanía para el envío de avisos de faltas de asistencia.

Este Plan ha sido elaborado desde la Coordinación TIC con la ayuda del Secretario del Centro y de Jefatura de Estudios.

17.2 Análisis de la Situación del Centro

Tras la experiencia digital de los últimos años, se ha avanzado enormemente en la implantación y uso de recursos digitales, aunque aún no lo suficiente. Disponemos de tres aulas TIC y 27 tablets de uso en las aulas ordinarias, que supondrá la casi total cobertura de necesidades de las materias prioritarias en su uso y una mayor accesibilidad a estos recursos para las no prioritarias. Por otro lado, el profesorado se muestra bastante implicado en su utilización. Se aprecia un gran interés en que los recursos se mantengan en buen estado de servicio.

17.3 Objetivos

- Mantener y mejorar la infraestructura digital del centro cuidando y mejorando la conectividad de los equipos.
- Proporcionar al profesorado y alumnado las herramientas y destrezas informáticas necesarias para mejorar la práctica docente.
- Proporcionar y renovar las credenciales de uso de las plataformas Educastur y Office 365 para acceso del alumnado e informar sobre sus posibilidades de uso.
- Colaborar con el profesorado para una renovación digital de la práctica docente.
- Ofrecer formación básica en herramientas digitales al personal docente y no docente.
- Mejorar la presencia del centro en redes y dinamizar la web iesaramo.es

17.4 Actuaciones

- Mantenimiento y reinstalación de equipos cuando sea necesario. Con la colaboración de la empresa Caip Informática se mantendrán los equipos actualizados y en funcionamiento óptimo en la medida de lo posible.

- Detección de los casos de necesidad de equipamiento informático entre el alumnado. A través de las tutorías se identificarán los alumnos del centro que carecen de equipamiento y/o de conexión a Internet válida, los casos dudosos se decidirán con la colaboración de la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad del Departamento de Orientación; finalmente el secretario entregará el material disponible en el centro para tal uso, siempre tras la firma del documento de recepción y compromiso de uso correcto y devolución. Siempre que estén disponibles, se utilizarán los equipos del Programa Educa en Red.

- Resolución de las incidencias técnicas de los equipos e infraestructuras, o notificación al CGSI cuando proceda.

- Información a través de los tutores de las características y funcionalidades de las cuentas de Educastur y Office 365 del alumnado. Renovación de éstas cuando sea necesario.

- Actualización y renovación de la página web del Centro.

- Asesoramiento al profesorado en el uso de las herramientas de Office 365 y otras herramientas digitales básicas.

- Información al profesorado sobre los cursos en Competencia Digital Docente (CDD) que se llevarán a cabo este año, organizados desde la Consejería.

- Tutoría del profesorado del centro que se matricule en el curso de CDD de nivel A1, que incluirá sesiones presenciales.

17.5 Secuencia Temporal

- Mantenimiento y resolución de incidencias: todo el año.

- Colaboración con los tutores para informar de las cuentas de Educastur y 365: Primer trimestre.

- Tutoría del curso CCD A1: Primer trimestre.

- Asesoría a alumnado y profesorado en el uso de herramientas digitales: todo el año.

17.6 Seguimiento del Plan

Se hará una primera revisión del plan a finales de enero, comienzos de febrero para comprobar su progreso, y una evaluación final en junio. Los responsables de realizar el seguimiento serán los miembros del Equipo Directivo junto con la Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

18 El plan de mejora.

18.1 Objetivos Institucionales. Curso 24-25.

1. Favorecer una educación de calidad desde las primeras etapas del desarrollo con especial atención a la red autonómica, pública y gratuita para las niñas y los niños de 0-3 años.

2. Priorizar el bienestar emocional y físico de todo el alumnado, mediante programas y actuaciones que promuevan su desarrollo integral, afectivo, social y moral.

3. Fortalecer la colaboración entre los centros, las familias y los agentes externos en la promoción de una educación equitativa e inclusiva mediante la creación de redes de apoyo y trabajo conjunto para el desarrollo integral del alumnado a lo largo de toda la vida.

4. Fomentar una convivencia positiva mediante estrategias de mediación y construcción de relaciones interpersonales positivas en todas las etapas educativas, favoreciendo el desarrollo de programas preventivos y efectivos para combatir el acoso escolar, el ciberacoso escolar garantizando un entorno seguro y protector para toda la comunidad educativa.

5. Propiciar la coeducación eliminando estereotipos de género y fomentando la igualdad de oportunidades entre niñas y niños favoreciendo las vocaciones STEAM.

6. Potenciar las competencias comunicativas a través de actuaciones educativas en lenguas extranjeras, los Programas habLE y habLE+ y la ampliación de la oferta formativa del profesorado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

7. Desarrollar las competencias digitales en el alumnado y en el profesorado por medio del Plan de digitalización de los centros, dentro del marco europeo de competencias digitales (2021-2027), garantizando su plena inserción en la sociedad digital por medio del uso crítico, seguro y responsable.

8. Promover la enseñanza y el reconocimiento de la lengua asturiana y del gallego-asturiano o eonaviego como patrimonio cultural y lingüístico, contribuyendo a la preservación y revitalización de la diversidad lingüística.

9. Impulsar el desarrollo de la Formación Profesional, mediante la actualización de los currículos de enseñanza de acuerdo con la nueva ordenación de la Ley 3/2022 y las demandas del mercado laboral.

10. Colaborar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como parte de la Agenda 2030, respondiendo a las necesidades del alumnado y de toda la comunidad educativa.

18.2 Objetivos de Centro. Curso 24-25.

1-Mejorar la coordinación entre el profesorado y el Departamento de Orientación, favoreciendo el intercambio de información que permita conocer de primera mano la realidad del alumnado y de sus familias.

2-Promover el desarrollo de proyectos y actividades interdepartamentales, así como la relación con otros centros y/o instituciones educativas.

3-Fortalecer el Programa habLE, dándole mayor visibilidad, organizando nuevas actividades y buscando la implicación del profesorado para la implantación del programa habLE+.

4-Coordinar, a través de las Jefaturas de Departamento, la evaluación de las materias pendientes.

5-Reflexionar sobre las medidas que se pueden tomar para intentar corregir la desviación que existe entre las calificaciones de nuestro alumnado de Bachillerato y la nota media del Principado de Asturias.

6-Mejorar el control sobre el absentismo del alumnado, agilizando la comunicación con las familias a través de diferentes medios.

7-Favorecer la adquisición, por parte del profesorado, de las destrezas digitales necesarias para utilizar los nuevos equipos de los que dispone el centro y las diferentes plataformas asociadas

a las cuentas de correo institucional, potenciando la utilización del entorno 365 (Outlook, Teams) como medio de comunicación preferente.

8-Impulsar la aplicación de la nueva FP dual en el centro, a través de la organización de horarios, espacios, etc.

9-Mejorar la limpieza de las aulas y de los espacios comunes del centro, implicando a todos los miembros de la comunidad educativa.

10-Intensificar el control de pasillos, baños, patio, aulas, etc. durante los recreos y, en general, durante los periodos de guardia, haciendo especial hincapié en el respeto a la legislación vigente sobre la utilización de dispositivos móviles.

11-Agilizar y potenciar la participación del alumnado en los Equipos de mediación y en las Juntas de delegados/as.

12-Incentivar las actividades que permitan la apertura del centro, a toda la comunidad educativa, como referente cultural y social.